

# DERECHOS HUMANOS

ISSN: 1405-5627

ÓRGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México, diciembre de 1997. **28**

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PRO DERECHOS HUMANOS



Derechos Humanos  
Órgano Informativo de la Comisión de  
Derechos Humanos del Estado de México

ISSN: 1405-5627

Año 5, Núm. 28, noviembre-diciembre de 1997

Certificado de Licitud de Título 10208

Certificado de Licitud de Contenido 7154

Registro de derechos de autor 001572/97

Nº de Autorización del Comité Editorial A:400/3/001/97

Distribución gratuita por la Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México.

Publicación bimestral

Suscripciones: Instituto Literario N° 510 Pte.

Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México

Tel. 13-08-28, 13-08-83, 14-08-70

Dirección de Internet <http://www.codhem.org.mx>

Impreso en:

Editora López Máynez, S. A. de C. V.

Av. José Ma. Morelos y Pavón N° 300 Ote.

Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México

Tiraje: 1000 ejemplares

En el rubro de Doctrina: Las ideas manifestadas por los  
autores en sus artículos, no son necesariamente la posición  
de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Editor responsable: Tomás Trujillo Flores

Edición: José Luis Mejía Estrada

Diseño de portada: José Luis Mejía Estrada

Nuestra Portada:

Esquematización de las

Organizaciones No Gubernamentales

**CONTENIDO**

I. EDITORIAL 7

II. QUEJAS 9

III. RECOMENDACIONES 15

| No. Rec. | Expediente         | Dirigida a  |    |
|----------|--------------------|---|----|
| 73/97    | CODHEM/1002/97-1   | Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto<br>Procurador General de Justicia<br>del Estado de México..... | 19 |
| 74/97    | CODHEM/2398/93-3   | Ing. Guillermo González Zamacona<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Capulhuac.....    | 22 |
| 75/97    | CODHEM/2680/97-1SP | C. Ignacio Maya Vázquez<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Apaxco .....               | 24 |
| 76/97    | CODHEM/2340/97-1SP | Arq. Marco Antonio Velázquez Reyna<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Huehuetoca..... | 27 |
| 77/97    | CODHEM/2338/97-1SP | Quim. Emiliano Cruz Martínez<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Tequixquiac .....     | 30 |
| 78/97    | CODHEM/2870/97-2SP | C. Casimiro Montalban Hernández<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Joquicingo .....   | 33 |
| 79/97    | CODHEM/2867/97-2SP | Lic. Mario Salazar Dimas<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Ocuilan.....              | 35 |
| 80/97    | CODHEM/2992/97-1   | Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto<br>Procurador General de Justicia<br>del Estado de México..... | 37 |
| 81/97    | CODHEM/1933/97-3   | Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto<br>Procurador General de Justicia<br>del Estado de México..... | 40 |
| 82/97    | CODHEM/5039/93-4   | Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto<br>Procurador General de Justicia<br>del Estado de México..... | 43 |

|       |                    |   |    |
|-------|--------------------|---|----|
| 83/97 | CODHEM/2762/97-1SP | C. Agustín Eusebio Vázquez<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Isidro Fabela .....     | 47 |
| 84/97 | CODHEM/2760/97-1SP | C. Reynaldo Torres González<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Jilotzingo .....       | 49 |
| 85/97 | CODHEM/2761/97-1SP | C. Enrique Galicia Hernández<br>Presidente Municipal Constitucional<br>de Jiquipilco .....      | 52 |
| 86/97 | CODHEM/3273/97-1   | Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto<br>Procurador General de Justicia<br>del Estado de México..... | 55 |
| 87/97 | CODHEM/2405/97-3   | Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto<br>Procurador General de Justicia<br>del Estado de México..... | 59 |
| 88/97 | CODHEM/60068/97-6  | Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto<br>Procurador General de Justicia<br>del Estado de México..... | 63 |

---

**IV. RECURSOS**

---

**67**

|   |    |
|---|----|
| Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/ 1322/97-2.....     | 69 |
| Resolución de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/2463/94-3.....      | 72 |
| Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Queja interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/301/97-1 .....            | 75 |
| Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/3687/96-3.....      | 78 |
| Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/2250/96-2.....      | 81 |
| Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/EM/40009/97-5 ..... | 83 |

|   |     |
|---|-----|
| V. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA,<br>LA MUJER Y LA INFANCIA               | 85  |
| <hr/>   |     |
| VI. EVENTOS   | 95  |
| <hr/>   |     |
| CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS.....                             | 97  |
| DIVULGACIÓN SOCIAL .....  | 102 |
| <br>  |     |
| VII. DOCTRINA   | 105 |
| <hr/>   |     |
| "Las ONG's<br>Realidad y Reto"<br><i>Miguel Ángel Contreras Nieto</i> .....   | 107 |
| Amnistía Internacional .....  | 114 |
| Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) .....                               | 115 |
| Organismos No Gubernamentales:<br>Definición, Presencia y Perspectivas .....  | 117 |
| Las organizaciones civiles y la<br>lucha por la democracia .....              | 132 |
| Ofensiva de las ONG's.....  | 138 |
| <br>  |     |
| VIII. LEGISLACIÓN   | 143 |
| <hr/>   |     |
| LEGISLACIÓN NACIONAL Y LOCAL SOBRE<br>ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ..... | 145 |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....                   | 145 |
| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México .....             | 145 |
| Código Civil del Estado de México .....                                       | 146 |

|   |     |
|---|-----|
| XI. DIRECTORIO DE ONG's   | 149 |
| <hr/>   |     |
| DIRECTORIO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES<br>NO GUBERNAMENTALES .....                                  | 151 |
| DIRECTORIO DE ORGANISMOS DE<br>DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO .....   | 166 |
| DIRECTORIO DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES<br>ORIENTADOS A LA DEFENSA DE LOS INDÍGENAS DE MÉXICO ..... | 204 |
| DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES<br>PRO DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE MÉXICO .....    | 218 |
| <br>  |     |
| X. NUEVAS ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS  | 235 |
| <hr/>   |     |

# EDITORIAL

El concepto Organización No Gubernamental (ONG) surgió durante los años de posguerra en la Organización de las Naciones Unidas, para identificar a un gran número de activistas que no eran representantes gubernamentales, pero que participaban en algún organismo con fines humanitarios. Sin considerar su origen y finalidades, las ONG's se caracterizan por presentar rasgos comunes: son grupos altruistas, sin ánimo de lucro y se dedican a la protección y defensa de los sectores sociales marginados; su actividad busca el desarrollo pleno del individuo y la consecución de la justicia social, como condición básica para dicho desarrollo.

Las ONG's que trabajan como promotoras de la defensa de los derechos humanos; por su enfoque específico y su carácter generalmente no partidista, tienen un amplio margen de acción. Dichas organizaciones juegan un papel relevante en los procesos de apertura democrática, puesto que abogan en favor de las personas cuyos derechos han sido violados, reúnen información, brindan su pericia técnica, pugnan por la creación de nuevas instituciones de derecho y de otras agrupaciones e instituciones que realizan aportaciones tendentes a mantener la cohesión y la armonía de las sociedades. Puede afirmarse que, las ONG's desempeñan un papel destacado en la difusión de la cultura del respeto a los derechos humanos en todo el mundo.

Los años '70 fueron la década en que las ONG's preocupadas por los derechos humanos, emergieron como una fuerza internacional notable, lo cual se evidenció con el otorgamiento del premio Nobel de la Paz a *Amnistía Internacional* en 1977, por su ayuda a presos políticos de todo el orbe. Para ejemplificar el auge de estas agrupaciones, baste decir que en 1980, cerca de 200 ONG's trabajaban en los Estados Unidos, y un número similar en Gran Bretaña.

En México, diversos acontecimientos han resultado significativos para el auge y desarrollo de estas organizaciones; en primer término, los conflictos armados que se generalizaron en Centroamérica, al inicio de la década de los '80, dieron lugar a la llegada a nuestro país de una gran cantidad de personas en busca de refugio, propiciando con ello que algunas ONG's mexicanas se preocuparan por establecer

mecanismos de asistencia en favor de los derechos humanos de los refugiados. El terremoto de '85, que sacudió la ciudad de México, devino también en un despertar de la sociedad que encontró vías de manifestación en este tipo de agrupaciones, las cuales participaron principalmente en labores de búsqueda, rescate y reconstrucción.

El interés creciente en el ámbito gubernamental, por la cultura del respeto a la dignidad del hombre, se patentiza con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el posterior surgimiento de Comisiones y Procuradurías afines en cada entidad federativa.

En el Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos cuenta con programas para el cumplimiento de sus objetivos, dentro de los cuales se encuentra el denominado Relaciones con Organizaciones No Gubernamentales Pro Derechos Humanos Estatales, Nacionales e Internacionales. Este programa es un reconocimiento al servicio que prestan estas organizaciones en la promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas más desprotegidas.

En esta oportunidad, nuestro órgano de difusión, además de contener los rubros ya característicos como Recomendaciones, eventos de capacitación y difusión de la cultura de los derechos fundamentales; dedica especial atención al trabajo de las personas que organizadamente participan en beneficio de la sociedad a través de alguna ONG. En la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tenemos la conciencia clara de que es con la suma de ideas y con la autocrítica como podemos cumplir nuestras responsabilidades como mexicanos de la generación finisecular.



# QUEJAS



# Quejas

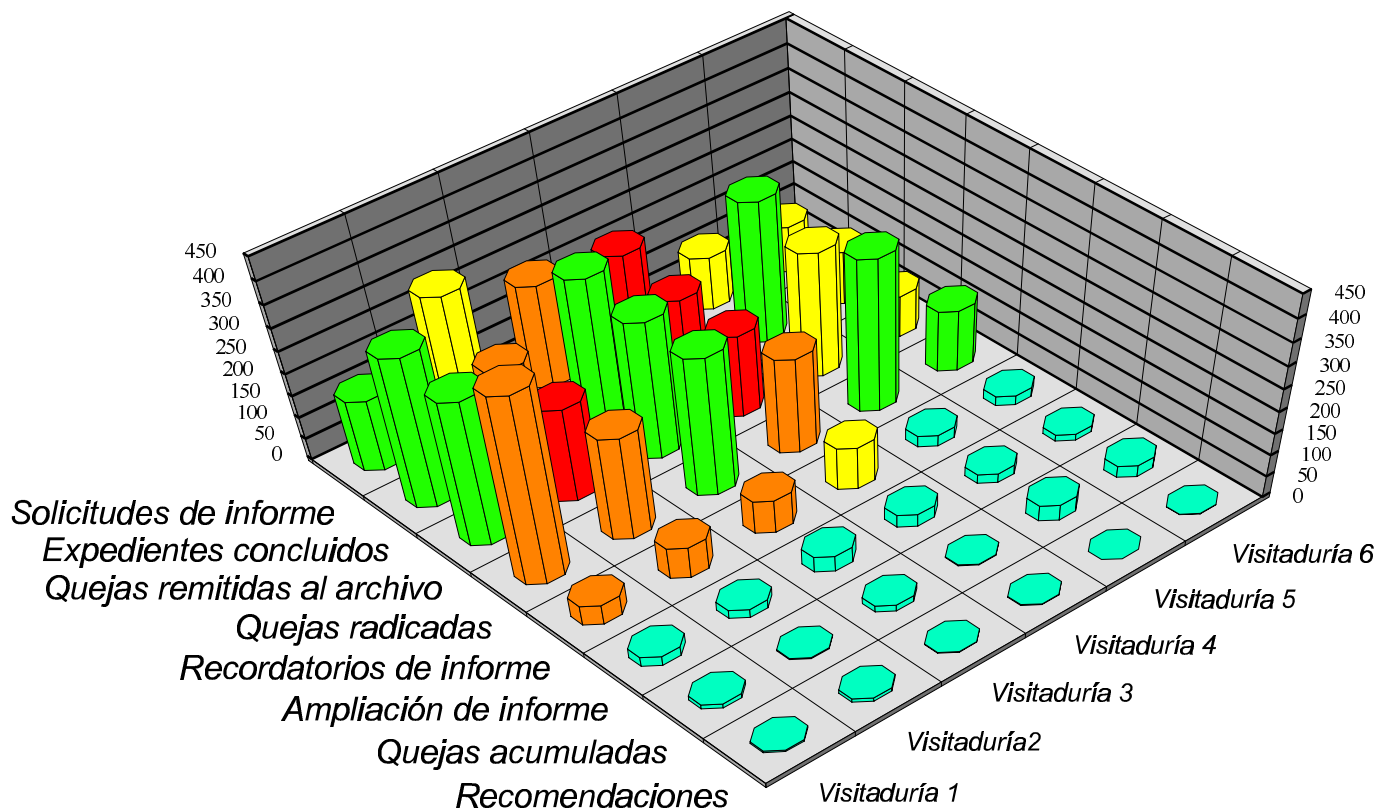
En el bimestre noviembre-diciembre se recibieron 1,669 quejas.

En lo referente a la recepción, tramitación y seguimiento de quejas destacan las acciones siguientes:

## **Bimestre noviembre-diciembre**

|                             | Visitaduría<br>No. 1 | Visitaduría<br>No. 2 | Visitaduría<br>No. 3 | Visitaduría<br>No. 4 | Visitaduría<br>No. 5 | Visitaduría<br>No. 6 | Total |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------|
| Quejas radicadas            | 428                  | 235                  | 313                  | 215                  | 341                  | 137                  | 1,669 |
| Solicitudes de informe      | 162                  | 299                  | 232                  | 211                  | 119                  | 103                  | 1,126 |
| Recordatorios de informe    | 46                   | 72                   | 76                   | 97                   | 25                   | 21                   | 337   |
| Ampliación de informe       | 22                   | 20                   | 36                   | 28                   | 21                   | 14                   | 141   |
| Quejas acumuladas           | 10                   | 3                    | 15                   | 2                    | 36                   | 26                   | 92    |
| Quejas remitidas al archivo | 330                  | 213                  | 309                  | 185                  | 279                  | 93                   | 1,409 |
| Recomendaciones emitidas    | 4                    | 8                    | 1                    | 2                    | 0                    | 1                    | 16    |
| Expedientes concluidos      | 340                  | 216                  | 324                  | 187                  | 315                  | 119                  | 1,501 |

## Tramitación y seguimiento de quejas durante el bimestre



## **Asesorías**

En el presente bimestre se proporcionaron 1,665 asesorías jurídicas a personas de diferentes sectores sociales, quienes acudieron a este Organismo, con la finalidad de que se les orientara jurídicamente. En ocasiones se les hizo mención de que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no tiene injerencia en ciertas materias, no obstante, se les canalizó para que acudieran con la autoridad correspondiente

## **Expedientes concluidos**

En el bimestre que nos ocupa se concluyeron 1,501 expedientes. Las causas fueron las siguientes:

|   |       |
|---|-------|
| Desistimiento   | 20    |
| Falta de interés  | 36    |
| Solucionado durante el trámite respectivo                                     | 508   |
| Solucionado mediante el procedimiento de conciliación                         | 7     |
| Asunto jurisdiccional   | 323   |
| Conflicto entre particulares  | 85    |
| Materia agraria   | 4     |
| Materia ecológica   | 2     |
| Quejas extemporáneas  | 3     |
| Asuntos laborales   | 21    |
| Remitidas a la CNDH.  | 62    |
| Remitidas a otras entidades federativas                                       | 4     |
| Recomendaciones   | 16    |
| No existió violación a derechos humanos y se orientó jurídicamente al quejoso | 318   |
| Acumuladas  | 92    |
| Total   | 1,501 |



# RECOMENDACIONES





En lo que se refiere al bimestre noviembre-diciembre, se emitieron 16 Recomendaciones que se dirigieron a las autoridades siguientes:

| Autoridad                             | Total |
|---------------------------------------|-------|
| Procurador General de Justicia        | 7     |
| Presidente Municipal de Apaxco        | 1     |
| Presidente Municipal de Capulhuac     | 1     |
| Presidente Municipal de Huehuetoca    | 1     |
| Presidente Municipal de Tequixquiac   | 1     |
| Presidente Municipal de Joquicingo    | 1     |
| Presidente Municipal de Ocuilan       | 1     |
| Presidente Municipal de Isidro Fabela | 1     |
| Presidente Municipal de Jilotzingo    | 1     |
| Presidente Municipal de Jiquipilco    | 1     |
| Total                                 | 16    |



---

---

## *Recomendación No. 73/97\**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México recibió el 3 de abril de 1997, un escrito de queja presentado por el señor Germán Francisco Romualdo, en el cual refirió que el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de el Oro, México, giró ordenes de aprehensión el siete de febrero de 1994, en contra de los señores Feliciano, Isaías, y Evaristo de apellidos González Francisco, por el delito de daño en los bienes por incendio, en agravio del quejoso, dentro de la causa 25/94. El 7 de septiembre de 1996, fue cumplimentada la orden de aprehensión en contra de Feliciano González Francisco, faltando aún por cumplimentarse en su totalidad por cuanto hace a Isaías y Evaristo, de apellidos González Francisco.

Durante la investigación que realizó este Organismo, se solicitó al Procurador General de Justicia del Estado, informara sobre los hechos motivo de la queja. Asimismo en vía de colaboración, se solicitó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, informara el estado procesal de la causa 25/94 radicada en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México.

Del estudio lógico jurídico de las constancias que se allegó esta Comisión, se acreditó la violación a Derechos Humanos de Germán Francisco Romualdo, atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Los elementos de la policía judicial, encargados de ejecutar la orden de aprehensión librada en la causa 25/94, por el juez citado, en contra de Isaías y Evaristo, ambos de apellidos González Francisco, omitieron el cumplimiento de las obligaciones que constitucional y legalmente tienen como servidores públicos, transgrediendo con ello lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por esta razón, la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, ha resultado nugatoria para el hoy quejoso al no hacerse efectiva su garantía consagrada en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

---

\* La Recomendación 73/97 se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 4 de noviembre de 1997, por incumplimiento de orden de aprehensión, en agravio de Germán Francisco Romualdo, el expediente consta de 15 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 73/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

La negligencia con que han actuado los agentes de la policía judicial responsables de cumplimentar las órdenes de aprehensión; ha ocasionado que a dos años, once meses de haber sido libradas, no se hayan cumplimentado en su totalidad. Al faltar aún por aprehender a dos de los probables responsables, la actuación indebida de los servidores públicos que tienen a su cargo el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, ha provocado que los justiciables puedan quedar impunes.

Los servidores públicos señalados como responsables de la violación a derechos fundamentales, en la información que se han servido enviar a esta Comisión de Derechos Humanos, no han acreditado haber mantenido un constante interés, ni el desarrollo de una consecuente actividad dirigida a cumplir la orden jurisdiccional. Toda vez que en los tres informes que han sido remitidos a este Organismo, los elementos policiales comisionados en el cumplimiento de las órdenes de referencia, no aportan datos precisos que avalen una investigación profesional suficiente para lograr la localización y aprehensión de los justiciables.

Más aún, destaca el hecho de que la institución procuradora de justicia de la Entidad, no haya solicitado la colaboración de los Procuradores de Justicia de los Estados aledaños, donde se asevera que los justiciables se dedican a la venta de productos de alfarería.

Por lo que los elementos policiales encargados de cumplimentar la orden de aprehensión girada en la causa 25/94, radicada en el Juzgado Penal de Primera Instancia de El Oro, México, en el ejercicio de su cargo, incumplieron las obligaciones previstas en el artículo 42 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formuló al Procurador General de Justicia del Estado de México, las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.-** Instruir al Director General de Aprehensiones, a fin de que ordene el inmediato cumplimiento de las órdenes de aprehensión libradas por el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, dentro de la causa 25/94, en contra de los señores Isaías y Evaristo, ambos de apellidos González Francisco, probables responsables del delito de daño en los bienes por incendio, cometido en agravio del señor Germán Francisco Romualdo.

**SEGUNDA.-** Instruir al titular del órgano de control interno de la institución a su digno cargo, a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente

para determinar la responsabilidad en que hubiesen incurrido los elementos de la policía judicial de nombres Miguel A. Barajas Soria, José A. Miranda Suárez y Arturo Mendieta Suárez, a quienes les fue asignado el cumplimiento de las referidas órdenes de aprehensión, por la inejecución de las mismas, y de resultar procedente, imponga las sanciones que con estricto apego a derecho correspondan.

## *Recomendación No. 74/97\**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el 31 de julio de 1997 un escrito de queja presentado por el señor Francisco Reza Reyes en el cual refirió, que le fueron realizados algunos cobros indebidos por parte del delegado municipal de San Miguel Almaya, Capulhuac, México.

Durante la investigación que realizó esta Comisión, en diversas ocasiones se le solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Capulhuac, Estado de México, informara en relación a los hechos motivo de la queja.

Del estudio lógico jurídico de las constancias que se allegó este Organismo, se acreditó la violación a derechos humanos de Francisco Reza Reyes, atribuibles a servidores públicos del Ayuntamiento de Capulhuac, México.

La intervención del delegado municipal de San Miguel Almaya, Capulhuac, México, en el problema suscitado entre los señores Francisco Reza Reyes y Margarito Reyes Guadarrama, no se apegó a lo preceptuado por la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno de ese Municipio, que son los ordenamientos jurídicos que regulan su actuación.

El acta administrativa levantada el 27 de julio de 1997, por el delegado municipal de San Miguel Almaya, Capulhuac, México, Juan González Rosales, con el propósito de asentar los acuerdos a que llegaron los señores Francisco Reza Reyes, propietario de un enjambre de abejas y el señor Margarito Reyes Guadarrama, dueño del semoviente que fue muerto, registra algunas irregularidades por parte del señor delegado.

La Ley Orgánica Municipal, al referirse a las autoridades auxiliares del Municipio e incluir a los delegados, señala con toda concisión las facultades que éstos tienen. De acuerdo con este ordenamiento jurídico, los delegados municipales no están facultados para imponer multas, tal y como lo establece en su artículo 57, fracción I.

---

\* La Recomendación 74/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Capulhuac, México, el 5 de noviembre de 1997, por cobros indebidos realizados por el Delegado Municipal de San Miguel Almaya, perteneciente al municipio de Capulhuac, México, en agravio de Francisco Reza Reyes, el expediente consta de 16 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 74/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

Debe señalarse que en el caso que nos ocupa, el señor delegado tenía la obligación de poner en conocimiento de la autoridad correspondiente estos hechos, para que la solución al problema de los señores Francisco Reza Reyes y Margarito Reyes Guadarrama, se efectuara con apego a derecho.

Del acta administrativa exhibida ante este Organismo por el quejoso, se advirtió la indebida imposición de una multa a éste por parte del delegado. Asimismo resultó también contrario a derecho que el delegado municipal de San Miguel Almaya, impusiera al quejoso el pago de la cantidad de doscientos pesos por la intervención de los policías municipales, transgrediéndose lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso H.

El cumplimiento de las obligaciones propias del Estado y los Municipios, no deben propiciar conductas como la que se observó por el delegado Juan González Rosales, quien en clara contravención a las disposiciones constitucionales y legales, realizó un cobro indebido al hoy quejoso.

La obligación del Ayuntamiento de Capulhuac, México, de proporcionar el servicio de seguridad pública a los habitantes, no puede depender en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de los *donativos* que en su caso hagan los particulares.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formuló al Presidente Municipal Constitucional de Capulhuac, México, la siguiente:

### ***RECOMENDACIÓN***

**ÚNICA.-** Instruir a quien corresponda, para que a la brevedad se impartan cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos a todos los delegados y subdelegados del municipio de Capulhuac, México, con el propósito de evitar que en lo subsecuente se presenten hechos como los que motivaron la presente Recomendación. Para lo cual este Organismo ofrece su más amplia colaboración.

## *Recomendación No. 75/97\**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del plan de supervisión al sistema penitenciario, a través de personal designado, en fecha 21 de agosto de 1997, se realizó una visita de inspección a la cárcel municipal de Axapusco, Estado de México.

El personal de este Organismo se entrevistó con el señor Joel Flores Camacho, segundo comandante de la policía municipal del H. Ayuntamiento de Axapusco, México, a quién se le solicitó el acceso a las instalaciones de la cárcel municipal.

De la visita efectuada se elaboró acta circunstanciada a la cual se agregaron seis placas fotográficas respecto a las condiciones materiales de la cárcel municipal, pudiendo constatar lo siguiente:

El personal de este Organismo advirtió que la celda no reúne las condiciones mínimas para la estancia digna de personas aun cuando sea por un lapso breve de tiempo, ya que carece de: literas de descanso provistas con colchonetas y ropa de cama, taza sanitaria, lavamanos, regadera, servicio de agua corriente, mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres.

Con la finalidad de prevenir la violación a los derechos humanos de las personas que por alguna razón de carácter legal, tuvieran que ser privadas de su libertad en la citada cárcel municipal, mediante oficio número 8569/97-1, de fecha 27 de agosto de 1997, se propuso al Presidente Municipal de Axapusco, México, el Procedimiento de Conciliación, con el propósito de que en un plazo de 45 días la administración municipal realizara las siguientes adecuaciones a la cárcel: la construcción de literas de descanso provistas con colchoneta y ropa de cama, instalación de taza sanitaria, lavamanos y regadera con servicio de agua corriente, se requiere el mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general, así como la adecuación independiente de un área para el arresto de mujeres, con la finalidad de que el uso en lo sucesivo sea adecuado a la idea del respeto a la dignidad humana.

---

\* La Recomendación 75/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Axapusco, México, el 11 de noviembre de 1997, por irregularidades en las instalaciones de la cárcel municipal, el expediente consta de 11 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 75/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.



En fecha cinco de septiembre de 1997, este Organismo recibió fax, conteniendo oficio número 130/97, por medio del cual el Presidente Municipal de Axapusco, México, dio contestación a la propuesta de conciliación de este Organismo, manifestando lo siguiente: *...este Ayuntamiento efectuará a la brevedad posible las siguientes acciones, con el objeto de dejar subsanadas sus recomendaciones:*

- 1.- Se construirán dos literas de descanso provistas con colchones y ropa de cama*
- 2.- Se instalará la taza sanitaria con lavamanos y agua corriente*
- 3.- Se elaborará y aplicará un programa de mantenimiento continuo de limpieza y pintura en dicha instalación*
- 4.- Se desalojará de inmediato el compartimiento que se encuentra al fondo de la celda de materiales y se implementarán en ese lugar el sanitario y lavamanos*

*Por lo que se refiere al área destinada a la estancia de mujeres, me permito informar que por el momento no se tiene construida un área específica para este fin, por lo que se realizarán a la brevedad los estudios pertinentes a fin de implementarla...*

En fecha 19 de octubre de 1997, este Organismo hizo constar en acta circunstanciada que el término de 45 días concedido a la autoridad para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación había fenecido, sin haber recibido las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

El día 22 de octubre de 1997, transcurrido más de un mes de la fecha de aceptación del Procedimiento de Conciliación, personal de esta Comisión, realizó una segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Axapusco, México, con el propósito de constatar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta en vía conciliatoria, observándose que sólo se había desalojado el compartimiento que se encuentra al fondo de la celda; en cuanto a las demás sugerencias, no había ningún avance, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron dos placas fotográficas.

El día 10 de noviembre de 1997, personal designado de esta Comisión, realizó una tercera visita de inspección, con el propósito de constatar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta en vía conciliatoria, no observándose ningún avance, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada.

Por lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos formuló al C. Presidente Municipal Constitucional de Axapusco, México, la siguiente:

### ***RECOMENDACIÓN***

**ÚNICA.-** Instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la cárcel municipal de Axapusco, México, cuente con: taza sanitaria, lavamanos, regadera, servicio de agua corriente, planchas de descanso provistas con colchoneta y ropa de cama, mantenimiento de limpieza y pintura en general permanente y la adecuación independiente de un área para la estancia de mujeres que cuente con los mismos servicios.

## *Recomendación No. 76/97\**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del rubro de supervisión al sistema penitenciario, a través de personal designado, en fecha 23 de julio de 1997, se realizó una visita de inspección a la cárcel municipal de Huehuetoca, Estado de México.

El personal de este Organismo se entrevistó con el señor Aarón Martín Flores Torres, jefe de turno de la policía municipal de Huehuetoca, México, a quien se le solicitó el acceso a las instalaciones de la cárcel municipal.

De la visita efectuada se elaboró acta circunstanciada, a la cual se agregaron siete placas fotográficas respecto a las condiciones materiales de la cárcel municipal, pudiendo constatar lo siguiente:

El personal de este Organismo advirtió que la segunda celda no reúne las condiciones mínimas para la estancia digna de personas aún cuando sea por un lapso breve de tiempo, ya que carece de: lavamanos, regadera, servicio de agua corriente, planchas de descanso provistas con colchoneta y ropa de cama, mantenimiento de limpieza y pintura en general, además de que la taza sanitaria no cuenta con depósito de agua.

Con la finalidad de prevenir la violación a los Derechos Humanos de las personas que por alguna razón de carácter legal, tuvieran que ser privadas de su libertad en la citada cárcel municipal, mediante oficio número 7597/97-1, de fecha 7 de agosto de 1997, se propuso al Presidente Municipal de Huehuetoca, México, el Procedimiento de Conciliación con el propósito de que en un plazo de 45 días la administración municipal realizara las siguientes adecuaciones a la cárcel: la instalación de lavamanos y regadera con servicio de agua corriente, de igual forma, proporcionar este servicio al sanitario, la construcción de una plancha de descanso provista con ropa de cama, mantenimiento continuo de limpieza, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres, con la finalidad de que el uso en lo sucesivo sea adecuado a la idea del respeto a la dignidad humana.

---

\* La Recomendación 76/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca, México, el 11 de noviembre de 1997, por irregularidades en las instalaciones de la cárcel municipal, el expediente consta de 13 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 76/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

En fecha 17 de agosto de 1997, este Organismo hizo constar en acta circunstanciada que el término de diez días concedido a la autoridad para dar contestación sobre la aceptación del Procedimiento de Conciliación, había fenecido sin haber recibido respuesta.

En fecha 26 de agosto de 1997, personal de este Organismo se comunicó vía telefónica al Ayuntamiento de Huehuetoca, contestando el Arq. Marco Antonio Velázquez Reyna, Presidente Municipal, a quien se le comunicó que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el 7 de agosto de 1997, mediante oficio 7597/97-1, notificó la propuesta de conciliación para resolver la problemática detectada en la cárcel municipal. Manifestó el servidor público de referencia que a la brevedad posible remitiría a esta Comisión el informe relacionado con la cárcel.

El 6 de septiembre de 1997, transcurridos 30 días de la fecha en que fue notificado el Procedimiento de Conciliación y sin que se hubiera recibido contestación alguna por parte de las autoridades del municipio antedicho, personal designado realizó una segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Huehuetoca, México, con el propósito de constatar si se habían llevado a cabo las remodelaciones propuestas, observándose que las condiciones materiales del inmueble permanecían sin cambio alguno, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron cuatro placas fotográficas.

El día 10 de septiembre de 1997, este Organismo recibió vía fax el oficio PHM/OCQ, por medio del cual el Secretario del Ayuntamiento de Huehuetoca, México, dio respuesta a la propuesta de conciliación, manifestando lo siguiente: *...me es grato informarle, que dichos trabajos ya se han iniciado, y estoy en espera de concluirlos a la mayor brevedad posible.*

En fecha 24 de octubre de 1997, personal de este Organismo hizo constar en acta circunstanciada que el término de 45 días concedido a la autoridad para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación, había fenecido, sin haber recibido las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

El día 28 de octubre de 1997, transcurrido más de un mes de la fecha de aceptación del Procedimiento de Conciliación, personal de este Organismo realizó una tercera visita de inspección a la cárcel municipal de Huehuetoca, México, con el propósito de constatar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta realizada en vía conciliatoria, observándose que las condiciones materiales del inmueble carcelario permanecían sin cambio alguno, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron cinco placas fotográficas.

El día 10 de noviembre de 1997, personal designado de esta Comisión, realizó una cuarta visita de inspección, con el propósito de constatar el cumplimiento en su totalidad a la propuesta en vía conciliatoria, observándose que no había ningún avance, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada.

Por lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos formuló al C. Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca, México, la siguiente:

### ***RECOMENDACIÓN***

**ÚNICA.-** Instruir a quien corresponda a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la cárcel municipal de Huehuetoca, México, cuente con: planchas de descanso provistas con colchonetas y ropa de cama, depósito para agua, taza sanitaria, lavamanos, regadera, servicio de agua corriente, mantenimiento de limpieza y pintura en general permanente y la adecuación independiente de un área para la estancia de mujeres que cuente con los mismos servicios.

## *Recomendación No. 77/97\**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del rubro de supervisión al sistema penitenciario, a través de personal designado, en fecha 23 de julio de 1997, se realizó una visita de inspección a la cárcel municipal de Tequixquiac, Estado de México.

El personal de este Organismo se entrevistó con el señor Marcelo Sánchez Navarro, comandante de la policía municipal de Tequixquiac, México, a quien se le solicitó el acceso a las instalaciones de la cárcel municipal.

De la visita efectuada se elaboró acta circunstanciada, a la cual se agregaron seis placas fotográficas respecto a las condiciones materiales de la cárcel municipal, pudiendo constatar lo siguiente:

El personal de este Organismo advirtió que la celda no reúne las condiciones mínimas para la estancia digna de personas; aún cuando sea por un lapso breve de tiempo, ya que carece de: taza sanitaria, lavamanos, regadera, colchonetas y ropa de cama en la plancha de descanso, servicios de luz eléctrica y agua corriente, mantenimiento de limpieza y pintura en general, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres.

Con la finalidad de prevenir la violación a los derechos humanos de las personas que por alguna razón de carácter legal, tuvieran que ser privadas de su libertad en la citada cárcel municipal, mediante oficio número 7593/97-1, de fecha 7 de agosto de 1997, se propuso al Presidente Municipal de Tequixquiac; México, el Procedimiento de Conciliación, con el propósito de que en un plazo de 45 días la administración municipal realizara las siguientes adecuaciones a la cárcel: la instalación de lavamanos, regadera, taza para sanitario con servicio de agua corriente y construir un muro divisorio que dé privacidad al baño, proveer de colchoneta y ropa de cama, mantenimiento continuo de pintura y limpieza, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres, con la finalidad de que el uso en lo sucesivo sea adecuado a la idea del respeto a la dignidad humana.

---

\* La Recomendación 77/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Tequixquiac, México, el 11 de noviembre de 1997, por irregularidades en las instalaciones de la cárcel municipal, el expediente consta de 12 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 77/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

En fecha 17 de agosto de 1997, este Organismo hizo constar en acta circunstanciada que el término de diez días concedido a la autoridad para dar contestación sobre la aceptación del Procedimiento de Conciliación, había fenecido sin haber recibido respuesta.

En fecha 26 de agosto de 1997, personal de este Organismo se comunicó vía telefónica al Ayuntamiento de Tequixquiac; contestó quien dijo llamarse Rocío Rodríguez, secretaria del Presidente Municipal; se hizo de su conocimiento que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el 7 de agosto de 1997, mediante oficio 7593/97-1, notificó la propuesta de conciliación para resolver la problemática detectada en la cárcel municipal; manifestó la servidora pública de referencia, que a la brevedad posible se remitiría a esta Comisión el informe relacionado con la cárcel.

El día 28 de agosto de 1997, este Organismo recibió vía fax el oficio sin número, por medio del cual el Síndico Procurador Municipal de Tequixquiac, México, dio respuesta a la propuesta de conciliación, manifestando lo siguiente: *...se acepta la conciliación...aclarando que la cárcel municipal se acondicionará a la brevedad posible con: una taza para sanitario, servicio de agua corriente, la instalación de un lavamanos, y a su vez, el de construir un muro divisorio que dé privacidad al propio baño, así como la respectiva colchoneta y ropa de cama, incluyendo desde luego el mantenimiento continuo de pintura y limpieza.*

En fecha 12 de octubre de 1997, personal de este Organismo hizo constar en acta circunstanciada que el término de 45 días concedido a la autoridad para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación había fenecido, sin haber recibido las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

El día 22 de octubre de 1997, transcurrido más de un mes de la fecha de aceptación del Procedimiento de Conciliación, personal de esta Comisión, realizó una segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Tequixquiac, México, con el propósito de constatar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta en vía conciliatoria, observándose que las condiciones materiales del inmueble carcelario permanecían sin cambio alguno, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron cinco placas fotográficas.

El día 10 de noviembre de 1997, personal designado de esta Comisión, realizó una tercera visita de inspección, con el propósito de constatar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta en vía conciliatoria, observándose que no había ningún avance, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada.

Por lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos formuló al C. Presidente Municipal Constitucional de Tequixquiac, México, la siguiente:

### ***RECOMENDACIÓN***

**ÚNICA.** Instruir a quien corresponda a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la cárcel municipal de Tequixquiac, México, cuente con: taza sanitaria, lavamanos, regadera, servicios de luz eléctrica y agua corriente, colchoneta y ropa de cama en la plancha de descanso, mantenimiento de limpieza y pintura en general permanente, y la adecuación independiente de un área para la estancia de mujeres que cuente con los mismos servicios.



## *Recomendación No. 78/97\**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del rubro de supervisión al sistema penitenciario, a través del personal designado, en fecha 15 de septiembre de 1997, se realizó una visita de inspección a la cárcel municipal de Joquicingo, Estado de México.

El personal de este Organismo se entrevistó con la señora Magloria Díaz Velázquez, secretaria del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Joquicingo, México, quien una vez enterada del motivo de la visita permitió el acceso a las instalaciones de la cárcel municipal.

De la visita efectuada se elaboró acta circunstanciada a la cual se agregaron seis placas fotográficas respecto a las condiciones materiales de la cárcel municipal, pudiendo constatar lo siguiente:

El personal de este Organismo advirtió que la celda no reúne las condiciones mínimas para la estancia digna de personas, aún cuando sea por un lapso breve de tiempo, ya que carece de: taza sanitaria, lavamanos, regadera, planchas de descanso provistas con colchonetas y ropa de cama, mantenimiento de limpieza y pintura en general, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres.

Con la finalidad de prevenir la violación a los derechos humanos de las personas que por alguna razón de carácter legal, tuvieran que ser privadas de su libertad en la citada cárcel municipal, mediante oficio número 155/97-2, de fecha 25 de septiembre de 1997, se propuso al Presidente Municipal de Joquicingo, Estado de México, el Procedimiento de Conciliación con el propósito de que en un plazo de 45 días la administración municipal realizara las siguientes adecuaciones a la cárcel: la instalación de taza sanitaria, lavamanos y regadera con servicio de agua corriente; la construcción de planchas de descanso provistas de colchonetas y ropa de cama, instalación de luz eléctrica y mantenimiento continuo de pintura y limpieza, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres, con la finalidad de que el uso en lo sucesivo sea adecuado a la idea del respeto a la dignidad humana.

---

\* La Recomendación 78/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Joquicingo, México, el 26 de noviembre de 1997, por irregularidades en las instalaciones de la cárcel municipal, el expediente consta de 11 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 78/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

En fecha 4 de octubre de 1997, personal de este Organismo, hizo constar en acta circunstanciada, que el término de diez días para dar contestación sobre la aceptación del Procedimiento de Conciliación, concedido a la autoridad por el artículo 85 del Reglamento Interno señalado con anterioridad, había fenecido sin haber recibido respuesta.

El 22 de octubre de 1997, personal designado de esta Comisión, realizó una segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Joquicingo, México, con el propósito de constatar si se habían realizado las remodelaciones propuestas, observándose que no existía ningún tipo de avance, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada.

En fecha 8 de noviembre de 1997, personal de este Organismo, hizo constar en acta circunstanciada, que el término de 45 días para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación había fenecido, sin haberse recibido las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

El día 23 de noviembre de 1997, transcurrido más de un mes de la fecha en que fue notificado el Procedimiento de Conciliación y sin que se hubiera recibido contestación alguna por parte de las autoridades del municipio antedicho, personal designado por esta Comisión, realizó una tercera visita de inspección a la cárcel municipal de Joquicingo, México, con el propósito de constatar si se habían llevado a cabo las remodelaciones propuestas, observándose que las condiciones materiales del inmueble carcelario permanecían sin cambio alguno; lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron cinco placas fotográficas.

Por lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos, formuló al C. Presidente Municipal Constitucional de Joquicingo, Estado de México, la siguiente:

### ***RECOMENDACIÓN***

**ÚNICA.-** Girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la cárcel municipal de Joquicingo, México, cuente con: planchas de descanso provistas con colchonetas y ropa de cama, taza sanitaria, lavamanos, regadera, servicio de agua corriente y luz eléctrica, mantenimiento de limpieza y pintura en general permanente, y la adecuación independiente de un área para la estancia de mujeres, que cuente con los mismos servicios.

---

---

## *Recomendación No. 79/97\**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del rubro de supervisión al sistema penitenciario, a través del personal designado, en fecha 15 de septiembre de 1997, se realizó una visita de inspección a la cárcel municipal de Ocuilan, Estado de México.

El personal de este Organismo se entrevistó con el señor J. Asunción Abundis Patiño, policía municipal del Ayuntamiento de Ocuilan, México, quien una vez enterado del motivo de la visita permitió el acceso a las instalaciones de la cárcel municipal.

De la visita efectuada se elaboró acta circunstanciada a la cual se agregaron ocho placas fotográficas respecto a las condiciones materiales de la cárcel municipal, pudiendo constatar lo siguiente:

El personal de este Organismo advirtió que la celda no reúne las condiciones mínimas para la estancia digna de personas aun cuando sea por un lapso breve de tiempo, ya que carece de: lavamanos, regadera, servicio de agua corriente y luz eléctrica, planchas de descanso provistas con colchonetas y ropa de cama, mantenimiento de limpieza y pintura en general, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres que cuente con los mismos servicios.

Con la finalidad de prevenir la violación a los derechos humanos de las personas que por alguna razón de carácter legal, tuvieran que ser privadas de su libertad en la citada cárcel municipal, mediante oficio número 153/97-2 de fecha 25 de septiembre de 1997, se propuso al Presidente Municipal de Ocuilan, Estado de México, el Procedimiento de Conciliación con el propósito de que en un plazo de 45 días la administración municipal realizara las siguientes adecuaciones a la cárcel: la instalación de lavamanos y regadera con servicio de agua corriente, de igual forma proporcionar este servicio al sanitario y construcción de planchas de descanso provistas de colchoneta y ropa de cama, así como mantenimiento de limpieza y pintura en general y la adecuación de un área para el arresto de mujeres,

---

\* La Recomendación 79/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Ocuilan, México, el 26 de noviembre de 1997, por irregularidades en las instalaciones de la cárcel municipal, el expediente consta de 11 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 79/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

con la finalidad de que el uso en lo sucesivo sea adecuado a la idea del respeto a la dignidad humana.

En fecha 13 de octubre de 1997, este Organismo recibió vía fax, oficio número 849, por medio del cual el Secretario del H. Ayuntamiento de Ocuilan, México, dio respuesta a la propuesta de conciliación de este Organismo, manifestando entre otras cosas lo siguiente: *...me permito comunicarle que a la fecha se están realizando trabajos de construcción, respecto a la ampliación del edificio de esta Presidencia Municipal en la cual se tienen contempladas las instalaciones de la cárcel municipal.*

En fecha 20 de noviembre de 1997, transcurrido más de un mes de la fecha de aceptación del Procedimiento de Conciliación, personal designado de esta Comisión, hizo constar en acta circunstanciada, la segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Ocuilan, México, con el propósito de constatar si se habían llevado a cabo las remodelaciones propuestas, observándose que las condiciones materiales del inmueble carcelario permanecían sin cambio alguno. Al acta circunstanciada se agregaron cinco placas fotográficas.

En fecha 26 de noviembre de 1997, personal de este Organismo, hizo constar en acta circunstanciada, que el término de 45 días para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación había fenecido, sin haber recibido esta Comisión, las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

Por lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos, formuló al C. Presidente Municipal Constitucional de Ocuilan, Estado de México, la siguiente:

### **RECOMENDACIÓN**

**ÚNICA.-** Girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la cárcel municipal de Ocuilan, México, cuente con: planchas de descanso provistas con colchonetas y ropa de cama, lavamanos, regadera, servicio de agua corriente y luz eléctrica, mantenimiento de limpieza y pintura en general permanente, y la adecuación independiente de un área para la estancia de mujeres que cuente con los mismos servicios.

---

---

## *Recomendación No. 80/97\**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México recibió el 13 de octubre de 1997, el oficio 00033052 proveniente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al cual se adjuntó escrito de queja del señor Pablo Mercado Mercado, en representación de Rolando Mercado España, en el que refirió dilación en la integración de la averiguación previa TOL/SP/I/685/96.

Durante la investigación que realizó esta Comisión, se solicitó al Procurador General de Justicia del Estado, informara sobre los hechos motivo de la queja.

Del estudio lógico jurídico de las constancias que se allegó este Organismo, se acreditó la violación a Derechos Humanos de Rolando Mercado España, atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Quinta del Departamento de Averiguaciones Previas de la Agencia Central de Toluca, México, incurrió en omisión al no practicar con atinencia y oportunidad las diligencias respectivas para la determinación conforme a derecho de la averiguación previa TOL/SP/I/685/96, haciendo nugatoria la procuración de justicia pronta, completa e imparcial a favor del hoy quejoso, lo cual ha impedido dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante recordar que la investigación de los hechos que motivaron el inicio de la averiguación previa, es primordial para la acreditación de los elementos del tipo penal de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado; sustento fundamental para la procuración de justicia, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 81; así como en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en su artículo 5.

Por cuanto al oficio de investigación que le fue enviado a la policía por el Lic. Oscar G. Ramírez del Mazo, Agente del Ministerio Público adscrito al Primer Turno de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, para que éstos se avocaran a la investigación de los hechos; cabe señalar que durante el término de

---

\* La Recomendación 80/97 se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 2 de diciembre de 1997, por dilación en la integración de la averiguación previa TOL/SP/I/685/96, en agravio de Rolando Mercado España, el expediente consta de 15 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 80/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

un año cinco meses, no les fue girado oficio recordatorio por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Quinta del Departamento de Averiguaciones Previas de Toluca, México, lo cual al igual que las omisiones antes descritas, dio lugar a la dilación en la integración y determinación de la indagatoria antecitada.

Fue hasta después de un año cinco meses, cuando el Lic. Marcelo Ceballos Muñoz, actual titular de la Mesa multicitada, giró oficio recordatorio a la policía a fin de que se avocaran a la investigación de los hechos.

Por cuanto hace a los elementos policiales, a quienes les fue enviado el primer oficio de investigación, éstos al igual que la representación social incurrieron en omisiones, al no haber dado cumplimiento a la orden de investigación en cita, incumpliendo con ello las obligaciones previstas en el artículo 42 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

De las pruebas que se allegó este Organismo, no se acreditó que el Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Quinta del Departamento de Averiguaciones Previas de Toluca, México, que tuvo a su cargo la integración y determinación del acta TOL/SP/I/685/96, haya mantenido un interés y una consecuente actividad dirigida a llevar a cabo una adecuada investigación en la integración de la averiguación previa de referencia, para posteriormente determinarla con estricto apego a derecho. Lo anterior en virtud de que durante diecisiete meses, no se realizó diligencia alguna tendente a lograr su integración, toda vez que no fue citado Manuel Michoa Hernández, quien compartía la habitación con Rolando Mercado España y cuya declaración era primordial en la integración del acta de referencia, a efecto de averiguar si él se encontraba relacionado en los hechos o en su caso, si podía aportar algún indicio que permitiera hacer saber qué fue lo que pasó momentos antes del deceso de Rolando Mercado España, en la habitación que compartían; asimismo, el oficio recordatorio a la policía judicial para que se avocara a la investigación de los hechos, fue enviado después de un año y cinco meses.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formuló al Procurador General de Justicia del Estado de México, las siguientes:

### ***RECOMENDACIONES***

**PRIMERA.-** Girar sus instrucciones al Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Quinta del Departamento de Averiguaciones Previas de la Agencia Central de Toluca, México, para que realice las diligencias necesarias tendentes a lograr la integración y determinación de la averiguación previa TOL/SP/I/685/96, con estricto apego a Derecho.

**SEGUNDA.-** Girar sus instrucciones al titular del órgano de control interno de la institución a su cargo, a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente, para determinar la responsabilidad en que hubiesen incurrido los servidores públicos encargados de tramitar la averiguación previa TOL/SP/I/685/96, por las omisiones que han quedado plenamente evidenciadas, e imponer las sanciones procedentes conforme a Derecho.

## *Recomendación No. 81/97\**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el 18 de junio de 1997, un escrito de queja presentado por el señor Ricardo Ramírez Suárez en el que refirió presunta violación a sus Derechos Humanos atribuible a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En su escrito de queja, el señor Ricardo Ramírez Suárez manifestó que el 16 de junio de 1994, cuando viajaba en una camioneta del servicio público (combi colectiva), ésta fue arrollada por un camión; accidente automovilístico que le ocasionó lesiones en diferentes partes del cuerpo; derivado de lo anterior, el conductor del camión fue consignado al Juzgado de Cuantía Menor de Ixtapaluca, México, quien en fecha 27 de marzo de 1996, libró orden de presentación en contra del señor Álvaro Cabrera López, por haberse sustraído a la acción de la justicia, sin que los elementos de la policía judicial hubieran cumplimentado la misma.

Durante la fase de integración del expediente, este Organismo solicitó al Procurador General de Justicia del Estado de México y al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, diversos informes acerca de los hechos motivo de queja.

Una vez realizado el estudio y análisis de las constancias que integran el expediente de queja, este Organismo consideró acreditada la violación a Derechos Humanos del señor Ricardo Ramírez Suárez, atribuible a los elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a quienes fue encomendado el cumplimiento de la citada orden de presentación, por la omisión en su cumplimiento.

La conducta omisiva de los elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, comisionados para dar cumplimiento al mandato del órgano jurisdiccional que ordenó la búsqueda y presentación del señor Álvaro Cabrera López, transgredió lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

\* La Recomendación 81/97 se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 2 de diciembre de 1997, por incumplimiento en la orden de presentación librada por el Juez de Cuantía Menor de Ixtapaluca, México, en contra de Álvaro Cabrera López, el expediente consta de 22 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 81/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.



Se afirmó lo anterior, en atención a que transcurrió un año ocho meses sin que los elementos de la policía judicial, cumplieran el mandato judicial legalmente emitido de presentar al señor Álvaro Cabrera López, sin que existiera evidencia de que dichos elementos de la policía judicial hubiesen realizado acciones efectivas tendentes a cumplimentar dicho mandato judicial.

La falta de cumplimiento de la referida orden de aprehensión, propició que la conducta ilícita imputada al señor Álvaro Cabrera López, no fuera juzgada por la autoridad competente, quedando impune, toda vez que a la fecha de emitir la Recomendación, la acción penal había prescrito.

La falta de profesionalismo de los elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al no lograr la localización y presentación del señor Álvaro Cabrera López, impidió el proceso penal y permitió la sustracción de la acción de la justicia del probable responsable.

En mérito de lo expuesto, los elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a quienes fue encomendado el cumplimiento de la orden de presentación, en el ejercicio de su cargo inobservaron las disposiciones contenidas en las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ubicándose en consecuencia en el supuesto contemplado en el artículo 43 del referido código de conducta de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formuló, respetuosamente, al señor Procurador General de Justicia del Estado de México, las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.-** Instruir al titular del órgano de control interno de la institución a su digno cargo, a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente, para determinar la responsabilidad en que hubiesen incurrido los CC. Rafael Flores Mejía y Víctor Manuel Camacho Domínguez, agentes de la policía judicial adscritos a la Dirección General de Aprehensiones, por el incumplimiento de la referida orden de presentación y de resultar procedente, imponer las sanciones que con estricto apego a derecho correspondan.

**SEGUNDA.-** Instruir al Director General de Responsabilidades de la institución a su cargo, a fin de que se inicie la averiguación previa correspondiente y una vez que sea legalmente integrada y perfeccionada, se determine lo que con estricto apego a derecho corresponda, respecto de la conducta desplegada por los

elementos de la policía judicial Rafael Flores Mejía y Víctor Manuel Camacho Domínguez, adscritos a la Dirección General de Aprehensiones, en los hechos que motivaron la Recomendación.

---

---

## *Recomendación No. 82/97\**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el 19 de septiembre de 1997, un escrito de queja presentado por el señor Juan Gualberto Velázquez Chávez, aduciendo presunta violación a sus Derechos Humanos, atribuible a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En su escrito de queja, el señor Juan Gualberto Velázquez Chávez refirió que el día 6 de septiembre de 1997, fue privado de su libertad por elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, argumentando la presunta procedencia ilegal del automóvil de su propiedad, siendo trasladado a la Agencia del Ministerio Público en Texcoco, México, en donde se inició en su contra el acta de averiguación previa TEX/II/3224/97, acusado por el delito de robo, posteriormente fue liberado al acreditar la propiedad de su vehículo.

Durante la fase de integración del expediente de queja, este Organismo solicitó al Procurador General de Justicia del Estado de México, diversos informes acerca de los hechos motivo de queja.

Una vez realizado el estudio y análisis de las constancias que integran el expediente de queja, este Organismo consideró acreditada la violación a Derechos Humanos del señor Juan Gualberto Velázquez Chávez, atribuible a los elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Filemón Ramírez Maca, Hugo Fernando Trejo Hernández y José Salazar López, adscritos a la Coordinación para la Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, con sede en la Subprocuraduría de Texcoco, México, por los actos y omisiones que culminaron con la privación de la libertad del quejoso.

La conducta desplegada por los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad, al privar de la libertad al señor Juan Gualberto Velázquez Chávez, contravino lo preceptuado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, violando las garantías de legalidad y seguridad jurídica, que conceden a los habitantes del país la certeza de que su

---

\* La Recomendación 82/97 se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 3 de diciembre de 1997, por privación ilegal de la libertad de Juan Chávez, el expediente consta de 18 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 82/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

situación personal sólo podrá ser modificada mediante los procedimientos establecidos en la ley.

Las circunstancias bajo las cuales ocurrió la detención del señor Juan Gualberto Velázquez Chávez, no ubicaron a los elementos policiales en la hipótesis prevista en el párrafo cuarto del precepto constitucional citado en último término.

Los elementos de la Policía Judicial pretendieron justificar su proceder argumentando: *...al ir circulando por la zona de venta de carpio frente al restaurante denominado la selva... se detectó el automóvil antes mencionado, el cual a simple vista carece de placa denominada V.I.N. por lo que procedimos a solicitarle a su conductor... que nos permitiera revisar el automóvil...;* empero, pasaron por alto que una vez que el señor Juan Gualberto Velázquez Chávez les permitió revisar el vehículo, acreditó su procedencia.

La privación de la libertad del señor Juan Gualberto Velázquez Chávez se corroboró con: el oficio de puesta a disposición de fecha 6 de septiembre de 1997, firmado por los elementos de la policía judicial, Filemón Ramírez Maca, Hugo Fernando Trejo Hernández y José Salazar López; la fe ministerial de documentos realizada el 6 de septiembre de 1997; el acuerdo de libertad del indiciado de fecha 7 de septiembre de 1997, dictado por el Agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno en la Subprocuraduría con sede en Texcoco, México; el acuerdo emitido por la representación social en fecha 26 de septiembre del citado año, mediante el cual ordena el envío de un oficio a la policía judicial, para el efecto de que se avoque a la investigación acerca de si el vehículo se encontraba relacionado con alguna indagatoria o se encontraba reportado como robado; y con el acuerdo de devolución del vehículo propiedad del quejoso, dictado el 10 de octubre del año en curso, por la representación social adscrita a la Mesa Especializada en Recuperación y Devolución de Vehículos, de Texcoco, México.

En el caso en estudio, independientemente de que los elementos policiales no contaban con mandato expreso expedido por el órgano jurisdiccional, en ningún momento acreditaron la preexistencia de averiguación previa que relacionara como robado al vehículo aludido y mucho menos contaban con oficio de investigación alguno; amén de lo anterior, afirmaron que la documentación exhibida por el quejoso era dubitable y que el número de identificación de vehículo estaba alterado, sin contar para ello con bases científicas que sustentaran su juicio; lo que se corroboró con la simple lectura del oficio de puesta a disposición. De lo anterior, se evidencia que los elementos policiales faltaron a su deber de obediencia al que están sujetos hacia su superior jerárquico, como lo es el Ministerio Público, inobservando lo dispuesto por los artículos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México; 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y 14 de su Reglamento Interno; 4 fracción II del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México.

En este orden de ideas, las observaciones que anteceden permitieron afirmar que en los hechos motivo de la Recomendación, los elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Filemón Ramírez Maca, Hugo Fernando Trejo Hernández y José Salazar López, adscritos a la Coordinación para la Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, con sede en la Subprocuraduría de Texcoco, México, en el ejercicio de sus atribuciones, incumplieron las obligaciones previstas en el artículo 42 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ubicándose en el supuesto previsto en el artículo 43 de la referida Ley de Responsabilidades.

Para este Organismo Estatal no pasó inadvertido que en las copias certificadas del acta de Averiguación Previa TEX/II/3224/97, que obran como evidencia en el expediente de queja resuelto, el titular del Ministerio Público adscrito a la Mesa Especializada en Recuperación y Devolución de Vehículos en Texcoco, México, acordó remitir la indagatoria a la Mesa de Responsabilidades, por lo que será esta instancia la que resuelva, de acuerdo a sus atribuciones legales, lo que en estricto derecho proceda, respecto de la conducta punible de los multicitados servidores públicos.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formuló respetuosamente, al señor Procurador General de Justicia del Estado de México, las siguientes:

### ***RECOMENDACIONES***

**PRIMERA.-** Instruir al titular del órgano de control interno de la dependencia a su cargo, para que inicie el procedimiento administrativo y determine la responsabilidad en que incurrieron los elementos de la policía judicial, Filemón Ramírez Maca, Hugo Fernando Trejo Hernández y José Salazar López, adscritos a la Coordinación para la Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, con sede en la Subprocuraduría de Texcoco, por los actos y omisiones que quedaron precisados en los incisos "a" y "b" del capítulo de Observaciones de la Recomendación, e imponer, en su caso, la sanción que conforme a derecho proceda.

**SEGUNDA.-** Instruir al Director General de Responsabilidades de la Institución a su cargo, a fin de que una vez que sea legalmente integrada y perfeccionada la

averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia formulada por el señor Juan Gualberto Velázquez Chávez; se determine lo que con estricto apego a derecho corresponda, respecto a la conducta desplegada por los elementos de la policía judicial, Filemón Ramírez Maca, Hugo Fernando Trejo Hernández y José Salazar López, adscritos a la Coordinación para la Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, con sede en la Subprocuraduría de Texcoco, México, en los hechos que motivaron la Recomendación.

## ***Recomendación No. 83/97\****

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del rubro de supervisión al sistema penitenciario, a través del personal designado, en fecha 28 de agosto de 1997, se realizó una visita de inspección a la cárcel municipal de Isidro Fabela, Estado de México.

El personal de este Organismo se entrevistó con el señor Joel Pérez Blanquet, comandante de la policía municipal del Ayuntamiento de Isidro Fabela, México, quien una vez enterado del motivo de la visita permitió el acceso a las instalaciones de la cárcel municipal.

De la visita efectuada se elaboró acta circunstanciada a la cual se agregaron seis placas fotográficas respecto a las condiciones materiales de la cárcel municipal, pudiendo constatar lo siguiente:

El personal de este Organismo advirtió que la celda no reúne las condiciones mínimas para la estancia digna de personas, aun cuando sea por un lapso breve de tiempo, ya que carece de: taza sanitaria, lavamanos, regadera, servicio de agua corriente y luz eléctrica, colchonetas y ropa de cama en la plancha de descanso, mantenimiento de limpieza y pintura en general, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres.

Con la finalidad de prevenir la violación a los Derechos Humanos de las personas que por alguna razón de carácter legal, tuvieran que ser privadas de su libertad en la citada cárcel municipal, mediante oficio número 8917/97-1, de fecha 2 de septiembre de 1997, se propuso al Presidente Municipal de Isidro Fabela, Estado de México, el Procedimiento de Conciliación con el propósito de que en un plazo de 45 días la administración municipal realizara las siguientes adecuaciones a la cárcel: *la instalación de taza sanitaria, lavamanos y regadera con servicio de agua corriente, proporcionar colchoneta y ropa de cama a la plancha de descanso, conexión adecuada de luz eléctrica en el interior de la celda, así como el mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general, así como la adecuación*

---

\* La Recomendación 83/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Isidro Fabela, México, el 3 de diciembre de 1997, por irregularidades en las instalaciones de la cárcel municipal, el expediente consta de 12 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 83/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

*independiente de un área para la estancia de mujeres, con la finalidad de que el uso en lo sucesivo sea adecuado a la idea del respeto a la dignidad humana.*

En fecha 11 de septiembre de 1997, personal de este Organismo hizo constar en acta circunstanciada, que el término de diez días para dar contestación sobre la aceptación del Procedimiento de Conciliación, concedido a la autoridad por el artículo 85 del Reglamento Interno señalado con anterioridad, había fenecido sin haber recibido respuesta.

En fecha 16 de octubre de 1997, personal de este Organismo, hizo constar en acta circunstanciada, que el término de 45 días para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación había fenecido, sin haberse recibido, las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

El día 18 de octubre de 1997, transcurrido más de un mes de la fecha en que fue notificado el Procedimiento de Conciliación y sin que se hubiera recibido contestación alguna por parte de las autoridades del municipio antedicho, personal designado por esta Comisión, realizó una segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Isidro Fabela, México, con el propósito de constatar si se habían llevado a cabo las remodelaciones propuestas, observándose que el inmueble de referencia se encontraba sin cambio alguno, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron cuatro placas fotográficas.

El día 24 de noviembre de 1997, transcurridos más de dos meses de la fecha en que fue notificado el Procedimiento de Conciliación, personal designado por esta Comisión, realizó una tercera visita de inspección a la cárcel municipal de Isidro Fabela, México, con el propósito de constatar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta en vía conciliatoria, observándose que las condiciones del inmueble carcelario permanecían sin modificaciones, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron cuatro placas fotográficas.

Por lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos, formuló al C. Presidente Municipal Constitucional de Isidro Fabela, Estado de México, la siguiente:

### **RECOMENDACIÓN**

**ÚNICA.-** Girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la cárcel municipal de Isidro Fabela, México, cuente con: taza sanitaria, lavamanos, regadera, servicio de agua corriente y luz eléctrica, colchoneta y ropa de cama en la plancha de descanso, mantenimiento de limpieza y pintura en general permanente, y la adecuación independiente de un área para la estancia de mujeres que cuente con los mismos servicios.



## *Recomendación No. 84/97\**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del rubro de supervisión al sistema penitenciario, a través del personal designado, en fecha 28 de agosto de 1997, se realizó una visita de inspección a la cárcel municipal de Jilotzingo, Estado de México.

El personal de este Organismo se entrevistó con el señor Enrique Velázquez, policía municipal del Ayuntamiento de Jilotzingo, México, quien una vez enterado del motivo de la visita permitió el acceso a las instalaciones de la cárcel municipal.

De la visita efectuada se elaboró acta circunstanciada a la cual se agregaron siete placas fotográficas respecto a las condiciones materiales de la cárcel municipal, pudiendo constatar lo siguiente: el personal de este Organismo advirtió que la celda no reúne las condiciones mínimas para la estancia digna de personas aun cuando sea por un lapso breve de tiempo; ya que carece de: lavamanos, regadera, servicio de agua corriente y luz eléctrica, un muro que dé privacidad a la taza del sanitario, planchas de cemento para descanso, provistas con colchoneta y ropa de cama, mantenimiento de limpieza y pintura en general, así como la adecuación de un área para el arresto de mujeres.

Con la finalidad de prevenir la violación a los derechos humanos de las personas que por alguna razón de carácter legal, tuvieran que ser privadas de su libertad en la citada cárcel municipal, mediante oficio número 8913/97-1, de fecha 2 de septiembre de 1997, se propuso al Presidente Municipal de Jilotzingo, Estado de México, el Procedimiento de Conciliación, con el propósito de que en un plazo de 45 días la administración municipal realizara las siguientes adecuaciones a la cárcel: la construcción de literas de descanso provistas con colchoneta y ropa de cama, instalación de regadera y lavamanos con servicio de agua corriente, de igual manera proporcionar este servicio al sanitario, construir un muro divisorio que dé privacidad al sanitario, se requiere de instalación de luz eléctrica en el interior de la celda, mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general, así como la adecuación independiente de un área para la estancia de mujeres, con la finalidad de que en lo sucesivo sea adecuado a la idea del respeto a la dignidad humana.

---

\* La Recomendación 84/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Jilotzingo, México, el 8 de diciembre de 1997, por irregularidades en las instalaciones de la cárcel municipal, el expediente consta de 12 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 84/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

En fecha 11 de septiembre de 1997, personal de este Organismo hizo constar en acta circunstanciada, que el término de diez días para dar contestación sobre la aceptación del Procedimiento de Conciliación, concedido a la autoridad por el artículo 85 del Reglamento Interno señalado con anterioridad, había fenecido sin haber recibido respuesta.

El 17 de septiembre de 1997, este Organismo recibió oficio número HAJ/SEC/605/97, por medio del cual el Secretario del H. Ayuntamiento de Jilotzingo, México, dio respuesta a la propuesta de conciliación de este Organismo, manifestando entre otras cosas lo siguiente: *...estamos en la mejor disposición... para realizar las adecuaciones necesarias en la cárcel municipal.*

El día 18 de octubre de 1997, personal de este Organismo, realizó una segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Jilotzingo, México, con el propósito de constatar si se habían realizado las remodelaciones propuestas, observándose que las condiciones materiales del inmueble carcelario permanecían sin cambio alguno, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada.

En fecha 31 de octubre de 1997, personal de este Organismo hizo constar en acta circunstanciada, que el término de 45 días para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación había fenecido, sin haberse recibido las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

El día 24 de noviembre de 1997, transcurridos más de dos meses de la fecha de aceptación del Procedimiento de Conciliación y sin que se hubiera recibido contestación alguna por parte de las autoridades del municipio antedicho, personal designado por esta Comisión, realizó una tercera visita de inspección a la cárcel municipal de Jilotzingo, México, con el propósito de constatar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta en vía conciliatoria, observándose que sólo se habían instalado dos planchas de madera, en regulares condiciones de uso, se dotó de agua corriente a la taza sanitaria y se dio mantenimiento de pintura, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron cuatro placas fotográficas.

El día 5 de diciembre de 1997, personal de este Organismo, realizó una cuarta visita de inspección a la cárcel municipal de Jilotzingo, México, con el propósito de constatar si se habían realizado algunas otras remodelaciones propuestas, en relación a las observadas en la visita efectuada el 24 de noviembre de 1997, verificando que el inmueble carcelario se encontraba en las mismas condiciones. Al acta circunstanciada se agregaron cuatro placas fotográficas.

Por lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos, formulo al C. Presidente Municipal Constitucional de Jilotzingo, Estado de México, la siguiente:

***RECOMENDACIÓN***

**ÚNICA.-** Girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la cárcel municipal de Jilotzingo, México, cuente con planchas de cemento para descanso, provistas con colchonetas y ropa de cama, lavamanos, regadera, servicio de agua corriente y luz eléctrica, un muro que dé privacidad a la taza del sanitario, mantenimiento de limpieza y pintura en general permanente, y la adecuación independiente de un área para la estancia de mujeres que cuente con los mismos servicios.

## *Recomendación No. 85/97\**

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del rubro de supervisión al sistema penitenciario, a través del personal designado, en fecha 28 de agosto de 1997, se realizó una visita de inspección a la cárcel municipal de Jiquipilco, Estado de México

El personal de este Organismo se entrevistó con la señora Guadalupe Díaz, Secretaria Particular del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiquipilco, México, quien una vez enterada del motivo de la visita permitió el acceso a las instalaciones de la cárcel municipal.

De la visita efectuada se elaboró acta circunstanciada a la cual se agregaron seis placas fotográficas respecto a las condiciones materiales de la cárcel municipal, pudiendo constatar lo siguiente: el personal de este Organismo advirtió que las celdas no reúnen las condiciones mínimas para la estancia digna de personas, aun cuando sea por un lapso breve de tiempo, en razón de que la primera celda carece de plancha de descanso provista de colchoneta y ropa de cama, la segunda celda no cuenta con taza sanitaria, lavamanos, ni regadera al igual que la anterior, asimismo no tiene colchoneta ni ropa de cama la plancha de descanso, además carecen de mantenimiento de limpieza y pintura en general ambas celdas.

Con la finalidad de prevenir la violación a los Derechos Humanos de las personas que por alguna razón de carácter legal, tuvieran que ser privadas de su libertad en la citada cárcel municipal, mediante oficio número 8915/97-1, de fecha 2 de septiembre de 1997, se propuso al Presidente Municipal de Jiquipilco, Estado de México, el Procedimiento de Conciliación con el propósito de que en un plazo de 45 días la administración municipal realizara las siguientes adecuaciones a la cárcel: la construcción de literas de descanso provistas con colchoneta y ropa de cama en la celda número uno; asimismo proporcionar colchoneta y ropa de cama a la plancha de descanso de la celda número dos, instalación de taza sanitaria, lavamanos y regadera con servicio de agua corriente en la celda número dos, conexión de luz eléctrica en ambas celdas, es necesario el mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general, con la finalidad de que en lo sucesivo sea adecuado a la idea del respeto a la dignidad humana.

---

\* La Recomendación 85/97 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Jiquipilco, México, el 8 de diciembre de 1997, por irregularidades en las instalaciones de la cárcel municipal, el expediente consta de 11 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 85/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

En fecha 11 de septiembre de 1997, personal de este Organismo hizo constar en acta circunstanciada, que el término de diez días para dar contestación sobre la aceptación del Procedimiento de Conciliación, concedido a la autoridad por el artículo 85 del Reglamento Interno señalado con anterioridad, había fenecido sin haber recibido respuesta.

En fecha 16 de octubre de 1997, personal de este Organismo hizo constar en acta circunstanciada, que el término de 45 días para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación había fenecido sin haberse recibido las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

El día 18 de octubre de 1997, personal de este Organismo realizó una segunda visita de inspección a la cárcel municipal de Jiquipilco, México, con el propósito de constatar si se habían realizado las remodelaciones propuestas, observándose que únicamente se había instalado luz eléctrica en la primera celda; respecto a las demás sugerencias se encontraban sin cambio alguno, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron ocho placas fotográficas.

El día 24 de noviembre de 1997, transcurridos más de dos meses de la fecha en que fue notificado el Procedimiento de Conciliación y sin que se hubiera recibido contestación alguna por parte de las autoridades del municipio antedicho, personal designado por esta Comisión, realizó una tercera visita de inspección a la cárcel municipal de Jiquipilco, México, con el propósito de constatar si se había dado cumplimiento en su totalidad a la propuesta en vía conciliatoria, observándose que las condiciones materiales del inmueble carcelario permanecían sin cambio alguno, lo cual se hizo constar en acta circunstanciada, a la que se agregaron ocho placas fotográficas.

El día 5 de diciembre de 1997, personal de este Organismo realizó una cuarta visita de inspección a la cárcel municipal de Jiquipilco, México, con el propósito de constatar si se habían realizado algunas otras remodelaciones propuestas, en relación a las observadas en la visita efectuada el 24 de noviembre de 1997, verificando que el inmueble carcelario se encontraba en las mismas condiciones. Al acta circunstanciada se agregaron seis placas fotográficas.

Por lo anterior, esta Comisión de Derechos Humanos, formuló al C. Presidente Municipal Constitucional de Jilotzingo, Estado de México, la siguiente:

### ***RECOMENDACIÓN***

**ÚNICA.-** Girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la cárcel municipal de Jiquipilco, México, cuente en la primera celda con plancha de descanso provista con colchoneta y ropa de cama; en la segunda celda con: taza sanitaria, lavamanos, regadera, colchonetas y ropa de cama en la plancha de cemento, mantenimiento de limpieza y pintura en general permanente en ambas celdas.

---

---

## *Recomendación No. 86/97\**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México inició de oficio un expediente de queja, derivado de la nota periodística publicada en la misma fecha en la página tres de la Sección A del diario El Universal, en la que se aludió a hechos considerados violatorios a Derechos Humanos en afectación del señor Edgar Fausto Viveros Hernández, atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Durante la investigación que realizó esta Comisión, se solicitó al Procurador General de Justicia del Estado, informara sobre los hechos motivo de la queja.

Del estudio lógico jurídico de las constancias que se allegó este Organismo, se acreditó privación ilegal de la libertad, lesiones y tortura en agravio de Edgar Fausto Viveros Hernández, atribuibles a los elementos de la policía judicial, Felipe de Jesús Partida Hernández, Guillermo Villeda Arteaga y Juan Manuel Medina Partida.

La conducta desplegada por los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, al privar de la libertad al señor Edgar Fausto Viveros Hernández, violó las garantías de legalidad y seguridad jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo conducente disponen:

Es oportuno destacar que al momento de privar de la libertad al señor Edgar Fausto Viveros Hernández, los elementos policiales carecían de una orden de aprehensión librada por el órgano jurisdiccional competente, con estricto apego a lo estipulado por el artículo 16 Constitucional.

Por otra parte, las circunstancias bajo las cuales ocurrió la detención del señor Edgar Fausto Viveros Hernández, tampoco ubicaban a los elementos policiales en la hipótesis de delito flagrante, prevista en el párrafo cuarto del precepto constitucional citado en último término.

---

\* La Recomendación 86/97 se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 15 de diciembre de 1997, por privación ilegal de la libertad, lesiones y tortura, en agravio de Edgar Fausto Viveros Hernández, el expediente consta de 27 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 86/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

Los elementos de la policía judicial transgredieron también lo dispuesto por los artículos 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En el caso en estudio, independientemente de que los elementos policiales no contaban con mandato expreso expedido por el órgano jurisdiccional competente; en ningún momento motivaron su actuación a partir de una averiguación previa que relacionara al señor Edgar Fausto Viveros Hernández como presunto responsable de la comisión de algún delito.

Es evidente que al no actualizarse los supuestos bajo los cuales se permite la actuación de los elementos policiales, éstos faltaron al deber de obediencia al que están obligados hacia su superior jerárquico que es el Ministerio Público, descatando lo dispuesto por los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en los que se establece de manera expresa que la actuación de la policía judicial está sujeta al mando inmediato del Ministerio Público.

Los golpes y el sufrimiento físico y psíquico infligido por los elementos policiales al señor Edgar Fausto Viveros Hernández, además de constituir una ofensa a la dignidad humana, y una negación a los principios de convivencia social, es violatorio a derechos humanos. Con su conducta, los elementos de la policía judicial identificados por el quejoso como sus agresores, transgredieron garantías y principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, y en la Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de México.

Del análisis del delito de tortura y de las evidencias que obran en el expediente de queja, en concepto de esta Comisión de Derechos Humanos, se puede afirmar que en el presente caso, se encuentran reunidos los elementos constitutivos del tipo penal de tortura.

No pasó inadvertido para esta Comisión, el hecho de que los elementos policiales contaron con la aquiescencia de sus superiores jerárquicos, quienes lejos de reprimir la actitud de sus subordinados, tutelaron su conducta; prueba de ello es que en los informes rendidos a este Organismo, a través de la Coordinación de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México,



los servidores públicos, Cap. Edel Roy Ñeco, Delegado de Aprehensiones, y Pedro Terrazas Peña, Coordinador de Investigaciones, ambos en Tlalnepantla, negaron cualquier participación de los elementos a su cargo, no obstante que el quejoso permaneció en el interior de las oficinas de la policía judicial en dicho municipio.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, reitera que nada exaspera más al ciudadano que la indiferencia, la negligencia, la burocratización y la dilación injustificada de quienes estando obligados a prestar un servicio público, se apartan de la legalidad y se convierten en encubridores, o peor aún, en transgresores de la norma jurídica que están obligados a respetar y hacer cumplir.

Las observaciones que anteceden, permiten afirmar que en los hechos motivo de la presente Recomendación, los elementos de la policía judicial del Estado de México, Felipe de Jesús Partida Hernández, Guillermo Villeda Arteaga y Juan Manuel Medina Partida, además de la responsabilidad penal que se determine con estricto apego a derecho; en el ejercicio de sus atribuciones omitieron el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 42 fracciones I y XXII, y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, considera que la institución procuradora de justicia de la Entidad, debe realizar las acciones necesarias tendentes a determinar la procedencia de la destitución de los servidores públicos, Felipe de Jesús Partida Hernández, Guillermo Villeda Arteaga y Juan Manuel Medina Partida, por los actos y omisiones que quedaron precisados en el capítulo de observaciones del presente documento.

Además, la sanción administrativa que en su momento se impusiera a los responsables de la violación a derechos humanos, debería sentar un precedente en previsión de conductas futuras de los servidores públicos de esa Institución, en virtud de los agravios ocasionados al señor Edgar Fausto Viveros Hernández en dos de los más preciados derechos del ser humano: el derecho a la libertad y a la integridad física.

Resulta oportuno destacar además, que en la comisión de estos actos, los agentes policiacos utilizaron dos vehículos particulares, como se corrobora con los informes rendidos por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México y por la Dirección General de Servicios al Transporte del Departamento del Distrito Federal.

Esta circunstancia debería ser investigada de manera acuciosa por la Representación Social, además de la identidad de las tres personas que no han

podido ser identificadas y determinar lo que con estricto apego a Derecho correspondiera.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formuló al Procurador General de Justicia del Estado de México, las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.-** Instruir al Director General de Responsabilidades de la Institución a su cargo, a fin de que una vez que sea legalmente integrada y perfeccionada la averiguación previa TEX/MR/I/1114/97, acumulada a la primordial TEX/MR/II/1101/97, iniciada con motivo de la denuncia formulada por el señor Edgar Fausto Viveros Hernández, se consigne ante el órgano jurisdiccional por los hechos señalados en el capítulo de observaciones del presente documento.

**SEGUNDA.-** Realizar las acciones necesarias tendentes a determinar la procedencia de la destitución de los servidores públicos, Felipe de Jesús Partida Hernández, Guillermo Villeda Arteaga y Juan Manuel Medina Partida, por los actos y omisiones que han quedado precisados en los incisos *a* y *b* del capítulo de observaciones del presente documento.

**TERCERA.-** Instruir a quien corresponda para que de inmediato se realicen las investigaciones tendentes a obtener datos sobre los conductores y/o propietarios de los vehículos particulares relacionados con los hechos motivo de la presente Recomendación; así como la identificación y localización de las otras tres personas que también participaron en los hechos y no han sido identificadas; y una vez que sea logrado esto, se proceda con estricto apego a derecho.

**CUARTA.-** Instruir a quien corresponda para que de inmediato instrumente las medidas conducentes, para que los elementos de la policía judicial del Estado de México, se abstengan de usar vehículos particulares en el desempeño de sus funciones.

---

---

## *Recomendación No. 87/97\**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió una queja presentada por el señor Jesús Hernández Rojas en la que refirió hechos que consideró violatorios de Derechos Humanos, atribuidos a servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Manifestó el quejoso, que el 23 de julio de 1997, elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al mando del Comandante Fernando Arreguín Sánchez, sin tener permiso ni orden de cateo, se introdujeron de manera violenta al taller de hojalatería y pintura de su propiedad, ubicado en la calle de Cuauhtémoc número 7, colonia El Tenayo, Municipio de Tlalnepantla, México, argumentando que en dicho lugar se encontraban vehículos robados.

En la misma fecha, el señor Julio César Hernández Chávez, denunció ante el Agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno de Tlalnepantla, los hechos, dándose inicio al acta de averiguación previa TLA/II/7374/97, por el delito de robo en agravio de su señor padre, Jesús Hernández Rojas y en contra de quien resultara responsable.

El 29 de julio de 1997, la Representación Social acordó remitir las diligencias de la indagatoria en comento a la Mesa de Responsabilidades de la Subprocuraduría de Justicia de Tlalnepantla, México, por estar involucrados en los hechos, elementos de la policía judicial, radicándose la misma bajo el número TLA/MR/II/1043/97, encontrándose a la fecha en fase de integración.

Durante la investigación que realizó este Organismo, se solicitó al Procurador General de Justicia del Estado de México, un informe acerca de los hechos motivo de queja, así como copias certificadas del acta de averiguación previa TLA/II/7374/97 y TLA/MR/1043/97.

El estudio y análisis de las constancias que integran el expediente de queja CODHEM/2405/97-3, permite concluir que se acreditó violación a Derechos

---

\* La Recomendación 87/97 se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 26 de diciembre de 1997, por cateo ilegal e irregularidades en la averiguación previa, en agravio de Jesús Hernández Rojas, el expediente consta de 18 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 87/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

Humanos del señor Jesús Hernández Rojas, por parte de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

La conducta desplegada por los elementos de la policía judicial de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad, al introducirse sin mandato expreso de autoridad competente, sin permiso del dueño y de manera violenta, al taller de hojalatería y pintura propiedad del señor Jesús Hernández Rojas, ubicado en la calle Cuauhtémoc número 7 colonia el Tenayo, Municipio de Tlalnepantla, México, transgrede la garantía de seguridad jurídica, consagrada en el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que concede a los habitantes de este país la certeza de que su esfera de derechos sólo podrá ser modificada mediante los procedimientos establecidos en la ley.

El acto de molestia ocasionado al señor Jesús Hernández Rojas, adoleció de la fundamentación que el párrafo octavo del artículo 16 invocado concede exclusivamente a la autoridad judicial.

Las evidencias de que se allegó esta Comisión, permiten afirmar fundadamente que los elementos de la policía judicial, carecían del mandamiento que legitimara su proceder. Por el contrario, los actos realizados por los mencionados servidores públicos, fueron sustentados exiguamente en simples comentarios de personas no identificadas ni por ellos mismos.

En el supuesto de que los policías judiciales hubiesen contado con elementos de convicción que permitieran sostener que en el taller propiedad del quejoso, se guardaban objetos robados, debieron hacerlo del conocimiento del Ministerio Público, a fin de que dicha autoridad, de estimarlo necesario, procediera en términos de lo que señala el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

El Comandante Fernando Arreguín Sánchez y los elementos de la policía judicial a su mando el día de los hechos, con sus acciones desacataron lo dispuesto por los artículos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Por cuanto hace a la integración del acta de averiguación previa TLA/MR/II/1043/97, se observó que la diligencia de confrontación, realizada en fecha 14 de octubre de 1997, fue deficiente, toda vez que, no obstante que en la ampliación de declaración del señor Jesús Hernández Rojas, recabada el mismo día, éste proporcionó al Ministerio Público nombres y números de gafete de quince elementos de la policía judicial identificados por él en los álbumes de la Procuraduría General de Justicia

del Estado de México, como los que habían participado en los hechos denunciados, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Segunda Mesa de Responsabilidades de Tlalnepantla, México, confrontó únicamente a cuatro de los elementos de la policía judicial identificados por el quejoso, omitiendo la confrontación con los once restantes.

Por lo anterior, el representante social referido, inobservó lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 225 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

No obstante que el denunciante Jesús Hernández Rojas, hizo imputación directa de los hechos al Comandante de la Policía Judicial Fernando Arreguín Sánchez, desde el día 29 de julio de 1997, el Agente del Ministerio Público, solicitó su comparecencia ante esa representación social a efecto de que declarara en torno a los hechos que le fueron imputados hasta el día 17 de noviembre del mismo año, habiendo transcurrido tres meses y medio sin ninguna justificación para ello.

En este orden de ideas, las observaciones que anteceden permiten afirmar que en los hechos motivo de la presente Recomendación, el Comandante Fernando Arreguín Sánchez, los elementos de la policía judicial que el día 23 de julio de 1997 estuvieron bajo su mando y el Agente del Ministerio Público adscrito a la Segunda Mesa de Responsabilidades de la Subprocuraduría de Justicia de Tlalnepantla, México; en el ejercicio de sus cargos, desacataron el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos, 42 fracciones I y XXII y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respetuosamente formuló al Procurador General de Justicia de la Entidad, las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.-** Instruir al Director General de Responsabilidades de la institución a su cargo, a efecto de que ordene se realicen todas y cada una de las diligencias que permitan a la brevedad posible, la integración y determinación que conforme a derecho corresponda del acta de averiguación previa TLA/MR/II/1043/97.

**SEGUNDA.-** Instruir al titular del órgano de control interno de la institución a su cargo, a efecto de que investigue y determine la responsabilidad administrativa en que hubiesen incurrido, el Comandante Fernando Arreguín Sánchez y los elementos de la policía judicial, que resulte de la investigación e integración de la

indagatoria TLA/MR/II/1043/97, por los actos y omisiones en que incurrieron, e imponer en su caso, las sanciones que en estricto apego a derecho correspondan.

**TERCERA.-**Instruir al titular del órgano de control interno de la institución a su cargo, a efecto de que investigue y determine la responsabilidad administrativa en que hubiese incurrido el Agente del Ministerio Público adscrito a la Segunda Mesa de Responsabilidades de la Subprocuraduría de Justicia de Tlalnepantla, México, por la deficiente integración del acta de averiguación previa TLA/MR/II/1043/97, e imponer, en su caso, la sanción que en estricto apego a derecho corresponda.

---

---

## *Recomendación No. 88/97\**

El 21 de noviembre de 1997, esta Comisión de Derechos Humanos recibió un escrito de queja presentado por el señor Pedro Solórzano Anastacio, en el que refirió hechos que consideró violatorios a Derechos Humanos, atribuidos a servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Manifestó el quejoso que: *... el 5 de diciembre de 1993, fue la fecha en que mataron a Ricardo Solórzano Santos... el acta es la TEJ/III/859/93... el Agente del Ministerio Público y la policía judicial se negaron a hacernos justicia... los sospechosos son Manuel Gregorio Gutiérrez, Máximo Gregorio Gutiérrez y Rufino Gregorio Gutiérrez... quienes tomaban en la tienda del señor Reynaldo López... ahí comenzó la discusión... mucha gente miró la sangre que salía de la casa del señor Reynaldo... solicito se investiguen los hechos y se consigne a los culpables de la muerte de mi sobrino Ricardo Solórzano Santos.*

Durante la investigación que realizó este Organismo, solicitó al Procurador General de Justicia del Estado de México, un informe acerca de los hechos motivo de queja, así como copias certificadas legibles de la averiguación previa TEJ/III/859/93. Asimismo, el personal de actuaciones de esta Comisión practicó una visita de inspección a las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de Tejupilco, México, donde se solicitó al Lic. Ariel Peña Albarrán titular del turno, pusiera a la vista las diligencias del acta de averiguación previa TEJ/III/859/93.

El estudio y análisis de las constancias que integran el expediente de queja CODHEM/60068/97-6, permite concluir que se acreditó la violación a Derechos Humanos del señor Pedro Solórzano Anastacio, por parte de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en atención a las siguientes observaciones:

El 6 de diciembre de 1993, el Agente del Ministerio Público adscrito al tercer turno de Tejupilco, México, inició de oficio y en contra de quien resultara responsable el

---

\* La Recomendación 88/97 se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 26 de diciembre de 1997, por dilación en la procuración de justicia respecto de la integración de la averiguación previa TEJ/III/859/93, en agravio de Pedro Solórzano Anastacio, el expediente consta de 53 hojas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y por el artículo 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 88/97 se encuentra dentro del expediente respectivo.

acta de averiguación previa TEJ/III/859/93, por la comisión del delito de homicidio en agravio de Ricardo Solórzano Santos.

De las constancias que se allegó este Organismo, se desprende que el Agente del Ministerio Público adscrito al tercer turno de Tejupilco, México, en la indagatoria TEJ/III/859/93, el 6 de diciembre de 1993, a través del oficio 211-07-93, dio intervención a la policía judicial a efecto de que realizara la investigación en relación al homicidio de Ricardo Solórzano Santos, asimismo, el 26 de abril de 1994, en vía de recordatorio giró el oficio 211-07-906-94 de investigación a la policía judicial.

Cabe señalar, que los elementos de la policía judicial, encargados de investigar el homicidio de Ricardo Solórzano Santos, incurrieron en omisiones que han dificultado la integración del acta de averiguación previa TEJ/III/859/93, ya que hasta después de tres años y once meses de haberse iniciado la indagatoria, los policías comisionados rindieron el informe solicitado por el Agente del Ministerio Público adscrito al tercer turno de Tejupilco, México. Informe que además de haber sido presentado con una gran dilación, resulta insuficiente para la integración de la averiguación previa.

En los hechos que motivaron la queja del señor Pedro Solórzano Anastacio, es evidente la negligencia de los elementos de la policía judicial comisionados, toda vez que la indagatoria TEJ/III/859/93 fue iniciada por los hechos violentos en que Ricardo Solórzano Santos perdiera el más preciado de sus derechos fundamentales, la vida, y hasta el momento de emitir el presente documento, el quejoso no ha encontrado respuesta por parte de la Procuraduría General de Justicia a sus legítimos reclamos.

Lo antes mencionado, permite afirmar a este Organismo, que los elementos policiales encargados de investigar los hechos en que fuera privado de la vida Ricardo Solórzano Santos, por la dilación en la investigación que les fuera encomendada, inobservaron lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El retardo en el cumplimiento a la orden de investigación girada por la representación social, ha hecho nugatorio el derecho del quejoso conferido por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y 4 fracción II del Reglamento de la Policía Judicial del Estado de México.

Este Organismo protector de Derechos Humanos, al llevar a cabo la investigación relacionada con la dilación en la integración del acta de averiguación previa



TEJ/III/859/93, no recibió pruebas idóneas que acreditaran una actividad constante de la institución procuradora de justicia tendentes a integrar y determinar conforme a derecho la citada indagatoria.

Los licenciados Mario Salas Ortiz y Joaquín Velázquez Peñaloza, Agente del Ministerio Público y Secretario respectivamente, adscritos al tercer turno de la Agencia del Ministerio Público de Tejupilco, México, tuvieron a su cargo la integración del acta de averiguación previa TEJ/III/859/93.

Si bien es cierto que las actuaciones de fecha 26 de abril de 1994, fueron practicadas por los servidores públicos antes citados; también lo es, que éstos omitieron autorizarlas con sus firmas, hecho que se corrobora en las copias certificadas del acta de averiguación previa TEJ/III/859/93, que la Procuraduría General de Justicia de la entidad anexó al informe rendido a este Organismo el 8 de diciembre del año en curso.

Por lo anterior, los licenciados Mario Salas Ortiz y Joaquín Velázquez Peñaloza, Agente del Ministerio Público y Secretario, adscritos al tercer turno de Tejupilco, México, por su negligencia en las omisiones antes descritas, desacataron lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

En este orden de ideas, las conductas desplegadas por los elementos policiales encargados de la investigación de los hechos relacionados con el homicidio de Ricardo Solórzano Santos, así como de los licenciados Mario Salas Ortiz y Joaquín Velázquez Peñaloza, Agente del Ministerio Público y Secretario, respectivamente, adscritos al tercer turno de Tejupilco, México, en ejercicio de sus cargos, incumplieron las obligaciones previstas en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respetuosamente formuló al Procurador General de Justicia del Estado de México, las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.-** Ordenar la debida integración a la brevedad posible del acta de averiguación previa TEJ/III/859/93, a efecto de que una vez que sean agotadas las diligencias necesarias, sea determinada con estricto apego a derecho.

**SEGUNDA.-** Instruir al titular del órgano de control interno de la institución a su cargo, a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente, para

determinar la responsabilidad en que hubiesen incurrido los agentes de la policía judicial por los actos y omisiones que han quedado descritos en el inciso A del capítulo de observaciones de la presente Recomendación, y de ser procedente, se impongan las sanciones que conforme a derecho procedan.

**TERCERA.-** Instruir al titular del órgano de control interno de la institución a su cargo, a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente, para determinar la responsabilidad de los licenciados Mario Salas Ortiz y Joaquín Velázquez Peñaloza, Agente del Ministerio Público y Secretario, respectivamente del tercer turno de Tejupilco, México, por los actos y omisiones que han quedado descritos en el inciso B del capítulo de observaciones de la presente Recomendación, y de ser procedente, se impongan las sanciones que conforme a derecho procedan.

# RECURSOS



**Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/ 1322/97-2**



**SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL**  
**Av. Periférico Sur 3469**  
**Col. San Jerónimo Lídice**  
**Deleg. Magdalena Contreras**  
**10200 México, D.F.**  
**FAX 681 54 82**  
**Exp. No. CNDH/121/97/MEX/I482**  
**Oficio No. 00036178**

*México, D.F., a 3 de noviembre de 1997*

**SEÑOR MARCO ANTONIO TISCAREÑO AGUILAR**  
**CALLE GOLFO DE PANAMÁ NO. 22**  
**COLONIA LOMAS LINDAS, C.P. 52947**  
**ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

**Respetable señor Tiscareño:**

Me refiero a su atento escrito presentado ante este Organismo Nacional el 10 de octubre de 1997, por medio del cual interpuso recurso de inconformidad en contra del acuerdo emitido el 7 de julio del año en curso, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Mencionó que presentó una queja en el mencionado Organismo Estatal, iniciándose el expediente CODHEM/ 1322/97-2, sin embargo, posteriormente se le notificó que el mismo sería enviado al archivo por falta de interés en la continuación del procedimiento, siendo que el 23 de junio del año en curso, remitió por vía fax a esa Comisión Estatal la contestación al oficio 4229/97-2, relativo a la vista que se le dio de la respuesta de la autoridad señalada como responsable.

A fin de integrar el expediente, esta Comisión Nacional el 15 de octubre del presente año, giró el oficio V2/33501 al M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto, Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México, mediante el cual se le solicitó un informe pormenorizado sobre los actos constitutivos de su recurso.

En respuesta, el 24 del mes y año mencionados, este Organismo Nacional, recibió la información solicitada, mediante el oficio sin número, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

1.- El 30 de abril de 1997, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México recibió su escrito de queja, por lo que en la misma fecha fue radicado en la Segunda Visitaduría General, asignándole el número de expediente CODHEM/1322/97-2. En esa misma fecha, a través del Servicio Postal Mexicano, por correo ordinario, se le enviaron los oficios 3044/97-2 y 3045/97-2, mediante los cuales fue notificado de la admisión y recepción del citado escrito de queja.

2.- Mediante el oficio 3046/97-2 del 30 de abril de 1997, ese Organismo Estatal solicitó el informe correspondiente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, respecto del estado de las averiguaciones previas ATI/II/1189/97, ATI/II/4120/95 y ATI/III/1636/96. El informe mencionado textualmente señala:

*La averiguación previa ATI/II/1189/97, se encuentra en fase de integración, en espera de que peritos en la materia de valuación de objetos varios emitan el dictamen correspondiente, a efecto de integrar debidamente la indagatoria y determinarla conforme a derecho... el acta de averiguación previa ATI/III/1636/96 fue remitida al titular del segundo turno para que se acumulase a la ATI/II/4120/95... la averiguación previa ATI/II/4120/95 en fecha 20 de noviembre de 1995, fue consignada al C. Juez Penal de Cuantía Menor de esa localidad por el delito de lesiones en agravio del quejoso y en contra de Vicente Martínez Mendoza...*

En virtud de lo anterior, este Organismo Nacional concluyó que la autoridad señalada como responsable integró debidamente el expediente CODHEM1322/97-2 y acreditó haberle notificado el oficio 4229/97-2, mediante el cual se le dio un plazo de 10 días naturales para presentar mayores elementos de prueba y al no contestar procede conforme a Derecho la conclusión del mismo, sin embargo, el acuerdo mediante el que se envió al archivo dicho expediente no le causa perjuicio, ya que el artículo 63 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México prevé la posibilidad de solicitar su reapertura, razón por la que los agravios que hizo valer en el recurso de impugnación son infundados, motivo por el cual se **desecha** el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como 153, fracción II de su Reglamento Interno, por lo que deberá turnarse el expediente al archivo como concluido. El referido artículo 65 establece:

Una vez que la Comisión Nacional hubiese recibido el recurso de impugnación, de inmediato examinará su procedencia y, en caso necesario, requerirá las

informaciones que considere necesarias del organismo estatal respectivo, o de la autoridad correspondiente podrá desechar de plano aquellos recursos que considere notoriamente infundados o improcedentes.

No obstante ello, de considerarlo conveniente usted puede solicitar la reapertura de su expediente en la Tercera Visitaduría General Región Naucalpan, con domicilio en calle de Abasolo No. 10 altos, despacho F, Col. Centro en Naucalpan, Estado de México, con teléfonos 357-0848 y 357-08-73, mediante un escrito en el que se anexen las pruebas que le fueron requeridas.

No obstante ello, esta Comisión Nacional queda a sus órdenes para brindarle la atención que se merece, de así requerirlo en lo futuro.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi atenta consideración.

## **EL SEGUNDO VISITADOR GENERAL**

**LIC. JOSÉ COLÓN MORÁN**

c.c.p. Dra. Mireille Roccatti Velazquez.- Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

c.c.p. M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto.- Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México.- Toluca, Estado de México.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Minutario.

**Resolución de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/2463/94-3**



**PRIMERA VISITADURÍA GENERAL**  
**Av. Periférico Sur 3469**  
**Col. San Jerónimo Lídice**  
**Deleg. Magdalena Contreras**  
**10200 México, D.F.**  
**FAX 681 54 82**  
**Exp. No. CNDH/121/97/MEX/I515**  
**Oficio No. 00037348**

*México, D.F., a 12 de noviembre de 1997*

**SRA. JOSEFINA ZAMORA CARRASCO**  
**CALLE DE LIMONES MZ. 95 LT. 33**  
**FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, C.P. 55770**  
**TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

**Respetable señora Zamora:**

El 30 de octubre de 1997, este Organismo Nacional recibió procedente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el oficio 27066, suscrito por la licenciada Hilda Hernández de Araiza, Directora General de Quejas y Orientación de dicho Organismo Local, mediante el cual remitió el escrito en el que usted manifestó su inconformidad con la resolución que emitió el 22 de noviembre de 1995 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al resolver su expediente de queja CODHEM/2463/94-3.

En el escrito de referencia señaló que la Comisión Estatal determinó que sus derechos humanos no fueron vulnerados, sin advertir que la averiguación previa TEC/359/94 no había sido resuelta conforme a derecho.

Agregó que en virtud de lo anterior, acudió a la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México; *dependencia* que el 5 de marzo de 1996, de igual forma determinó que no existía ningún acto violatorio a sus derechos humanos.



De lo antes expuesto, se advierte que antes del 5 de marzo de 1996, fecha en la que la citada Coordinación Municipal le notificó que no existían violaciones a sus derechos humanos, usted ya tenía conocimiento de los resultados que arrojó la investigación practicada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en torno de su caso.

Por lo anterior, toda vez que su inconformidad fue interpuesta fuera del plazo de 30 días naturales al que se refieren los artículos 63 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y 159, fracc. III de su Reglamento Interno, no satisfaciendo los requisitos que para su procedencia se requieren, este Organismo Nacional, con apoyo en los preceptos legales antes invocados, determinó **desechar** su recurso de impugnación.

Al respecto, la fracc. III del artículo 159 del Reglamento antes citado establece lo siguiente:

*Artículo 159.- Para que la Comisión Nacional admita el recurso de impugnación se requiere:*

*I.- ...*

*II.- ...*

*III.- Que el recurso se presente ante la respectiva Comisión Estatal dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo de conclusión o de que el quejoso hubiese tenido noticia sobre la información definitiva de la autoridad acerca del cumplimiento de la Recomendación.*

Al margen de lo expresado, cabe señalar que el 5 de noviembre de 1997, la visitadora adjunta encargada de la integración del expediente citado al rubro entabló comunicación vía telefónica con el licenciado Antonio Alonso, oficial secretario adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, quien

manifestó que con esa fecha la indagatoria TEC/359/94, fue consignada ante el Juzgado de lo Penal de Primera Instancia residente en Otumba, Estado de México.

No obstante, este Organismo Nacional, queda a sus órdenes para brindarle la atención que merece de así requerirlo en lo futuro.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi atenta consideración.

**EL PRIMER VISITADOR GENERAL  
LIC. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA**

c.c.p. Dra. Mireille Roccatti Velazquez. Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

c.c.p. Expediente.

**Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Queja interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/301/97-1**



**SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL**  
**Av. Periférico Sur 3469**  
**Col. San Jerónimo Lídice**  
**Deleg. Magdalena Contreras**  
**10200 México, D.F.**  
**FAX 681 54 82**  
**Exp. No. CNDH/121/97/MEX/Q00512**  
**Oficio No. V2/00037352**

*México, D.F., a 12 de noviembre de 1997*

**SR. JOSÉ ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**  
**CALLE VIOLETAS MANZANA 3, LOTE 19,**  
**COLONIA SAN JOSÉ LAS PALMAS, C.P. 56500,**  
**LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**

**Muy distinguido señor Castillo:**

Me permito hacer de su conocimiento que esta Comisión Nacional de Derechos Humanos recibió su escrito de inconformidad el 30 de octubre de 1997, mediante el cual interpuso recurso de queja en el que manifestó que el 21 de enero de 1997, presentó su queja ante este Organismo Nacional, la cual fue remitida por razones de competencia a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, donde fue atendida en la Primera Visitaduría, pero desde el 17 de marzo de este año, en que acudió a la última audiencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, no ha tenido noticias de su resolución.

Agregó, que en el Juzgado Quinto Penal de Texcoco, Estado de México, se encuentra procesado por el delito de lesiones el señor José Luis Guadarrama Garduño, pero que han presentado diversas irregularidades, las cuales le afectan; razones por las que presenta su recurso ante este Organismo Nacional, a fin de que se investigue.

El 31 de octubre del año en curso, el visitador adjunto encargado de la integración del expediente, estableció comunicación telefónica con el licenciado Jesús Bautista

Cuadros, visitador adjunto del Organismo Local, a quien le solicitó información, en torno a su queja, así como los trámites seguidos en dicho caso.

Como resultado, el visitador adjunto referido, envió a esta Comisión Nacional vía fax, la documentación correspondiente al expediente CODHEM/301/97-1, en la que consta la tramitación seguida en el mismo.

Del estudio de la precitada documentación, se desprende que la queja que presentó usted ante el Organismo Local, se atendió, por lo que se hicieron las gestiones correspondientes y se solicitó informes al Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto, Procurador General de Justicia del Estado de México, a través del oficio 1153/97-1 del 18 de febrero de 1997; y en respuesta, mediante oficio 213004000/908/97 del 18 de febrero de 1997, envió el informe solicitado y documentos relacionados con su queja.

De lo anterior, se le envió el diverso 2215/97-1 del 29 de febrero de 1997, el cual le fue notificado el 14 de marzo del propio año, por el que se le comunicó la necesidad de contar con su presencia ante ese Organismo Local, debido a las contradicciones entre lo manifestado por usted en su escrito de queja y la respuesta otorgada por la autoridad señalada como presunta responsable; incluso se le solicitó que fuera vía telefónica la comunicación, a efecto de ampliar o aclarar su queja, o bien aportar las evidencias que considerara pertinentes a fin de obtener los elementos suficientes para resolver la queja.

No obstante lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, siguió solicitando informes a la precitada autoridad, misma que el 24 de abril de 1997, manifestó lo referente al cumplimiento de la orden de aprehensión correspondiente a José Luis Guadarrama Garduño, quedando pendiente la aprehensión por lo que corresponde a Israel y Cristóbal Guadarrama Garduño.

Al no recibir respuesta de su parte, el Organismo Local emitió el acuerdo el 6 de mayo de 1997, por el cual debido a la falta de interés que mostró se determinó concluir su expediente.

Para efecto de que su caso sea atendido nuevamente por dicho Organismo Local, se le orienta a efecto de que acuda ante el licenciado Jesús Bautista Cuadros, visitador adjunto en la Primera Visitaduría del mismo, y aporte las evidencias que considere pertinentes para que oportunamente se resuelva conforme a Derecho.

Por lo expuesto, su recurso de queja no se encuentra dentro de las exigencias legales que para su admisión se requiere, ya que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México no ha incurrido en omisiones o inactividad

señaladas por la Ley, por lo que este Organismo Nacional lo declara improcedente y se envía el expediente al archivo en forma definitiva.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y 149, fracción III de su Reglamento Interno, los cuales establecen lo siguiente:

*Artículo 56.- El recurso de queja sólo podrá ser promovido por los quejosos, o denunciantes que sufran un perjuicio grave, por las omisiones o por la inacción de los Organismos locales, con motivo de los procedimientos que hubiesen substanciado ante los mismos, y siempre que no exista Recomendación alguna sobre el asunto de que se trate, y hayan transcurrido seis meses desde que se presentó la queja o denuncia ante el propio Organismo Local.*

*En caso de que el Organismo Local acredite estar dando seguimiento adecuado a la queja o denuncia, el recurso de queja deberá ser desestimado.*

*Artículo 149.- Para que la Comisión Nacional admita el recurso de queja, se requiere:*

...

*III. Que hayan transcurrido por lo menos seis meses desde la fecha de presentación de la queja ante la Comisión Estatal;*

No obstante ello, esta Comisión Nacional queda a sus órdenes para brindarle la atención que usted merece, de así requerirlo en lo futuro.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

**EL SEGUNDO VISITADOR GENERAL  
LIC. JOSÉ COLÓN MORÁN**

c.c.p. Dra. Mireille Roccatti Velazquez.- Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.  
c.c.p. M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto.- Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México.- Toluca, Estado de México.  
c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Minutario.

**Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/3687/96-3**



**SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL**  
**Av. Periférico Sur 3469**  
**Col. San Jerónimo Lídice**  
**Deleg. Magdalena Contreras**  
**10200 México, D.F.**  
**FAX 681-54-82**  
**Exp. No. CNDH/122/97/MEX/I532**  
**Oficio No. 00039537**

*México, D.F., a 28 de noviembre de 1997*

**SEÑOR ANTONIO JARDÓN PORCAYO**  
**AV. BENITO JUÁREZ No. 809 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN**  
**SAN MATEO ATENCO, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52100**

**Respetable señor Jardón:**

Me refiero al escrito presentado ante este Organismo Nacional el 10 de noviembre de 1997, por medio del cual los vecinos del barrio de Fátima de San Mateo Atenco del Estado de México se inconformaron en contra del acuerdo emitido el 31 de enero del año en curso, por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la misma Entidad Federativa.

Los vecinos del barrio de Fátima de San Mateo Atenco manifestaron que hay cuatro niñas que están completamente abandonadas por sus padres y el DIF *brilla por su ausencia*.

Agregaron que al parecer la madre no esta bien de sus facultades mentales ya que cuando su marido va a su casa, ella siempre le grita y lo amenaza.

Finalmente señalaron que el año pasado se pidió ayuda a *Derechos Humanos* para que recogieran a las cuatro niñas, pero no hicieron nada al respecto.

A fin de integrar el expediente, un visitador adjunto de esta Comisión Nacional entabló comunicación vía telefónica con el Lic. José Ramón Medina Miranda, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien proporcionó información de la que se desprende que ese Organismo Local investigó e integró debidamente el expediente CODHEM/3687/96-3, mismo que resolvió conforme a derecho mediante el oficio 563/97-3 del 31 de enero de 1997, el cual le fue notificado a usted el 12 de febrero del año en curso.

En virtud de lo anterior, es procedente desechar el presente recurso, por razón de no reunir los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como 159 fracción II y III de su Reglamento Interno, por lo que deberá turnarse el expediente al archivo como concluido. Los referidos artículos en su parte conducente establecen lo siguiente:

*Artículo 63.- El recurso de impugnación interpuesto ante una Recomendación de carácter local, o contra la insuficiencia en el cumplimiento de la misma por la autoridad local, deberá presentarse ante el Organismo Estatal de Protección a Derechos Humanos que la hubiere formulado, dentro de un plazo de 30 días naturales, contados a partir de que el recurrente tuvo conocimiento de la propia recomendación.*

*Artículo 64.- Sólo quienes hayan sido quejosos en un expediente integrado por un Organismo Estatal de los Derechos Humanos, estarán legitimados para interponer los recursos de impugnación, tanto contra las recomendaciones de dichos Organismos como contra la insuficiencia de las autoridades locales en el cumplimiento de ellas.*

*Artículo 65.- Una vez que la Comisión Nacional hubiese recibido el recurso de impugnación, de inmediato examinará su procedencia y, en caso necesario, requerirá las informaciones que considere necesarias del Organismo Estatal respectivo, o de la autoridad correspondiente. Podrá desechar de plano aquellos recursos que considere notoriamente infundados o improcedentes.*

No obstante ello, esta Comisión Nacional queda a sus órdenes para brindarle la atención que se merece, de así requerirlo en lo futuro.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi atenta consideración.

**EL SEGUNDO VISITADOR GENERAL**

**LIC. JOSÉ COLÓN MORÁN**

c.c.p. Dra. Mireille Roccatti Velazquez.- Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.-  
c.c.p. M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto.- Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México.- Toluca, Estado de México.  
c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Minutario.



**Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/2250/96-2**



**SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL**  
**Av. Periférico Sur No. 3469**  
**Col. San Jerónimo Lídice**  
**Deleg. Magdalena Contreras**  
**C.P. 10200, México, D.F.**  
**FAX: 6815482**  
**Exp. CNDH/121/97/MEX/I00546**  
**Oficio No. V2/00041836**

*México, D.F. a 17 de diciembre de 1997*

**SEÑOR JORGE SAÚL BOLAÑOS TORRES**  
**CALLE PRIMERA PRIVADA DE ROCÍO 334,**  
**COACALCO, ESTADO DE MÉXICO**

**Respetable señor Bolaños:**

Me refiero a su atento escrito, mediante el cual el 5 de noviembre de 1997, interpuso recurso de impugnación ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien a su vez, lo remitió a este Organismo Nacional el 24 de noviembre del mismo año y que dio origen al expediente citado al rubro, mediante el cual refirió:

Que el Organismo Local violó sus Derechos Humanos, al dictar el acuerdo del 15 de septiembre de 1997, toda vez que el agente del Ministerio Público adscrito a la cuarta mesa de trámite del Departamento de Averiguaciones Previas con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de la propia Entidad Federativa, contravino el artículo 17 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también refirió, que el Procurador General de Justicia del mismo Estado violó su derecho de petición al no haberle dado respuesta a su escrito mediante el cual hizo de su conocimiento las anomalías que percibió en la integración de la averiguación previa TLA/MD/II/392/96, así como el no cumplimiento de la orden de comparecencia que le fue solicitada por el Juez Primero Penal de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por lo anterior, solicitó la intervención de esta Comisión Nacional.

Dentro del proceso de integración del expediente de referencia, el visitador adjunto encargado de su trámite, solicitó al licenciado Miguel Ángel Osorno Zarco, Tercer Visitador General Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el informe correspondiente para estar a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Así las cosas, el citado Tercer Visitador General Regional, mediante oficio 7547/97 del 2 de diciembre de 1997, solicitó a este Organismo Nacional la devolución del expediente de queja CODHEM/2250/96-2 a efecto de reabrirlo y llevar a cabo un nuevo estudio del mismo, y determinar lo procedente.

Atento a lo anterior, este Organismo Nacional queda sin materia para continuar dando trámite al recurso de impugnación interpuesto, en virtud de que la resolución dictada el 15 de septiembre de 1997, no tiene el carácter de definitiva.

En consecuencia, y en términos de lo dispuesto por los artículos 61 y 65 párrafo primero, última parte, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, se desechó el recurso por ser improcedente su admisión, por lo que se ordenó el envío del expediente original CODHEM/2250/96-2, a ese Organismo Estatal, debiendo quedar una copia del mismo en este Organismo Nacional.

No obstante ello, esta Comisión Nacional queda a sus órdenes para brindarle la atención que usted merece, de así requerirlo.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

**EL SEGUNDO VISITADOR GENERAL  
LIC. JOSÉ COLÓN MORÁN**

- c.c.p. Dra. Mireille Roccatti Velazquez.- Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.-
- c.c.p. Mtro. Miguel Ángel Contreras Nieto.- Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México.- Toluca, Estado de México
- c.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorno Zarco.- Tercer Visitador General Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- c.c.p. Expediente.
- c.c.p. Minutario.

**Resolución de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el Recurso de Impugnación interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expediente número CODHEM/EM/40009/97-5**



**SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL**  
**Av. Periférico Sur No. 3469**  
**Col. San Jerónimo Lídice**  
**Deleg. Magdalena Contreras**  
**10200 México, D.F.**  
**Fax: 681 54 82**  
**Exp. No. CNDH/121/97/MEX/I574**  
**Oficio No. V2/00042290**

*México, D. F. a 22 de diciembre de 1997*

**SEÑOR ALFREDO DÍAZ ZAVALA**  
**CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO No. 71**  
**EDIF. B 15, DEPTO. 202, UNIDAD ARISTA,**  
**TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54930**

**Respetable señor Díaz:**

Me refiero a su escrito de inconformidad recibido en este Organismo Nacional el 11 diciembre de 1997, mediante el cual manifestó que no está conforme con el acuerdo de conclusión del expediente CODHEM/EM/40009/97-5, que realizó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, toda vez que no se han ratificado las averiguaciones previas que impugnó.

Es de señalarse, que un visitador adjunto de este Organismo Nacional, se comunicó vía telefónica a la referida Comisión Estatal, con la finalidad de conocer la situación jurídica del asunto, desprendiéndose que el 10 de septiembre de 1997 se inició el expediente CODHEM/EM/40009/97-5, por lo que el 3 de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo de conclusión, mismo que se le notificó en esa misma fecha.

Una vez analizados los documentos que usted presentó, así como los trámites realizados por esta Comisión Nacional, se concluye que el 3 de noviembre de 1997, el Organismo Estatal emitió un acuerdo de conclusión, el cual se le notificó el 3 de ese mes y año, por lo que a partir de esa fecha, a la interposición de su recurso,

transcurrió el plazo de 30 días naturales con el que usted contaba para presentar su escrito de inconformidad, por lo que se considera **improcedente** por extemporáneo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 65, párrafo primero de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como 159, fracción III, del Reglamento Interno de este Organismo Nacional, el cual establece:

*Artículo 159.- Para que la Comisión Nacional admita el recurso de Impugnación se requiere:*

*III. Que el recurso se presente ante la respectiva Comisión Estatal dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo de conclusión o de que el quejoso hubiese tenido noticia sobre la información definitiva de la autoridad acerca del cumplimiento de la Recomendación.*

No obstante, esta Comisión Nacional queda a sus órdenes para brindarle la atención que se merece, de así requerirlo en lo futuro.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi atenta consideración.

## **EL SEGUNDO VISITADOR GENERAL**

**LIC. JOSÉ COLÓN MORÁN**

c.c.p. Dra. Mireille Roccatti Velazquez.- Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.-

c.c.p. M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto.- Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México.- Toluca, Edo. de México.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Minutario.

**PROGRAMA DE  
ATENCIÓN  
A LA FAMILIA,  
LA MUJER  
Y LA INFANCIA  
(PROFAMIN)**



## **Eventos relevantes durante el bimestre noviembre-diciembre**

### *Conferencias sobre avances de la CODHEM en la defensa de los Derechos Humanos*

- Lugar: Escuela Normal de Ecatepec, Escuela Secundaria "Salvador Díaz Mirón" de Chimalhuacán, Escuela Telesecundaria "Tierra y Libertad", San Pedro La Hortaliza de Almoloya de Juárez
- Aforo: 1,045 personas

Las escuelas son instituciones que forman a nuevas generaciones que hoy en día enfrentan crisis en sus valores fundamentales; uno de los principales objetivos del Programa de Atención a la Familia, la Mujer y la Infancia es el lograr una cultura de Derechos Humanos, este programa se ha dado a la tarea de realizar diversas conferencias encaminadas al conocimiento de los mismos.

### *Seminarios sobre derechos de la mujer y la infancia*

- Fechas: 6, 7, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27 y 29 de noviembre
- Aforo: 3,412 personas

Durante el mes de noviembre, se realizaron 25 seminarios sobre Derechos Humanos de la Infancia y de la Mujer en los municipios de: Toluca, Metepec, Tlalnepantla de Baz, Acambay, Ecatepec, Lerma, San Mateo Atenco, Tenango, Tenancingo y Almoloya de Juárez, con el objeto de hacer llegar la cultura de los mismos a las instituciones de educación básica; en atención a la necesidad que tienen tanto las mujeres como los niños de defender sus derechos de manera racional y no violenta. La entusiasta respuesta del personal directivo y docente, de los padres de familia y de los estudiantes que han propuesto la integración de brigadas estudiantiles, alienta la idea de proyectar cursos de formación para promotores infantiles y juveniles.

### *Círculos de mujeres*

- Fechas: 6, 7, 15, 18, 25 y 27 de noviembre y 3 de diciembre.
- Lugar: Auditorio Municipal de Metepec, Auditorio del DIF de Ixtapan de la Sal y Jardín de Niños "Guadalupe Rohn de Hank", de Toluca
- Aforo: 415 personas

Uno de los temas más recurrentes en Círculos de Mujeres, es la violencia intrafamiliar, la solución de esta problemática no corresponde únicamente a las mujeres, sino que se trata de un ejercicio familiar, por lo que la presencia del hombre resulta fundamental, estos eventos se caracterizaron por la convivencia y el análisis de los Derechos Humanos por ambos miembros de la pareja, es necesario inducir el respeto mutuo basándose en el conocimiento de los Derechos Humanos.

### *Seminario habilidades del pensamiento y Derechos Humanos*

- Fecha: 28 de noviembre
- Lugar: Academia de Orientadores de la zona No. 1 de Toluca
- Aforo: 30 profesores

Debido a la importancia de los orientadores en la formación de los alumnos dentro de cada institución educativa; se realizó el seminario denominado *Habilidades del pensamiento y Derechos Humanos*, en la Academia de Orientadores de la zona no. 1 de Secundarias de Toluca; con la conducción de la Profra. Alejandra Morales Legorreta quien es investigadora de la Escuela Normal Superior del Estado de México.



### Talleres de formación de promotores

- Fecha: 7, 13, 14 y 15
- Lugar: Toluca, Acambay, Almoloya de Juárez, Santiago Tianguistenco y Tlanepantla de Baz
- Aforo: 426 personas

Todas las personas nacemos libres e iguales en dignidad y derecho, dotados de razón y de conciencia, por lo cual debemos adentrarnos en el conocimiento de esos derechos; con esta tónica se llevaron a cabo talleres de formación de promotores sobre variados temas en relación a la difusión de las funciones de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México, tanto en el área correctiva como en la preventiva, tomando en cuenta el sustento jurídico para el desarrollo de la temática de las conferencias tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos de la mujer, así como el programa que nos asiste, el cual tiene como objetivo primordial proteger y defender los Derechos Humanos de la familia, la mujer y la infancia mexiquenses, mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio del Estado, intensificando la difusión de la cultura de los Derechos Humanos a toda la sociedad civil.

### Seminario Magisterio y Derechos Humanos

- Fecha: 2 de diciembre
- Lugar: Auditorio de la Escuela Normal de Tlanepantla
- Aforo: 110 alumnos y docentes

El entusiasmo de los profesores por colaborar en la creación de una cultura que fomenta el ejercicio de los Derechos Humanos, dio lugar para que se llevara a cabo el Seminario denominado *Magisterio y Derechos Humanos*, organizado por el Coordinador Municipal de Derechos Humanos, Lic. Luis Fernando Betancourt Martínez. A partir de estos seminarios, se prevén trabajos similares con estudiantes y académicos normalistas que fundamentan así el proyecto denominado por la ONU, *Decenio de las Naciones Unidas en Educación por Derechos Humanos*.

***Actividades del PROFAMIN durante el bimestre noviembre-diciembre***

| Actividades   | Metas programadas | Metas logradas | Observaciones   |
|---|-------------------|----------------|---|
| <b>Estudios y proyectos de investigación</b>  |                   |                |   |
| Realizar estudios sobre los Derechos Humanos de la familia, la mujer y la infancia, como grupos vulnerables | variable          | 1              | <p>Estudio tipo Survey: <i>Mujer ¿ejerces tus derechos?</i>. El instrumento utilizado en el estudio fue una encuesta en forma de cuestionario el cual fue aplicado a mujeres; sobre diversos aspectos de la violencia que padece la mujer, así como sus expectativas. Asimismo, se explora la penetración del Programa de Atención a la Familia, la Mujer y la Infancia (PROFAMIN) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.</p>   |
|   |                   |                | <p>Se contempla inserción de la población femenina en el proyecto <i>Círculo de Mujeres</i>. Participaron en el estudio 177 mujeres, la edad osciló entre los 15 años edad mínima y 64 edad máxima. La muestra seleccionada fue de tipo aleatoria, integrada por 40 mujeres de los municipios de Toluca, Metepec, San Mateo Atenco, San Antonio La Isla, Zinacantepec, Lerma, Tenango del Valle y Tianguistenco . Se capacitó a cinco encuestadores. Se aplicó un total de 250 instrumentos y se recuperaron 177 por decisión de la población encuestada.</p> <p>Los trece reactivos de la encuesta analizaron los aspectos de: tipo de violencia, conocimiento de instituciones a donde recurrir en caso de sufrir maltrato, conocimiento de sus derechos, discriminación en el trabajo, violación a sus derechos, se deben tomar medidas o no para detener los abusos en contra de la mujer y acerca del conocimiento del programa <i>Círculos de Mujeres</i></p> |

| Actividades   | Metas programadas | Metas logradas | Observaciones   |
|---|-------------------|----------------|---|
|   |                   |                | <p>Los resultados más trascendentes son los siguientes:</p> <p>El 88% afirmó conocer los tipos de violencia que pueden afectar a las mujeres. Sin embargo, el 74% niega haber sido víctima de algún tipo de violencia y sólo el 25% lo acepta. De este 25%, el 15 % acepta que fue en el hogar en donde se le victimizó.</p>  |
| <p>Establecer redes de información y colaboración con organizaciones estatales, nacionales e internacionales de atención a la familia, la mujer y la infancia</p> | variable          | 11             | <p>Instituto Mexiquense de la Juventud con su programa de Género, Escuela Normal de Ixtapan de la Sal, Instituto Federal Electoral, Escuela Normal de Tlalnepantla, personal del Ayuntamiento de Metepec, Círculos de Mujeres en el municipio de Nicolás Romero, Subsecretaría de Educación Media y Superior, Círculos de Mujeres de Acambay, Academia de Orientadores de la zona No. 1 de Secundarias de Toluca y Procuradores Municipales de la Defensa del Menor y la Familia.</p> |
| <p>Diseñar y elaborar material didáctico para cursos: cartas descriptivas, guías de estudio, antologías, acetatos, rotafolios, videos, diapositivas</p>           | variable          |                | <p>Grabación de 8 audiocassettes del programa Magisterio y Derechos Humanos, con los siguientes temas: Juventud y Derechos Humanos, Los Derechos de los Jóvenes, Jóvenes, Familia y Escuela, Jóvenes y Naciones Unidas, Joven conoce tus derechos y mensaje navideño de la CODHEM; con un total de 70,174 radioescuchas.</p>  |

| Actividades  | Metas programadas | Metas logradas           | Observaciones   |
|--|-------------------|--------------------------|---|
| <b>Publicaciones</b>   |                   |                          |   |
| Artículos  |                   |                          | La revista Ganando Espacios publicó el artículo <i>fortaleza de mujer</i> de la Lic. Virginia Mercado.  |
| * <i>videos</i><br><br>* <i>carteles</i><br><i>trípticos</i><br><i>reportaje</i>               | variable          | 4<br><br>2<br>1<br><br>8 | Círculos de Mujeres, Brigadas Estudiantiles<br>Gaceta del Club de Leones de Toluca  |
| <b>Relaciones interinstitucionales</b>   |                   |                          |   |
| Con Organismos No Gubernamentales pro-derechos humanos estatales, nacionales e internacionales | variable          | 2                        | Se han establecido enlaces con la Cátedra UNESCO por los Derechos Humanos y Juventudes de la ONU  |
| Con instituciones gubernamentales  | variable          | 8                        | Se realizaron actividades y acuerdos con: Escuelas Normales del Estado de México, DIF Estatal y Municipales, Radio y Televisión Mexiquense, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comité Municipal de Educación de Toluca, Comité Municipal de Población de Metepec, Casa del Maestro de Toluca y el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México. Comisión de Derechos Humanos del D.F.; Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, Casas de la Cultura de Naucalpan, Ecatepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tecámac, Teotihuacán, Tezoyuca, Tultepec, Metepec, Toluca, Papalotla y Nezahualcóyotl. |

| Actividades  | Metas programadas | Metas logradas | Observaciones   |
|--|-------------------|----------------|---|
| <b>Relaciones interinstitucionales</b>                 |                   |                |   |
| Con las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos | variable          | 12             | <p>Se participó en la décima y décimo primera jornadas de capacitación a Coordinadores Municipales de Derechos Humanos. Con la participación del Director General del DIF estatal, se realizó la reunión de Coordinadores Municipales de Derechos Humanos, y los Procuradores Municipales Defensores del Menor y la Familia, en Ecatepec el 11 de diciembre, con una participación de 320 personas.</p> <p>Colaboración sistemática en la asesoría, planeación, organización y desarrollo de eventos con todas las Coordinaciones Municipales, en particular, durante el bimestre se atendieron eventos en: Toluca, Nezahualcóyotl, Metepec, Tultitlán, Calimaya, San Mateo Atenco, Zinacantepec, Tlanepantla, Otzoloapan, Santo Tomás de los Plátanos, Valle de Bravo, Zacazonapan, Santiago Tianguistenco, Lerma, Ocoyoacac y Ecatepec.</p> |



# EVENTOS





---

---

# EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS

## EVENTOS DE CAPACITACIÓN SOBRESALIENTES EN EL BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE

### 1. Exposición: Imágenes de Derechos Humanos

*Evento: Exposición: Imágenes de Derechos Humanos*

*Día: 10 de diciembre de 1997.*

*Lugar: Explanada de la Facultad de Antropología, UAEM*

En el marco del cuadragésimo noveno aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal, en coordinación con los alumnos del quinto grado grupo 51 de la Facultad de Antropología, dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de México, realizaron la exposición: *Imágenes de Derechos Humanos*, la cual tuvo como sede el patio central de dicha Facultad. La ceremonia de apertura estuvo presidida por, el Lic. Tomás Trujillo Flores, Secretario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el M. en E. L. Rodrigo Marcial Jiménez, Director de la Facultad de Antropología, y catedráticos de la misma institución académica. En su participación, el titular de la Facultad expresó la innegable importancia que tiene el promover la cultura por el respeto a los Derechos Humanos dentro de la Universidad, por lo que señaló: *qué mejor ocasión que la conmemoración de un aniversario más de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Facultad ha implementado desde hace un año la asignatura de Derechos Humanos; ahora, con el entusiasmo del grupo y bajo la orientación de su maestro, se dio vida a la exposición Imágenes de Derechos Humanos.*

Por su parte el Lic. Tomás Trujillo Flores, Secretario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su mensaje inaugural destacó la significativa importancia que tiene la Declaración Universal de Derechos Humanos a 49 años de ser adoptada por la Asamblea General de la ONU, como el catálogo mínimo de derechos fundamentales de todas las personas; *en días pasados nos preguntábamos en el salón de clases: ¿qué son los Derechos Humanos?, ¿cuáles son esos derechos? y coloquialmente decíamos, los Derechos Humanos son esas facultades y principios que toda persona tiene para alcanzar su desarrollo y plena dignificación, los derechos humanos son los que tienen nuestros hijos, las niñas y*

*niños, las mujeres, compañeros, vecinos, amigos, ancianos, discapacitados, e indígenas; en la realización de acciones conjuntas, la Comisión Estatal reconoce y aquilata el esfuerzo e interés que los alumnos imprimieron en la elaboración de los carteles que integran la exposición: Imágenes de Derechos Humanos, la cual nos ilustra el contenido de todos y cada uno de los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos; convencido estoy de que se logrará el objetivo de difundir el instrumento internacional por excelencia en materia de los derechos humanos, el cual también es ley vigente en nuestro país, pues así lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 133. Aprendamos a reconocer y respetar nuestros derechos humanos.*

La exposición: *Imágenes de Derechos Humanos*, también se integró por un filmodrama el cual fue proyectado en el auditorio de la Facultad de Antropología, momentos después de la inauguración.

## *2. Certamen de oratoria:*

### *La Palabra: Luz de la Humanidad y de Derechos Humanos*

*Evento: Certamen de oratoria La Palabra: Luz de la Humanidad y de Derechos Humanos*

*Día: 10 de diciembre de 1998*

*Lugar: Salón de usos múltiples de la CODHEM*

En ocasión del cuadragésimo noveno aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México organizó el certamen de oratoria: *La palabra: Luz de la Humanidad y de Derechos Humanos*, el cual tuvo lugar en el salón de usos múltiples de la Comisión Estatal; el jurado calificador se conformó por la Profra. Ma. de los Ángeles Martínez González, el Profr. Inocente Peñaloza García, la Profra. Ana María Payán Ramos, la Lic. Virginia Mercado Flores; participaron 22 estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Los temas fueron: *Isidro Fabela, Cristo, Ignacio Ramírez El Nigromante, Benito Juárez, Adolfo López Mateos, Fidelidad de la Patria, Francisco Geny, entre otros.*

Una vez concluida la fase de presentación de los discursos, el jurado calificador ocupó unos minutos para deliberar, y por unanimidad decidieron otorgar el tercer lugar a la Srita. Martha Martínez Lara con el trabajo *El evangelio de la inteligencia*, el segundo lugar correspondió a Raúl Díaz Rodríguez, con el tema: *José Ma. Luis Mora*; y el primer lugar lo obtuvo el estudiante Julio Herrera Ortiz con el tema: *Benito Juárez.*

***Eventos de capacitación del mes de noviembre***

| Sector a quien se dirigió el evento                 | Número de eventos | Total de asistentes | Municipio Sede  |
|---|-------------------|---------------------|---|
| <b>1.- SERVIDORES PÚBLICOS</b>                      |                   |                     |   |
| 1.1 Municipales                                     | 15                | 851 personas        | Tejupilco, Tezoyuca, Toluca, Jocotitlán, Morelos, Chimalhuacán, Almoloya de Juárez y Tlalnepantla |
| 1.2. Custodios                                      | 1 con 20 sesiones | 30 personas         | Toluca  |
| 1.3. Docentes                                       | 11                | 119 personas        | Jocotitlán, Oztolotepec, Almoloya de Juárez y Atlacomulco   |
| 1.4. Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos | 5                 | 208 personas        | Naucalpan, Ecatepec, Tejupilco, Metepec y Toluca  |
| <b>2. GRUPOS VULNERABLES</b>                        |                   |                     |   |
| 2.1. Niños  | 7                 | 1,405 personas      | Ecatepec, Chimalhuacán y Almoloya de Juárez   |
| 2.2. Tercera Edad                                   | 1                 | 80 personas         | Morelos   |
| <b>3. OTROS SECTORES</b>                            |                   |                     |   |
| 3.1. Sociedad Civil                                 | 11                | 756 personas        | Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Tlalmanalco y Toluca   |
| 3.2. Jóvenes  | 17                | 2,800 personas      | Ecatepec, Jocotitlán, Tlalnepantla, Tezoyuca, Toluca, Almoloya de Juárez y Teotihuacán            |
| 3.3. ONG'S  | 3                 | 170 personas        | La Paz, Tlalnepantla y Villa del Carbón   |
| 3.4. Formación de promotores                        | 2                 | 65 personas         | Toluca  |
| 3.5. Rural  | 21                | 867 personas        | Tejupilco   |

- Total general de eventos: 94
- Total de asistentes: 7,351 personas
- Total de municipios: 17
- Municipios sede: Tejupilco, Toluca, La Paz, Tlalnepantla, Villa del Carbón, Ecatepec, Jocotitlán, Tezoyuca, Almoloya de Juárez, Teotihuacán, Atlacomulco, Tlalmanalco, Morelos, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Metepec y Oztolotepec.

**Promoción y difusión del mes de noviembre**

- Total general de promociones: 406
- Total de beneficiados: 143,973 personas
- Total de municipios: 32
- Municipios sede: Zinacantepec, Almoloya de Juárez, Chalco, Toluca, Cuautitlán México, Hueyoxtla, Naucalpan de Juárez, La Paz, Tejupilco, Nicolás Romero, Nezahualcóyotl, Zumpahuacán, Villa de Allende, Chalco, Ixtapan de la Sal, Coacalco de Berriozábal, Tlalnepantla, Tlalmanalco, San Antonio la Isla, Texcoco, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Chimalhuacán, Tepetzotlán, Tianguistenco, Oztolotepec, Metepec, Chicoloapan, Calimaya, Soyaniquilpan de Juárez, Tonatico y Valle de Bravo.

**Eventos de capacitación del mes de diciembre**

| Sector a quien se dirigió el evento | Número de eventos | Total de asistentes | Municipio Sede   |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|--|
| <b>1.- SERVIDORES PÚBLICOS</b>      |                   |                     |  |
| 1.1 Municipales                     | 3                 | 205 personas        | Tlalmanalco y Toluca                                       |
| 1.2. Médicos                        | 1                 | 100 personas        | Tenancingo   |
| 1.3. Docentes                       | 4                 | 45 personas         | Toluca, Tianguistenco, Tejupilco y San Felipe del Progreso |

| Sector a quien se dirigió el evento                 | Número de eventos | Total de asistentes | Municipio Sede  |
|---|-------------------|---------------------|---|
| 1.4. Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos | 2                 | 105 personas        | Tezoyuca y Toluca   |
| <b>2. GRUPOS VULNERABLES</b>                        |                   |                     |   |
| 2.1. Niños  | 3                 | 356 personas        | Toluca y Tianguistenco  |
| <b>3. OTROS SECTORES</b>                            |                   |                     |   |
| 3.1. Jóvenes  | 9                 | 821 personas        | Jocotitlán, Atlacomulco, Lerma, Tejupilco, San Felipe del Progreso, Valle de Bravo y Toluca |
| 3.3. Formación de Promotores                        | 1                 | 25 personas         | Toluca  |

- Total general de eventos: 23
- Total de asistentes: 1,657 personas
- Total de municipios: 11
- Municipios sede: Toluca, Tlalmanalco, Tenancingo, Tianguistenco, Tejupilco, San Felipe del Progreso, Tezoyuca, Jocotitlán, Atlacomulco, Lerma y Valle de Bravo

### Promoción y difusión del mes de diciembre

- Total general de promociones: 46
- Total de beneficiados: 26,955 personas
- Total de municipios: 17
- Municipios sede: Ayapango, Amecameca, Ozumba, Metepec, Tultitlán, Temamatla, Cocotitlán, Juchitepec, Tenango del Aire, Valle de Chalco Solidaridad, Tlalmanalco, Chimalhuacán, La Paz, Ecatingo, Ixtapaluca, Atlautla y Nezahualcóyotl

## DIVULGACIÓN SOCIAL

En el bimestre noviembre-diciembre se realizaron las actividades siguientes:

### ELABORACIÓN DE BOLETINES

Se emitieron 8 boletines relacionados con la siguiente información:

- Contenido de las Recomendaciones 68/97, 69/97,70/97 dirigidas a los Ayuntamientos de Temascalapa, Chiconcuac y Nopaltepec, respectivamente, a causa de las malas condiciones en que se encuentran sus cárceles municipales; y la 71/97 dirigida al Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto, titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Información sobre el Seminario *Justicia Penal Juvenil. Privación de la libertad, alternativas*, llevado a cabo en El Salvador con la presencia del Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto.
- Contenido de las Recomendaciones 72/97 y 73/97 enviadas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y la 74/97 al Presidente Municipal de Capulhuac.
- Información sobre las visitas que realiza el personal de las Visitadurías Regionales a comunidades y dependencias del gobierno estatal y municipal, para informar sobre la labor y los servicios que presta este Organismo.
- Contenido de las Recomendaciones 75/97, 76/97, 77/97, 78/97 y 79/97 enviadas a los Presidentes Municipales de Axapusco, Huehuetoca, Tequixquiac, Joquicingo y Ocuilan, respectivamente, relacionadas con las malas condiciones en que se encuentran sus cárceles municipales.
- Opinión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sobre la situación actual de la mujer en materia educativa.

- Comunicado sobre la posición del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con los hechos violentos ocurridos en los últimos días en la Entidad.
- Información sobre la aprobación de la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, por parte de la LIII Legislatura Local.

## ENTREVISTAS

| No. de entrevistas         | Funcionario entrevistado              | Medio que realizó la entrevista                                    |
|----------------------------|---------------------------------------|--|
| <b>Medios impresos</b>     |                                       |  |
| 3                          | M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto | Proceso, Reforma, El Sol de Toluca                                 |
| 2                          | M. en D. Enrique Uribe Arzate         | El Universal, Revista Ahora México                                 |
| 3                          | Lic. Miguel Ángel Estrada Valdez      | El Universal, El Sol de Toluca y Proceso                           |
| 1                          | Lic. Miguel Ángel Osorno Zarco        | Sol de Toluca  |
| 1                          | Lic. Juan Manuel Zamora Vázquez       | Sol de Toluca  |
| 2                          | Profra. Ana María Payán Ramos         | Ovaciones, Revista Ganando Espacios                                |
| <b>Medios radiofónicos</b> |                                       |  |
| 3                          | M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto | Así Sucede, Radio Mexiquense, Primera Noticia                      |
| 5                          | M. en D. Enrique Uribe Arzate         | Programa De Frente, Línea en Alta Tensión, Así Sucede, Redes/Radio |
| 1                          | Lic. Juan Manuel Zamora Vázquez       | Así Sucede   |
| 7                          | Profra. Ana María Payán Ramos         | Así Sucede, Radio Mexiquense, Programa De Frente, Redes/Radio      |
| <b>Medios televisivos</b>  |                                       |  |
| 1                          | M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto | Televisión Mexiquense, Programa Expresión                          |

## ACCIONES DE DIVULGACIÓN SOCIAL

- Se editó y distribuyó el número 07 de la Revista *Nuestros Derechos*
- Se efectuaron dos ruedas de prensa, con la asistencia del M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México.
- Se efectuó una rueda de prensa con reporteros locales, el día 12 de diciembre, para brindar información general sobre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Se efectuó una rueda de prensa con reporteros del Valle de México, el día 16 de diciembre, para brindar información general sobre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

## INTEGRACIÓN DE CARPETA INFORMATIVA

|  | Noviembre | Diciembre |
|--|-----------|-----------|
| Derivadas de 8 boletines                                 | 23        | 18        |
| Notas Informativas derivadas de entrevistas              | 36        | 40        |
| Notas informativas independientes sobre Derechos Humanos | 19        | 33        |
| Notas publicadas en diarios nacionales                   | 13        | 45        |
| En medios impresos locales                               | 65        | 46        |



# DOCTRINA



---

---

# Las Organizaciones No Gubernamentales

## - Realidad y Reto -

*Miguel Ángel Contreras Nieto*

El avance de la sociedad, como bien lo podemos observar a través de la historia, no ha sido lineal ni sencillo; hoy vivimos tiempos diferentes, sobre todo porque las personas para defender su integridad y el correcto funcionamiento de sus instituciones ante las constantes violaciones a sus derechos fundamentales, traducidas en impunidad e injusticia, han encontrado en su propia determinación la fortaleza necesaria a través de organizaciones no gubernamentales (ONG's). Todo este movimiento social ha cobrado una gran importancia proporcionando a la población la posibilidad de organizarse y conocer sus verdaderos alcances e influencia en la toma de decisiones que tienen que ver con su porvenir.

La formación de organizaciones no gubernamentales es un fenómeno a nivel mundial, pero su importancia proviene desde mediados del siglo XIX. Con el propósito de ilustrar lo anterior, conviene señalar lo siguiente: situaciones como el abolicionismo, las emergencias y los asuntos humanitarios originaron agrupaciones sociales que aspiraban a mejorar las condiciones de vida en general; entre las más reconocidas por su actuación y trascendencia internacional tenemos como ejemplo: el Movimiento Internacional de los Boy Scouts, Ayuda Cristiana, Amnistía Internacional y la Cruz Roja Internacional, esta última es quizá la que refleja mejor el espíritu internacionalista de las organizaciones no gubernamentales, ya que el hecho de haber surgido como una forma de ayuda desinteresada y sin fronteras en tiempo de guerra, significó la salvación de millones de soldados heridos, que de otra forma, ante la indecisión de los gobiernos enfrascados en una lucha sin cuartel, seguramente no hubiesen recibido la mínima atención médica y humanitaria; debemos citar como otro ejemplo loable también, a la Convención Mundial contra la Esclavitud, convocada en 1840, la cual sentó un precedente en la movilización mundial en contra de la compra-venta de esclavos.

Estas entidades se caracterizan por tener objetivos definidos de carácter no lucrativo. Amparadas en el derecho a la libre asociación y estableciendo por sí mismas sus lineamientos y directrices, apoyan su actuación en el uso de los medios de comunicación y las campañas de difusión, mediante las cuales ejercen una notable influencia sobre la opinión pública y los gobiernos, motivando a éstos a

\* Organizaciones no gubernamentales (ONG's), Enciclopedia Micorsoft Encarta 98. Microsoft Corporation.

realizar acciones determinadas; sin embargo, a pesar de influir de manera evidente en las decisiones políticas de sus respectivos países, se autodefinen como apartidistas.

Hasta 1909, el directorio de ONG's internacionales sumaba un total de 200, esta cifra se disparó en las últimas décadas debido principalmente a los avances en materia de comunicación, área en la que sitúan la base de sus actividades.

En la actualidad, estas asociaciones de carácter civil se constituyen con los objetivos más diversos, proliferando incluso las que tienen como meta el intercambio científico o la propagación religiosa. El tema de los Derechos Humanos desde distintas perspectivas y enfoques no escapa del campo de las ONG's, por el contrario, es definitivamente en este rubro donde encuentran territorio fértil para multiplicarse.

Cada una de estas organizaciones tiene su propia normatividad, y es justamente en ello en lo que radican su independencia y su fuerza y, aun cuando para existir deben cubrir determinados requisitos, de acuerdo al país en el que tienen su sede de actividades, algunas de ellas se inscriben ante Naciones Unidas para lograr un reconocimiento internacional, razón por la cual, de acuerdo con el Artículo 71 de la Carta de dicha organización, deben sujetarse a los estatutos que establezca el Consejo Económico y Social, ante el cual, en cumplimiento de la Resolución 1296, deben rendir un informe cuatrienal.

La ONU ha establecido numerosas líneas de comunicación y relaciones de consultoría entre sus comités y estos organismos, principalmente en asuntos como el robo de niños y el tráfico de mujeres y menores, en estos casos u otros similares, las ONG's, funcionan como asesoras, y son reconocidas como parte de los comités en todas sus reuniones, pero no tienen derecho al voto en la toma de decisiones.

El reconocimiento oficial de este acuerdo mutuo de cooperación por parte de la ONU, se dio hasta 1946, año en el que se introdujo el Artículo 71 que expresa:

*El Consejo Económico y Social puede realizar arreglos de consulta con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de asuntos de su competencia. Tales acuerdos pueden hacerse con organizaciones nacionales, después de haber\* consultado con el Miembro de las Naciones Unidas al que compete dicho asunto*

---

\* Consultation between the United Nations and Non-Governmental Organizations. ONU, p. 18.

Por lo que corresponde a nuestro país; a partir de los años sesenta la sociedad y la política mexicanas se embarcaron en un larguísimo proceso de cambio; la transformación de la sociedad llevó a un incremento notable en el número de las organizaciones no gubernamentales (ONG's) que tenían décadas trabajando con diversos grupos sociales. Sin embargo, se incrementaron más a partir de los años ochenta; y en los primeros de los noventa empezaron a agruparse en redes y coordinaciones cada vez más influyentes. En 1994 adquirieron una gran presencia nacional.

Si nos preguntamos sobre la regulación jurídica de estas organizaciones, podemos mencionar que el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en forma genérica y determinada, la libertad de reunión y asociación como una garantía individual, a saber:

*No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país...*

Como se aprecia en este precepto, se trata de dos libertades muy semejantes: la de asociación y la de reunión. Sin embargo, éstas difieren notablemente entre sí, ya que la primera implica la constitución de una entidad distinta de individuos dotada de personalidad jurídica y con fines regularmente permanentes, y la segunda, se refiere a una agrupación circunstancial que no engendra ninguna personalidad jurídica propia y no persigue fines constantes o duraderos. Es decir, por libertad de asociación se entiende el derecho de toda persona a agruparse libremente con otras para la consecución de ciertos fines, la realización de diferentes actividades o la profesión de intereses comunes; por su parte, la libertad de reunión alude al derecho o la facultad del individuo para reunirse o congregarse con sus semejantes en búsqueda de cualquier objeto lícito. En virtud del panorama que se observa, motivo de discusiones encontradas, vale la pena subrayar la prerrogativa constitucional de que *solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.*

El derecho de libre asociación, al igual que muchos otros derechos humanos, deriva de la necesidad social de solidaridad y asistencia mutua. De ahí que el ejercicio del derecho de asociación se traduzca en la constitución de asociaciones de todo tipo que, con personalidad jurídica propia y una cierta continuidad y permanencia, habrán de servir al logro de los fines, a la realización de las actividades y a la defensa de los intereses coincidentes de los miembros de las mismas.

Es así que surgen agrupaciones y partidos políticos, sindicatos, asociaciones y colegios profesionales, sociedades civiles, fundaciones culturales, de beneficencia

y de ayuda mutua, comités de lucha y de defensa, centros de clubes deportivos, entre otros. De la incidencia de los múltiples tipos de expresión del derecho de asociación en la vida política, económica, social y cultural del país, puede colegirse la importancia que reviste este derecho fundamental, el cual se encuentra consignado además en el artículo 35, fracción III, de nuestra Constitución en vigor.

En México existe una diversidad de asociaciones civiles que persiguen fines distintos: cultural, humanitario, político, deportivo, académico, social, religioso, etc. que con determinada denominación realizan sus objetivos en base a los derechos y prerrogativas que se consagran en el artículo 9o. de la Constitución General de la República.

Estas asociaciones, también llamadas organizaciones, surgen de dos maneras: formalmente y de facto. Las primeras, previo concenso de dos o más personas y elaboración de una acta constitutiva, tienen que solicitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores una autorización, la cual contendrá una vez otorgada, el fin de la asociación, la denominación de ésta, su duración, domicilio, objeto, monto del capital con el que cuenta la misma para el desarrollo de sus actividades, si lo hay, así como sus estatutos; la autorización a su vez, deberá ser formalizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Las segundas, en cambio, se forman solamente a partir de una simple acta constitutiva en la que sus miembros se comprometen a desempeñar ciertas funciones humanitarias, altruistas, apartidistas y sin afán de lucro. Sabemos que las organizaciones de esta índole llegan a adquirir una fuerza moral de tal magnitud, que pueden hacer demandas, peticiones, solicitudes ante las instituciones gubernamentales y privadas para obtener prestaciones de carácter social. En este sentido, podemos advertir la existencia y proliferación de organizaciones sociales cuyo dinamismo, solvencia moral y autonomía son determinantes en la realización y fortalecimiento de actividades sociales, culturales y humanitarias, contribuyendo al desarrollo de comunidades y regiones en que se desenvuelven.

En general, los Planes Nacionales de Desarrollo de sexenios gubernamentales anteriores y los respectivos Planes de Desarrollo de las Entidades Federativas, han incluido siempre la participación activa de las Organizaciones No Gubernamentales sin considerar los fines que persigan siempre y cuando éstos sean lícitos. Así tenemos, por ejemplo, que en el Estado de México, el Plan Estatal de Desarrollo 1993-1999, incluye la actuación de las asociaciones civiles como parte fundamental para el cumplimiento de dicho plan. En este mismo sentido, la Constitución Política del Estado de México, adicionada y reformada por Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno del 27 de febrero de 1995, señala en su artículo 15:

---

---

*Las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades políticas, cívicas, económicas y culturales relacionadas con el desarrollo armónico y ordenado de las distintas comunidades.*

Asimismo, -agrega el citado precepto-:

*...podrán coadyuvar en la edificación y precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para dar contenido real al Plan de Desarrollo del Estado, en los planes municipales y en los programas respectivos propiciando y facilitando la participación de los habitantes, en la realización de las obras y servicios públicos.*

En términos generales, las leyes orgánicas de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de Derechos Humanos en el país, establecen que mantendrán canales de comunicación permanentes con las organizaciones no gubernamentales, con el objeto de fortalecer la cultura por el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Por ejemplo, la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México establece:

*Artículo 5.- La Comisión de Derechos Humanos, para el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de las correspondientes a otros órganos, tendrá las siguientes atribuciones:*

*XI.- Establecer canales de comunicación permanentes con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;*

No obstante las referencias jurídicas antes mencionadas, podemos observar que no existe legislación específica para regular las actividades de este tipo de organizaciones y, en algunos casos, únicamente se ajustan a los estatutos cuando han sido constituidas ante notario público. Esto propicia confusión entre autoridades y servidores públicos e incluso en la propia sociedad civil, la cual en ocasiones llega a identificar a estas organizaciones como dependientes de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de Derechos Humanos como la Comisión Nacional, la del Distrito Federal o las de los Estados de la República.

Las ONG's desempeñan un papel importante en la defensa de las libertades fundamentales del individuo; conjuntan esfuerzos y recursos en busca del bienestar de la sociedad. Algunas tienen alcance más allá de las fronteras de sus países como es el caso de Amnistía Internacional y Americas Watch, cuyas investigaciones, estudios y recomendaciones dirigidas a cualquier Gobierno tienen repercusión a nivel mundial. En México, existen organizaciones con una trayectoria sobresaliente: *la Academia Mexicana de Derechos Humanos, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, el Centro de Derechos*

*Humanos Fray Bartolomé de las Casas, el Centro de Derechos Humanos Francisco de Vittoria, la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, así como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, entre otras.*

A nivel federal, la Dirección General de Desarrollo Político dependiente de la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), cuentan con directorios de ONG's. La primera agrupa en su directorio a 1,325 organizaciones civiles de asistencia; de promoción social; derechos humanos, democracia y asesoría legal; colonos, mujeres, indígenas, migrantes: refugiados; de ecología; colegios de profesionistas y cámaras empresariales, frentes de organizaciones populares, institutos de investigación, de la formación procesada y publicación de promoción social, organismos internacionales y de apoyo a la promoción social. El de la CNDH compila organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de diferentes sectores vulnerables, tales como: mujeres, indígenas, discapacitados, internos, migratorios, niños, personas de la tercera edad, periodistas, etc.; así como también defensores de los derechos sociales como de la vivienda, de la educación, de los trabajadores, de los campesinos, del derecho a la salud y demás derechos de carácter económico, social y cultural. Este directorio consta con más de cien ONG's con denominación social, objetivo y datos particulares; sin embargo no se precisan sus atribuciones y alcances.

En el Estado de México existen más de un centenar de organizaciones no gubernamentales pro derechos humanos, de las cuales la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad tiene registradas 93, con quienes realiza diversas acciones en el fomento de la cultura por el respeto a los derechos humanos. Asimismo, este Organismo cuenta con un directorio anotado en el que se han establecido diversas políticas y lineamientos para las ONG's con el propósito de que su actuación se ajuste al marco legal que nos rige y sus actividades cumplan con los objetivos para los cuales fueron constituidas, sin incurrir en desviaciones como las de carácter lucrativo o fines políticos.

Desde nuestra óptica, uno de los retos que se presentan para las diferentes ONG's en el país, es su perfil ético como aportación más importante a la sociedad en un momento de profunda desconfianza en todos los ámbitos. El incremento de su aceptación dependerá de su comprometimiento en el campo de los principios y no en el de la disputa por el poder.

Lamentablemente, como en todos los temas que entrañan un significado de buena voluntad y humanismo, se entretajan causas ajenas de personas que pretenden utilizar las banderas creadas por otros para sus propios fines, por lo que resulta de vital importancia para los diferentes grupos sociales, discernir entre las ONG's que



son fieles a su origen humanista y aquellos grupos que intentan bajo este nombre, desestabilizar países, levantar las fronteras y generar recursos económicos destinados a sus propios intereses o a grupos políticos en busca del poder.

Las ONG's presentan una opción positiva de colaboración entre los pueblos, pero es fundamental que quienes se unen a dichas agrupaciones se mantengan en la línea de la vocación pacífica y la búsqueda de la universalidad y un mejor vivir para todos.

Nuestro país reconoce la labor realizada por el cúmulo de Organizaciones No Gubernamentales pro Derechos Humanos existentes en el ámbito internacional, a la vez que acepta su desempeño como observadores de la transformación democrática que se encuentra en proceso al interior del mismo, sin embargo, oportuno resulta enfatizar el acatamiento que éstas deben mostrar al orden jurídico mexicano, así como al irrestricto respeto a la soberanía nacional, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

# Amnistía Internacional\*

Esta es una organización no gubernamental humanitaria de carácter privado, con cobertura internacional, que lucha de forma imparcial por la liberación de los prisioneros de conciencia o lo que es lo mismo, de todas las personas encarceladas o maltratadas debido a sus creencias políticas o religiosas. El movimiento se fundó en 1961 por el abogado británico Peter Benenson y tiene su sede central en Londres. Amnistía Internacional cuenta con una red mundial de grupos locales, cuyos miembros son voluntarios particulares, que adopta a prisioneros de conciencia y sigue sus casos con los gobiernos implicados y a través de organismos internacionales. Entre los métodos de investigación y de campaña que utiliza están el seguimiento, las misiones de investigación, la publicidad en los medios de comunicación y la correspondencia individual. La imparcialidad es el elemento fundamental que rige sus estatutos.

Los objetivos generales de la organización son hacer respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos, trabajar para conseguir la liberación de las personas detenidas, privadas de libertad o sujetas de cualquier otra forma a la coacción física a causa de sus creencias, origen étnico, sexo o lengua (siempre y cuando estas personas no hayan utilizado ni defendido la violencia), oponerse a la encarcelación sin un juicio previo y defender el derecho a un proceso justo, y protestar contra el uso de la pena capital o la tortura, tanto si los sujetos implicados han defendido la violencia como si no.

También se opone a los abusos realizados por los grupos de oposición de los gobiernos en el poder, como pueden ser la toma de rehenes, las torturas y las matanzas arbitrarias.

Amnistía Internacional se financia gracias a donativos voluntarios. Más de 1,100,000 personas son miembros de esta organización, que cuenta con 6,000 grupos voluntarios y secciones organizadas en 48 países. En 1977 Amnistía Internacional recibió el Premio Nobel de la Paz por “sus esfuerzos por defender la dignidad humana contra la violencia y la opresión”.

---

\* Amnistía Internacional, Enciclopedia Microsoft Encarta 98.

---

---

# Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)\*

Si se tratara de definir a las ONG's, se diría que son entidades con una amplia estructura nacional o internacional y con objetivos que pueden cumplirse mediante la influencia sobre los gobiernos y medios de comunicación, pero que no están constituidas como partidos políticos.

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) han estado presentes en los asuntos internacionales desde la segunda mitad del siglo XIX. En 1840 se reunió la Convención Mundial contra la Esclavitud que provocó la movilización internacional para acabar con el comercio de esclavos. Ahora las ONG's se ocupan de una gran variedad de cuestiones y causas: el intercambio científico, la religión, la ayuda de emergencia y los asuntos humanitarios. Las Juntas Pugwash sobre Ciencia y Asuntos Mundiales, el movimiento internacional de los Boy Scouts, la ayuda cristiana y la Cruz Roja Internacional son algunos ejemplos de este fenómeno en crecimiento. Si en 1909 había unas 200 ONG's internacionales registradas, a mediados de 1990, favorecidas por el rápido desarrollo de las comunicaciones globales, había bastante más de 2,000. Las ONG's tienen ahora un papel más oficial que nunca en cuerpos internacionales como las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Seguridad y el Desarrollo y la Unión Europea. El artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas encarga al Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), que "adopte las medidas necesarias para la consulta con las organizaciones no gubernamentales". Las ONG's son militantes, efectivas y disponen de un amplio apoyo económico. Su actividad permite los acuerdos transfronterizos sin que los gobiernos se vean involucrados. Son aceptadas como parte de las relaciones internacionales y, al influir sobre las políticas nacionales y multilaterales, adquieren cada vez un mayor protagonismo. Sin embargo, también han recibido algunas críticas en ocasiones acusándolas de estrechez de miras y de contabilidades poco claras.

En España y en América Latina el desarrollo de las ONG's en la última década ha sido espectacular. En España su insistencia y el apoyo de la opinión pública ha obligado al Estado y a los gobiernos regionales (comunidades autónomas) y locales (Ayuntamientos y Diputaciones), a prometer un aumento hasta el 0.7% de sus presupuestos, en las ayudas y el apoyo que prestan a estas organizaciones. Gracias a esos recursos las ONG's españolas y sus contrapartes en los países de

---

\* Organizaciones no gubernamentales (ONG's), Enciclopedia Microsoft Encarta 98, Microsoft Corporation.

América Latina pueden desarrollar amplios programas de cooperación al desarrollo, la sanidad, la educación y el bienestar, que suelen ser tanto de carácter bilateral como realizados mediante el acuerdo y la participación de ONG's procedentes de diversos países.

---

---

## Organismos No Gubernamentales: Definición, Presencia y Perspectivas\*

Frente a la tendencia neoliberal de minimizar la acción del gobierno para que no “estorbe” a los fines de los grupos más poderosos, la sociedad civil promueve la presencia rectora gubernamental a fin de garantizar que los beneficios del desarrollo sean para todos. En ese sentido, las ONG’s, y en un sentido amplio la sociedad civil organizada, deben desarrollar su capacidad para incidir en las políticas sociales y así constituirse en un contrapeso sano y necesario, al gobierno; sólo así-con contrapesos desde la sociedad-, se podrá acabar con el autoritarismo y alcanzar el equilibrio del poder de un México democratizado.

### Organismos No Gubernamentales

El término ONG, que emergió de la cooperación para el desarrollo entre Europa Occidental y los países del tercer mundo en las últimas décadas, se refiere a un tipo institucional específico que merece ser distinguido y analizado por sí mismo.

Comunmente estas instituciones se ubican frente a la realidad desde tres perspectivas básicas:

- 1.- Un grupo de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) establece sus prioridades de acción en función de una población determinada, ya sea en términos geográficos (por ejemplo los campesinos de la selva de Chiapas en México), ya en forma un poco más general (la mujer de sectores populares urbanos).
- 2.- Un sector más reducido de instituciones se autodefine por su especialización en un problema. Ejemplos: la educación, la comunicación, la cultura popular, etc.
- 3.- En un tercer grupo se ubican algunas instituciones de investigación social que abordan -desde ese ángulo- un conjunto amplio de problemáticas, o instituciones hasta cierto punto grandes que desarrollan programas en distintos lugares y/o abordan, a través de ellos, varios problemas simultáneamente por ejemplo, la misma institución puede poseer un programa de salud campesina y uno de apoyo a talleres productivos.

---

\* Organismos No Gubernamentales, Excélsior, Sección A, viernes 7 de julio de 1995.

### Las Organizaciones No Gubernamentales y el tercer sector

Ruben César Fernández señala que la acepción ONG es muy limitada.

De acuerdo con el concepto que se comparte actualmente, hay una serie de signos de carácter negativo que distingue a las ONG's: no-gubernamentales, no son representativas, no dan financiamiento.

En el contexto de esta limitada acepción, de acuerdo con el investigador, las ONG's se distinguen por tener las siguientes características:

1. Son instituciones independientes y no una parte orgánica de estructuras mayores, como podrían ser la iglesia, la universidad, el partido político o la empresa.
2. No representan a un electorado más amplio. Su valor viene dado por lo que hacen, no por a quienes representan. Estrictamente hablando, no están autorizadas para hablar en representación de otros, a diferencia de los sindicatos o las asociaciones vecinales.
3. Los servicios sociales que prestan, por lo general, no son autosustentables, de ahí que recurran a otras fuentes para obtener fondos.
4. No son agencia de financiamiento, lo que las hace distintas a las fundaciones.

Para encontrar el signo positivo del término, es necesario remontarse al breve, pero característico historial de las ONG's.

1. Las ONG's nacieron dentro de los circuitos de la cooperación oficial, constituyéndose en canales no oficiales para el apoyo internacional de proyectos sociales que típicamente se emprendían a nivel local y micro. No fueron los únicos, pero se hicieron especialistas en el tema.
2. La independencia de que gozaban facilitó sus conexiones internacionales no oficiales y su reducido tamaño fue un factor favorable en su inserción local.
3. De este modo, quedaron en libertad para mediar entre las agendas internacionales y locales, especializándose en proyectos que tuvieran sentido a ambos extremos del programa de desarrollo.
4. Al estar liberadas de los deberes de representación, las ONG's no quedaron limitadas a definiciones territoriales funcionales, desplazándose, sin limitaciones formales de un lugar a otro, de un grupo a otro, y hasta de un tema a otro. Esta

movilidad fue “sumamente funcional al rol intermediario que debían jugar entre las instituciones globales y las organizaciones de base”.

Estos rasgos del origen de las ONG’s modelaron un estilo institucional característico:

1. “Las ONG’s tienen que producir proyectos que interesen a los iniciadores e implementarlos en forma suficiente.
2. “Dependen de resultados que duren en el tiempo, lo que demanda una suerte de idoneidad específica en un entorno competitivo”. Aunque de manera discreta, “están obligadas a competir por fondos para sus proyectos”.
3. “Así, en sus conexiones locales, se distinguen no sólo por tener conexiones más amplias, sino además por una tendencia a asumir un enfoque profesional respecto de un tipo de actividades que de otra forma serían sin fines de lucro y a menudo voluntarias”.
4. “Sin siquiera desearlo, se han visto inducidas a introducir la lógica pragmática de la eficiencia institucional en el campo de las acciones sociales no gubernamentales”. La eficiencia de las ONG’s es un tema a discusión “que deberá ser juzgado a través de evaluaciones específicas”.

De acuerdo con el informe “privado y público a la vez: el tercer sector en América Latina”, las ONG’s se convirtieron en un fenómeno masivo en América Latina a partir de los años 70 en adelante, pero el término adquirió reconocimiento general a mediados de los 80.

En términos de las especialidades que reciben más menciones, hay dos categorías que sobresalen: capacitación/consultoría calificada y educación. Alrededor de este último ámbito se asoció el crecimiento de las ONG’s en América Latina.

La investigación, el desarrollo/bienestar social y la salud, son también categorías recurrentes. Los problemas que reciben menos cobertura son el crimen, la violencia y las drogas, y se consideran subrepresentados temas como los negros y los indígenas.

Teniendo en cuenta las categorías mencionadas con mayor frecuencia, el principal avance de la actividad de las ONG’s en América Latina puede resumirse como una educación para el desarrollo, con énfasis en la justicia social.

Por otro lado, tenemos que los beneficiarios son, de acuerdo con las respuestas más frecuentes, la comunidad: pareciera haber tres ideas básicas relacionadas con el concepto: entender el conjunto más que especializarse en un segmento, valorar las interacciones cara a cara más que un enfoque formal y burocrático y enfocarse en el hogar en vez de un lugar de trabajo.

Las asociaciones civiles constituyen otra importante categoría. De acuerdo con el estudio, especialmente en el Cono Sur habría que observar que la mayoría de las asociaciones mencionadas concentran su atención en problemas vecinales, actuando las ONG's como fuente de asistencia técnica para mejorar su actuar y aumentar su legitimidad. "Las ONG's fortalecen a las asociaciones vis a-vis (sic) las comunidades. Mediar entre los vínculos personalizados de la comunidad y las reglas formales de las asociaciones civiles, es una típica tarea de las ONG's".

Las ONG's latinoamericanas, en resumen, se han dirigido en forma especial a los pobres, con una agenda de derechos civiles, concentrándose en los hogares, dando prioridad a las regiones y a las funciones que son más débiles en la estructura social los pobres en general, los niños y las mujeres en la familia, los trabajadores rurales en el sector productivo.

Lo más relevante es que las ONG's se han convertido en un elemento clave en los diseños de la ciudadanía planetaria, por razones como las siguientes:

1. Su inserción local y sus relaciones internacionales, unidas a una multiplicidad de iniciativas e instancias independientes, constituyen una herramienta oportuna y flexible para tejer los hilos comunes de la ciudadanía en un mundo heterogéneo y segmentado.
2. Aunque limitadas por las restricciones establecidas en el lenguaje de los proyectos, las ONG's se mueven a través de toda suerte de grupos y temas, pero no pueden permitirse el lujo de desembarazarse de un conjunto mínimo de valores y reglas que se dan por descontados en la cooperación internacional.
3. A través de las ONG's y de sus proyectos, en un estilo suelto, pluralista y disperso, los vínculos de las acciones locales se globalizan.

En el futuro, las ONG's tendrán que enfrentar el difícil equilibrio entre los compromisos internacionales y locales: como avanzar y profundizar en situaciones locales sin perder significación internacional, y viceversa, y como preservar el intento universalista sin descuidar los recursos y experiencias locales.



Habría que anotar, por último, que el esfuerzo de estas instituciones de la sociedad civil forma parte de un conjunto de iniciativas ciudadanas no gubernamentales y no lucrativas: este gran conjunto es lo que se conoce como Tercer Sector.

La idea de fondo es la siguiente: ni príncipe ni mercader: ciudadano. En otras palabras, el tercer sector representa a un movimiento mundial de hombres y mujeres, grupos y personas, uniéndose para hacer cosas por su cuenta, con el fin de modificar las sociedades donde viven.

El concepto de un Tercer Sector se ha desarrollado en los últimos años, en los que “personas de todas clases y orígenes étnicos se han organizado para defender la democracia y los derechos humanos, para luchar por un desarrollo más equitativo y un ambiente más seguro, en forma más sencilla, simplemente para ayudar a los necesitados o mejorar la calidad de la vida cotidiana de sus vecindarios y comunidades”. Algunas razones que explican el desarrollo del tercer sector:

1. La extensión de las virtudes de la solidaridad y la responsabilidad hacia la esfera de lo público, se han extendido en forma global.
2. Este fenómeno, a diferencia de la organización política o la iglesia, no es promovido por una sola estructura que lo abarca todo. No intenta obtener conversos ni militantes políticos.
3. La acción ciudadana es tan multidimensional como la diversidad de las actividades humanas.
4. Las fuentes de inspiración pueden ser de tipo espiritual, religioso, moral o político, pero el hilo conductor se encuentra en el campo de los valores.

El tercer sector incluiría una gama de objetivos “que la gente aprecia como de interés común y cuyo logro hay que intentar”, como pueden ser: deportes, artes, recreación, problemas de la comunidad. educación, salud, seguridad, identidad, logro personal, etc.

Todos estos temas dan lugar a la creación de asociaciones ONG's o fundaciones, así como a formas tradicionales de ayuda.

La idea de un sector sin fines de lucro, se entiende fácilmente como una referencia “a aquellas circunstancias en que las personas se encuentran a sí mismas sirviendo a los demás en vez de servirse a sí mismas”.

El “sector no lucrativo”, en el que se incluirían a las ONG’s, es el conjunto de instituciones privadas, sin fines de lucro, formalmente constituidas, autogobernables y con personal voluntario, que tienen como objetivo atender necesidades sociales, sus características serían las siguientes:

1. Atienden necesidades sociales, trabajan en favor del bien común.
2. Formalmente están institucionalizadas y tienen una personalidad jurídica.
3. Son privadas; institucionalmente están separadas del gobierno. No pertenecen al aparato gubernamental y su consejo o patronato no está dominado por funcionarios del gobierno. Esto no significa que estas organizaciones no puedan recibir apoyo gubernamental.
4. Son no lucrativas, no distribuyen su superávit entre sus miembros. Pueden acumular beneficios, pero no distribuirlos entre sus asociados, sino utilizarlos en actividades que sirvan para cumplir con la misión de la organización.
5. Son autogobernables; no reciben mandato de entidades externas y tienen sus propios procedimientos para gobernarse.
6. Cuentan con trabajo voluntario. Convocan a la participación de voluntarios, ya sea a nivel del consejo y/o a nivel de staff.

El concepto tercer sector se refiere simplemente a un conjunto de iniciativas privadas de mentalidad pública. En otras palabras, el sentido positivo del concepto es el siguiente: “organizaciones e iniciativas privadas destinadas a producción de bienes y servicios públicos”.

- Se llaman públicos por una doble razón: responden a necesidades colectivas y no se espera que generen utilidades. Las necesidades colectivas pueden ser universales (aire limpio) o específicas a un área, vecindad o grupo (como los refugiados).
- La prohibición de ganancias, por otro lado, significa que los eventuales beneficios deberán reinvertirse para alcanzar los propósitos de la organización. Equipos e ingresos se mantienen aparte del patrimonio privado del personal.

La idea del tercer sector es un concepto amplio que puede describirse de diferentes formas. Lo crucial es que la esfera pública se expande para incluir iniciativas que provienen directamente de la participación de los ciudadanos.

Existen numerosos ejemplos de nuevas interacciones “y todos ellos ilustran una tendencia a romper con barreras que anteriormente fueron infranqueables, que definían alianzas y oposiciones en términos de divisiones ideológicas y partidistas fundamentales. También apuntan a la búsqueda de formas de interacción que sean menos incómodas y más circunstanciales y que expresen el difuso sentimiento de urgencia al enfocar los problemas socioinstitucionales”.

### Ámbitos de trabajo

En estos momentos no existe ámbito social que no tenga la presencia de organismos civiles. La amplitud de las esferas deja ver el crecimiento y las numerosas ONG's que existen. Según el directorio del Centro Mexicano de Filantropía, hay poco más de 2,600 organismos. El directorio de SEDESOL marca 3,500, aunque incluye clubes deportivos y otros organismos no relacionados con el desarrollo. Lo más probable es que existan alrededor de 5,000 organismos de asistencia y desarrollo a lo largo y ancho del país. El más reciente directorio, elaborado por el Foro de Apoyo Mutuo (FAM), en abril de 1995, cuenta con aproximadamente 2,800 instituciones.

### Formación y participación a través de redes

Un fenómeno importante y que puede remitirse a la presente década es la conformación de redes.

Podemos distinguir dos momentos en la confluencia de organismos civiles. Un primer momento, de los años 60 a finales de los 80, se caracteriza por un ambiente ideologizado y politizado que dificultó enormemente la relación entre las ONG's. Por un lado, se daba una visión maniquea: se era revolucionario o reaccionario; asistencialista, reformista, o se propugnaba por el cambio. De la misma forma se tenía que aclarar si la relación era táctica o estratégica. En este nivel, se manifestaba como casi imposible la relación plural y abierta de los organismos civiles.

Por otro lado, se manifestaba una actitud de sospecha y de defensa. Prevalecía una postura vanguardista, había una lucha por imponer, y por lo tanto, subordinar a los demás para captar sectores y conseguir financiamiento de fundaciones o para negociar cuotas de poder al interior del partido o del movimiento político.

En donde hubo acercamientos, influyó el financiamiento. Unas pocas ONG's mantenían la relación y/o eran la contraparte privilegiada de las fundaciones europeas, por lo que podían dificultar o facilitar la canalización de recursos a otras ONG's. Algunas de éstas crearon su circuito de ONG's o de organismos sociales.

Un segundo momento, a partir de finales de los 80 y lo que va de los 90, se distingue por la tendencia de las organizaciones sociales y no gubernamentales hacia la formación de redes horizontales.

Influyen varios factores para que se dé este fenómeno y adquieran relevancia. Por un lado, el agravamiento de los problemas de las organizaciones de desarrollo: financieros, legales, fiscales, así como coyunturas especiales: el terremoto de 1985, el Tratado de Libre Comercio, por lo que se hace necesario presentar frentes amplios y sólidos de negociación y presión. Por otro lado, se encuentra el reconocimiento a que debe prevalecer una cultura democrática en las mutuas relaciones, es decir, una relación más en función de las coincidencias y de los programas que en función de las posiciones ideológicas/políticas o de lucha de poder.

Las redes actualmente han tomado un papel relevante y significativo, ya que se han presentado como frentes para la defensa de ciertas luchas: observación ciudadana, defensa de derechos humanos, denuncia la situación de injusticia, etc., logrando ser escuchadas y ganando un espacio en los medios de comunicación y en los centros académicos, ya que se constituyeron en referentes de consulta.

Esto se explica porque no se presentan como frentes partidarios o como extensiones de partidos, y porque se conforman de manera democrática, con estructuras simples y con procesos dinámicos de intercomunicación. Cuenta mucho la incorporación de instituciones y personajes de los ámbitos culturales, políticos y de investigación renombrados y reconocidos como personas honestas y libres de todo compromiso. Se reconoce cada vez más como organismos con un compromiso ético y con una vocación de servicio social y civil.

Se pueden distinguir tres tipos de redes o plataformas:

- a) las comunes a la actividad de los organismos que las integran, es decir, las especializadas,
- b) las redes amplias y estables,
- c) las redes o frentes de tipo coyuntura.

### *Problemática actual de las ONG's en México*

Conviene presentar cuales son los principales aspectos que en el momento presente reflejan la problemática vivida por este mundo específico. Está por demás afirmar que esta problemática interactúa con el contexto social en el que se ubica. En este sentido, la dinámica social está imprimiendo una velocidad acelerada a la continua reubicación de las ONG's, como más adelante aparece.

Destacaremos, como elementos relevantes de la problemática actual de las ONG's, los siguientes: identidad, profesionalización, eficacia, articulación, construcción de la democracia, relación con el estado y con los partidos políticos, legislación y financiamiento.

### La profesionalización de las ONG's

Las ONG's no escapan ni están al margen de los ritmos que están marcando a nuestro mundo contemporáneo. Una característica central del presente es la especialización. Este fenómeno se refleja, de diversas formas, al interior de las ONG's. Tradicionalmente, estas organizaciones han tenido como su principal motivación la voluntad y el compromiso para trabajar con los sectores empobrecidos. Esta actitud implicaba dos cosas. Primero, que se podía ayudar a los pobres con actitudes humanistas y que, por tanto, se podría prescindir de instrumental técnico, científico, académico. Segundo, dado que el único requisito era la buena voluntad y un nivel de compromiso, no debía concebirse como un trabajo remunerado, o a lo más, parcialmente mal remunerado.

Esta perspectiva tiene su origen en el nacimiento histórico de las ONG's. Los antecedentes de las mismas son las instituciones de beneficencia ligadas a las iglesias, grupos inspirados en las corrientes renovadoras de la iglesia, o el trabajo partidizado en torno a convicciones ideológicas, las cuales exigían ambas actitudes: buena voluntad y compromiso, además de trabajo voluntario. A lo largo de los años se han venido reforzando estos valores, a pesar de que las condiciones sociales han sufrido una transformación radical. Por una parte, aunque todavía sectores de las iglesias y vinculados con los partidos desarrollan estas actividades, son cada vez más instituciones sin vinculación con ambos las que emprenden estas tareas. Por otra, el avance del conocimiento científico y tecnológico ha revelado que las soluciones de fondo requieren más que buena voluntad y compromiso. Son valores indispensables, pero absolutamente insuficientes, dada la magnitud de los problemas sociales que enfrenta la sociedad. Cada vez es más necesario una mayor capacitación especializada en las diversas áreas de trabajo.

### La articulación de las ONG's

Dentro de la problemática contemporánea de las ONG's, constatamos el rompimiento gradual, pero implacable, de los nichos en que cada organización se ubicó. También en este ámbito de la sociedad el aplicar diversas metodologías corresponde a la capacidad de interlocución con el gobierno. En última instancia, cada institución se percibía como la que había creado por organización, y eso le daba un derecho sobre ella; la que había hecho el contacto con tal instancia financiera.

Aunque todo esto suena extraño, absurdo, irracional para muchos no ha desaparecido del todo esta tradición excluyente. Sin embargo, cada vez es más común encontrar un ámbito de respeto, tolerancia y, más recientemente, de colaboración abierta. El protagonismo está menos presente. Los celos profesionales juegan un papel menos relevante. Con todo, pasar de ahí a la articulación entre las ONG's es un salto que requiere visión clara y voluntad decidida.

### Construcción de la democracia

En México y América Latina, el ajuste estructural realizado desde una perspectiva neoliberal ha implicado un sensible descenso en los niveles de vida de la mayoría de la población. Frente al autoritarismo económico impulsor de una política excluyente y concentradora, se ha hecho cada vez más evidente la necesidad de ampliar los espacios democráticos desde la misma sociedad.

Si la actual transición implica una ruptura con el antiguo orden institucional, existe la necesidad de toda clase de instituciones democráticas y organismos sociales para someter este proceso a un control democrático y revertir las tendencias autoritarias.

La pertinencia del modelo "democracia delegada" ha quedado cuestionada. No enfrentamos a una paradoja. Por un lado al no contar con una real tradición democrática, es posible que amplios sectores de la población se inclinen a buscar líderes en quienes delegar la obligación democrática. Por el otro, nos enfrentamos a una severa crisis de credibilidad en el discurso político, convencional en las instituciones e instancias de participación política tradicionales. Esto conlleva a desviaciones en el proceso de construcción de la democracia al faltar una participación social empeñada en la búsqueda de mecanismos que funcionen - en conflicto y negociación - para consolidar un proceso social común. En este contexto, no puede dejar de mencionarse la "tentación" de un nuevo liderazgo autoritario.

### Relación con el gobierno

La posición de las ONG's con relación al gobierno a variado a lo largo del tiempo. Desde una visión maniquea, todo lo que el gobierno toca lo destruye, a una visión horizontal de colaboración, existen muchos estados intermedios en esta relación. No existe un análisis de la relación histórica entre ambas entidades, pero es evidente que en ambas instancias existen reticencias con respecto a la otra. Por una parte, el gobierno empieza a intentar relacionarse con las ONG's, aunque no pocas veces las mira como socavadoras del régimen de Estado o, en el mejor de los casos, como competidoras. Por parte de las ONG's, también empieza a

percibirse un cambio, en cuanto que el gobierno no es una entidad monolítica ni representa el monopolio del servicio a las necesidades de la población.

Sin embargo, se trata de una relación difícil que debe ir madurando. Difícil para el gobierno, porque está tentado a utilizar a las ONG's como correas de transmisión de sus postulados y propuestas, y porque sabe que la influencia que muchas de ellas tienen es la que no puede prescindir de ellas para llegar a ciertos consensos. Difícil para las ONG's, porque están tentadas a arriesgar su autonomía en dependencia a costa de beneficios coyunturales, fruto de más relaciones personales que institucionales.

### Relación con partidos políticos

El modelo de democracia delegada, hoy en crisis, circunscribía la lucha por la democracia a minorías integradas a las regiones de mayor modernización y a representaciones capaces de influir al participar en los medios institucionales de la política. Las experiencias de proyectos de base impulsados por las ONG's han sido pequeñas escuelas de democracia que permiten comenzar a perfilar posibilidades de democracia directa, aunque es una tarea que avanza a pequeños pasos.

Si bien es necesario enfatizar el rescate de la dimensión molecular de lo social como punto de partida hacia un orden político sustentado en una cultura democrática, no deja de existir una preocupación por la democracia política. El riesgo de cooptación aunque es una tarea difícil, no puede ser excusa para eludir la responsabilidad política de los movimientos sociales.

No se descarta la necesidad de tocar lo inmediato y cotidiano en la solución de los problemas del pueblo, pero se quiere que lo cotidiano y coyuntural tenga una perspectiva histórica y estratégica. Hay que reconocer los múltiples caminos de la organización popular que no se limitan a la militancia partidaria. Sin embargo, no podemos negar tampoco la importancia de los partidos políticos en la articulación de programas alternativos capaces de contener en su seno las esperanzas surgidas desde los proyectos populares.

Las dudas no son sin fundamento, pues existen dolorosas experiencias de manipulaciones de las organizaciones sociales por parte de los partidos políticos.

### Construcción de políticas públicas

Al operar en pequeña escala, la influencia directa de los proyectos elaborados por las ONG's, se enfrentan a diversas circunstancias, no tanto por la viabilidad de esos proyectos, sino por la concepción y puesta a prueba de estrategias de transferencia

de los modelos y metodologías ya probadas, a fin de que puedan ser utilizadas por otras instancias sociales como el gobierno, la iglesia, los partidos políticos y, sobre todo, otras organizaciones y movimientos populares. La posibilidad de impacto en estos proyectos impulsados por las ONG's radica en que:

- Es reducido el peso y la complejidad burocráticas.
- Crean espacios privilegiados para la innovación, la experimentación y la demostración de formas alternativas de aproximarse a problemas sociales y resolverlos.
- Aproximan elementos institucionales a la escala de las decisiones individuales, grupales y comunitarias.
- No dependen de los elementos políticos implícitos de los sistemas representativos.
- Pueden multiplicarse y replicarse de acuerdo con las nuevas demandas e iniciativas, al estar adaptados a condiciones particulares.
- Depende de su valoración de resultados de impacto.
- Logran una relación costo-beneficio.
- Presentes en mayor o menor medida en la mayor parte de los proyectos, estos elementos deben potenciarse.

### Ámbito legal y fiscal

El ámbito legal que regula a las organizaciones civiles ha sido incapaz de propiciar la acción organizada de la sociedad en la atención de los problemas. En nuestro sistema legal prevalece la visión de que las organizaciones civiles requieren del control y tutelaje del Estado.

Dentro de las organizaciones no gubernamentales algunas han alcanzado suficiente preparación para funcionar con las condiciones legales vigentes. Sin embargo, organizaciones con menos recursos han tenido que enfrentar severos obstáculos.

Por tanto, el reto es lograr una ley de fomento a las organizaciones civiles, que más que controlar reconozca y aliente los esfuerzos de las organizaciones para mejorar las condiciones de vida de la población empobrecida y excluida. Esta ley debe incluir cuatro elementos: el reconocimiento legal de las formas asociativas de las organizaciones civiles, las prerrogativas y estímulos que deben darse a las organizaciones para que puedan mejorar la atención de los problemas sociales; la responsabilidad gubernamental en la canalización de los recursos públicos a estas



entidades legalmente reconocidas, y un control social sobre las previsiones de la ley.

### Financiamiento

Un área de problemas y retos para las ONG's se refiere al financiamiento de ellas y los proyectos que impulsan. Evidentemente, esta situación se ha agudizado a partir de 1994. La causa principal es que la mayoría de las ONG's viven de donativos. Existen varias fuentes de financiamiento de estas instituciones. Las fuentes externas son fundaciones, organismos de cooperación y organismos multilaterales (vinculados a la ONU y a la OEA sobre todo). En algunos casos, las propias ONG's generan recursos, cuentan con trabajo voluntario y reciben aportaciones de sus miembros.

El financiamiento representa una condición de posibilidad para que sobrevivan las organizaciones sociales. Tiene dos ángulos. Por una parte, mientras más recursos haya (hasta un límite razonable de acuerdo con la propia organización) podrán llevar en forma mejor -no siempre es así- los objetivos propuestos. Pero la contrapartida es que todo recurso implica un condicionante. Mientras más cerca está la fuente de financiamiento, más posible es la injerencia en las políticas internas de la institución.

### Ante la situación nacional actual

Las ONG's y las organizaciones sociales en su ya larga trayectoria cuentan con experiencias valiosas, alternativas para enfrentar el problema de la pobreza. Durante más de 20 años, las ONG's han innovado y aportado soluciones a problemas sectoriales y sociales, para mejorar la calidad de vida y conseguir el desarrollo de localidades, promoviendo la participación y el compromiso de la población en la toma de decisiones en diversos espacios familiares, locales y regionales, con posibilidad de impactar en el ámbito público.

Al operar en pequeña escala, la influencia directa de los proyectos impulsados por las ONG's es marginal. Una posibilidad para superar esta limitación no está dado (sic) por un crecimiento cuantitativo de los proyectos, sino por la concepción y puesta a prueba de estrategias de transferencia de los modelos y metodología ya probadas a fin de que puedan ser utilizadas por otras instancias sociales como el gobierno, la iglesia, los partidos políticos y, sobre todo, organizaciones y movimientos populares. Su posibilidad de impacto global está en su capacidad de innovación, experimentación y demostración de formas distintas de resolver los problemas, y en su transición a ser fermento de diversos exponentes de la sociedad civil y así impulsar el tránsito de lo micro a lo macro.

Quizá nunca como ahora adquiere relevancia sacar el mayor provecho de los programas y acciones exitosas impulsadas por las ONG's, no sólo para su réplica a nivel local, sino para hacer de ellas políticas sociales públicas, es decir, que el gobierno y aun otros actores de la sociedad las asuman e impulsen como alternativas viables para enfrentar los problemas sociales.

Las ONG's y en un sentido amplio la sociedad civil organizada, deben desarrollar su capacidad de incidir en las políticas sociales, ser un verdadero contrapeso del gobierno y vigilar que se cumpla.

La elaboración de políticas públicas implica a la vez un paso cualitativo para contar con competencia técnica y calificación, que den consistencia y viabilidad a sus propuestas, que las hagan replicables a nivel local, regional y/o nacional.

Así, uno de los retos para las ONG's es alcanzar o consolidar altos niveles de especialización y calificación; constituirse en una corriente de opinión y en interlocutor como una expresión de sociedad civil, en los sectores que hoy toman las decisiones fundamentales. Se trata de que las ONG's tengan peso por sí mismas y expresen el sentir y las aspiraciones de la sociedad civil. Hoy las ONG's enfrentan el reto de ir construyendo una nueva forma de relación con el gobierno, los partidos y el sector empresarial. En la situación actual se requiere la creación de consensos entre sociedad civil y gobierno para potencializar su capacidad de acción en la lucha por el desarrollo para todos.

Esto exige, en primer lugar, respeto mutuo y un reconocimiento del derecho de las dos partes de incidir en el proceso de elaboración y aplicación de las políticas públicas.

Las ONG's y en general, las organizaciones sociales estarán dispuestas al diálogo o debate horizontal, con una nueva actitud que reconozca la acción del contrario, el derecho y la legitimidad de su presencia y la necesidad de que exista interacción.

Es necesario, crear y recrear un nuevo esquema o código de valores ciudadanos que den identidad a una propuesta que consiga la participación real y efectiva de las mayorías. Las ONG's en su nuevo papel han decidido ser plurales y abiertas al conjunto de la participación ciudadana.

En este escenario la gran tarea es la construcción del poder civil que se traducirá en contrapesos para vigilar y administrar los asuntos de la vida pública, y en particular mucho más fuerte y sistematizada en la construcción de la nueva sociedad.

Las ONG's no quieren tener una relación " dramática " con el gobierno. Es indispensable la disposición y capacidad propositiva, ser interlocutores cada vez más válidos con otros actores sociales. Hay que reforzar un perfil activador, problematizador, cuestionador y fiscalizador de la acción del gobierno en sus diversos niveles de gestión.

Es más, frente a la tendencia neoliberal a minimizar la acción del gobierno para que no "estorbe" a los fines de los grupos más poderosos, la sociedad civil promueve la presencia firme gubernamental para garantizar que los beneficios del desarrollo sean para todos.

### Conclusiones

Aunque a nadie guste el nombre dado a este amplio espectro de grupos y organizaciones que trabajan principalmente con los sectores más pobres, con la población excluida, es un hecho que Organizaciones No Gubernamentales designa a un actor social de indudable peso histórico en América Latina y, particularmente en México. Es reconocido que mientras no se encuentra una denominación adecuada, que se convierta de uso generalizado, difícilmente se podrá prescindirse esa denominación. Esto no excluye que se vayan proponiendo nuevos términos que abarquen a este sector. Por lo pronto, proponemos tres términos que ya están en uso, pero no suficientemente extendido y aceptado socialmente. Todos ellos sujetos a discusión: organizaciones sociales de desarrollo, organizaciones civiles, organizaciones ciudadanas. Cada una tiene una connotación específica, por lo cual esperamos que el uso y aceptación vayan imponiendo a la que mejor refleje a este amplio y diversificado espectro de la sociedad civil.

# Las organizaciones civiles y la lucha por la democracia\*

## I. Introducción

Actualmente resulta muy común oír hablar de la Sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales. En México, particularmente a partir de los acontecimientos ocurridos los primeros días del año, supimos de la fuerza potencial que se alberga en ellas, cuando no sólo han sido capaces de poner un alto a las hostilidades, sino también de servir como garantes para darles la seguridad necesaria a los negociadores. En los días venideros seguramente estos organismos devendrán en vigilantes del cumplimiento de los acuerdos que han sido logrados en la mesa de diálogo y reconciliación.

## II. Hacia una definición de las organizaciones civiles

Sin embargo, aunque la experiencia práctica y su muy constante presencia en la vida política y social del país nos señala claramente que las organizaciones no gubernamentales es decir, las organizaciones de lo que se ha dado en llamar la sociedad civil existen, es bastante difícil hacer una delineación de ellas, tanto a partir de su composición, como de los objetivos que se proponen alcanzar a través de sus luchas. Sobre todo si para ello se parte de una reduccionista visión social fatalmente antagónica y la dificultad estricta precisamente, en la enorme diversidad de organizaciones no gubernamentales que existen. Hoy las hay prácticamente de todo tipo: las hay de derechos humanos, de comunidades eclesiales de base, de solidaridad, de presos o familiares de ellos, o de desaparecidos o asesinados políticos, de feministas, de homosexuales, etc.

No obstante esta heterogeneidad, arriesgaremos una definición sencilla que las describa a todas, se trata diremos, de agrupaciones no llamativas, más o menos pequeñas, integradas por personas independientes de las instituciones gubernamentales o partidistas; que, por lo general se reúnen, en una primera instancia, para impulsar acciones de defensa de sus intereses, de denuncia de las agresiones de que son objeto, de promoción de sus ideas, de promoción y defensa de sus propios derechos humanos y de los de los demás, de indígenas, de educación popular.

---

\* Miguel Concha O.P. Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria" A.C.

Por lo general estas organizaciones poseen una estructura muy simple; son equipos de trabajo en los que cada una de las personas que realiza una función especializada está en coordinación con los demás integrantes del grupo, con la única finalidad de realizar las tareas que se proponen colectivamente. De tal manera que la relación interna debe ser fundamentalmente democrática y de un profundo reconocimiento del valor que poseen la crítica y la autocrítica. Desde el punto de vista político se distinguen de los partidos en que sus objetivos no consisten en la toma del poder, pero sí en algo fundamental, sin lo cual toda toma del poder es ilegítima: la democratización del Estado, del gobierno y de la misma sociedad civil.

### III. Origen de las organizaciones civiles

Partiendo del área geográfica que abarca su trabajo, podemos asegurar que se trata de organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales. En el caso de nuestro país, muchas veces, no siempre, las organizaciones locales y regionales son en general las más auténticas, en el sentido de que su trabajo es más real, constante y eficaz. Las internacionales, con toda seguridad, fueron las primeras que aparecieron en el escenario. Mencionaremos que la primera de que se tuvo noticia fue la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), cuyos orígenes se remontan a 1952, en el contexto de la guerra fría, y cuyos primeros objetivos estaban permeados por la ideología de la época de la confrontación entre el Este y Oeste: la Comisión había nacido para condenar, de una manera totalmente exclusiva, las arbitrariedades que se cometían en los países del campo socialistas, sin considerar las que se estaban produciendo al mismo tiempo en los países de la órbita capitalista. Por ejemplo, no cuestionaba las políticas gravemente violatorias de los derechos humanos que cotidianamente acontecían en las racistas Sudáfrica y Rodesia. Esta organización, sin embargo, modificó algunos años más tarde su postura, refinando su concepción de "Estado de Derecho" (rule of law), a fin de promover su vigencia bajo cualquier forma de organización social, incluidos los estados unipartidistas del Tercer Mundo, según nos refiere el prestigiado miembro de América Watch, Doctor Juan E. Méndez, en su trabajo El Rol de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), que fue presentado en el Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en 1985, en San José, Costa Rica. No debemos olvidar el antecedente de las Asociaciones para las Naciones Unidas, surgidas después de la Primera Guerra Mundial, con el objetivo precisamente de promover la creación de la ONU. Luego del establecimiento de este organismo multilateral, estas Asociaciones han seguido trabajando y proliferando, tanto para apoyar en la sociedad civil las resoluciones de la ONU como para promover en su seno causas que muchas veces los mismos gobiernos no promueven.

#### IV. Organizaciones civiles de cobertura internacional

Otras organizaciones con cobertura nacional son Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Derechos Humanos Helsinki Watch, Américas Watch, el Committee for Human Rights, la Asociación Derechos Humanos de España, la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos de Centroamérica (CODEHUCA), la Asociación Centroamericana de Familiares de Desaparecidos (ACAFADE), Human Rights, etc. Entre las que se dedican al tema de los derechos humanos. Pero las hay también de otro tipo, como ellas podemos mencionar la ecologista Peace.

Todas ellas han desarrollado y desarrollan una multitud de actividades de promoción y defensa de los derechos por los que luchan incluso algunas de ellas poseen estatuto consultivo en distintos organismos del Sistema de Naciones Unidas, y partiendo regularmente en las sesiones de dichas instancias del Organismo mundial.

#### V. Las organizaciones civiles en México

En el nivel interno de los países, el número de diversidad de las organizaciones no gubernamentales es muchísimo más grande. En México, por ejemplo, el número de organizaciones no gubernamentales dedicadas exclusivamente a la cuestión de los derechos humanos, que se encuentran registradas en el directorio publicado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, alcanza hoy en día un número de doscientos cuatro. Según la misma fuente, en el último año pasaron de ciento dos a doscientos cuatro es decir, hubo un incremento de 101 únicamente en un año las organizaciones de ecologistas son también hoy en día numerosas. Las de colonos son también numerosas. Debemos agregar las de mujeres; las que se dedican a la promoción social (entre las que hay para lo promoción sanitaria, educativa, de capacitación en tecnologías apropiadas, etc.); las homosexuales (cuyo trabajo está orientado en buena mención aunque no exclusivamente, a la difusión de estrategias y prevención contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida el SIDA.)

#### VI. Causas que motivaron el surgimiento de las organizaciones civiles nacionales

Entre las razones que motivaron el surgimiento de abigarrada multitud de formas de organización adoptadas por la sociedad civil, podemos mencionar que las hay de tipo endógeno y de tipo exógeno. Entre las primeras, es decir, las razones cuyo origen es interno, tenemos, por ejemplo: la insuficiencia y crisis del Estado de Derecho frente a la realidad social y política del país; la insuficiencia y crisis de la democracia representativa frente a las políticas gubernamentales y la acción de los partidos; las dificultades para la consolidación del disfrute pleno y generalizado de

todos los derechos humanos, como resultado de la estructura social y económica, que es excluyente para amplios sectores sociales; el enfrentamiento de intereses polarizados y la violencia institucionalizada; la represión en contra de los movimientos humanos y el incremento de la consciencia de la dignidad de las personas y sus derechos.

Asimismo, entre las razones externas que favorecieron la aparición de las distintas organizaciones de la sociedad civil, tenemos: la creciente difusión y desarrollo de los diversos derechos humanos, que se constituyeron en el gran tema universal de la segunda mitad del siglo XX; algunos hechos políticos trascendentales que ocurrieron en países o regiones y ejercieron una considerable influencia en la consolidación de la ideología de los derechos humanos en el interior de las naciones; el creciente desarrollo de las comunicaciones, que vino a acortar las distancias entre regiones geográficamente alejadas; el creciente papel que tiene la opinión pública en las relaciones interestatales e internacionales, cuyo peso a nivel local y nacional; la aparición de nuevos actores en el campo de los derechos humanos, como son, precisamente el surgimiento de los organismos especializados de organizaciones internacionales como la ONU o la OEA, etc.

#### VII. Características fundamentales de las organizaciones civiles

Ahora bien, el jurista uruguayo Alejandro Artucio, nos dice en su trabajo *Los Derechos Humanos y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)*, que: *entre los requisitos que según su criterio deben encontrarse en las organizaciones de la sociedad civil de carácter nacional, están los siguientes:*

- a) Su organización interna debe ser democrática y pluralista; es condición indispensable que no responda a intereses político-partidistas.
- b) Debe buscar permanentemente el diálogo con el gobierno, con la oposición y con los sectores independientes.
- c) Quienes las integran, y muy especialmente quienes las dirigen, deben estar íntimamente convencidos de la justeza de su lucha por alcanzar los objetivos trazados. Su trabajo debe ser militante y con una elevada vocación de servicio y de entrega a su causa.

Otras de las características fundamentales de las organizaciones no gubernamentales, que ya mencionábamos al principio, y que las distingue de otras formas de organización social, es que se trata de organizaciones sin fines de lucro, que no persiguen directamente la toma del poder sino la democratización del estado, del gobierno y de la misma sociedad.

### VIII. Importancia de las organizaciones civiles

Pues bien, en las actuales circunstancias del mundo especialmente del mundo político, en el que las respuestas institucionales se han venido correspondiendo cada vez menos con las expectativas de la gente común, y las propias instituciones se han alejado del conglomerado social, las organizaciones de la sociedad civil han venido a sustituir las antiguas vías a través de las cuales se canalizaban las demandas. Las organizaciones no gubernamentales se han convertido en el canal idóneo por medio del cual la sociedad se comunica con quienes se encuentran en las labores de dirección política y administrativa del gobierno y de la sociedad. Ellas asumen papeles que antes eran exclusivos de organismos gubernamentales o partidarios. Así, por ejemplo, las encontramos verificando limpieza de los procesos electorales; organizando foros en los que se debaten los asuntos públicos y en los que se elaboran propuestas para la creación de leyes o reformas legislativas; generando movimientos de protesta contra instituciones o funcionarios o contra sus políticas, sin que necesariamente se pertenezca a los partidos de la oposición o se participe en el régimen vigente; etc.

En este esfuerzo, naturalmente, no hay una organización que sea capaz de abarcar todo el espectro de la problemática social. De ahí se trate de organizaciones cuyos mandatos y coberturas geográficas son muy precisos y restringidos. Así pues, son organizaciones especiales de asuntos concretos. Incluso, dentro de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, nos encontramos con que existen unas cuyo trabajo se limita a derechos y políticos, y otras que delimitan aún más su actuación y restringen de manera exclusiva al campo de las individuales. Entre las feministas, unas están de manera especial al apoyo de las mujeres que sufren acoso sexual, mientras que otras se ocupan de la reflexión del feminismo. En cuanto a las organizaciones de estas hay las que se dedican al estudio sobre tecnologías y también otras que trabajan en la organización para el mejoramiento de sus condiciones ambientales es importante considerar que frecuentemente se esta entre esas redes o coordinaciones para hacer más fructifero el trabajo o para enriquecerse con la mutua información y comunicación de sus experiencias. Tal es el caso por ejemplo de la Red de Derechos Humanos Todos los Derechos humano, que agrupa a 33 organismos no gubernamentales de derechos humanos en todo el país; o de la Convención de Organismos Civiles por la Democracia (COCIDE), agrupa a más de trescientos organismos civiles que a su vez luchan por distintas causas sociales y de manera permanente.

### IX. Objetivos fundamentales de las organizaciones civiles.

A pesar de estas diferentes maneras de enfrentar idénticos fenómenos cuestión que a veces las lleva a tener divergencias, todas las organizaciones ciudadanas tienen como propósito el perfeccionamiento del tipo de sociedad en la que se



desenvuelven, a través de la reforma del Estado y la implementación de otros modelos y políticas de desarrollo. Cada cual desde su propio ámbito. Y todas convergen en la convicción de que es necesario hacer más democrática y horizontal la vida social, sobre todo en lo que se refiere a la toma de aquellas decisiones que afectan al conjunto de los habitantes de una región; de igual forma, coinciden en la necesidad de hacer más transparentes y participativas las relaciones entre el Estado y la comunidad; y en la denuncia de un aparato burocrático inoperante, costoso y entorpecedor del desarrollo social. Pero también poco a poco han venido encontrando un lugar común en la demanda universal de un desarrollo social con rostro humano, en oposición al mero concepto de crecimiento adoptado por la mayoría de los gobiernos.

En esa convergencia de opiniones diversas en cuanto a las soluciones que se proponen, de enfoques distintos unos de otros, pero que tienen preocupaciones idénticas, poco a poco también se ha venido descubriendo que existen raíces comunes a los diversos problemas esos son precisamente los puntos nodales a los que hay que dirigir los esfuerzos de todas las organizaciones no gubernamentales. Y las propuestas van siendo coincidentes en las más diversas regiones del planeta

...

#### X. Conclusión

Todavía es mucho y muy difícil lo que hay que estudiar del fenómeno social de las organizaciones no gubernamentales en general, y de derechos humanos en particular, sobre su incidencia en las transformaciones políticas y sociales de las que hemos sido testigos recientemente en todo el planeta. Pero ello se explica si se entiende que es sobremanera difícil estar dentro de una de ellas, actuando y viviendo todos los días las urgencias que nos impone el cambio que proponemos, y hacer simultáneamente una pausa para el estudio objetivo de lo actuado. Corresponderá a otros, desde la mejor perspectiva que les dará el paso del tiempo, medir más exactamente el aporte que dieron estas organizaciones en el presente que estamos transitando.

## Ofensiva de las ONG's\*

El boom comenzó en 1994 y aunque su avance es aún marginal, tienen gran influencia y podrían estar movilizandando más gente que los propios partidos políticos.

Lo que es materia de discusión es su financiamiento. Para algunos es un misterio. Otros sostienen que son utilizadas por Washington a cambio de recursos económicos.

El también llamado tercer sector agrupa en México a poco más de cuatro mil organizaciones no gubernamentales, según el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) y cinco mil, de acuerdo con el censo realizado por el Departamento del Distrito Federal y la Fundación Murrieta.

El movimiento civil agrupado casi siempre en pequeñas asociaciones es tan difundido, que incluso podría ser el antídoto contra el desempleo.

En el nuevo milenio el concepto de trabajo tiene que evolucionar en función del desplazamiento de la mano del hombre por las maquinas. Por ello hay que fomentar las asociaciones no gubernamentales como una manera de frenar el desempleo, pues ofrecen trabajo a los que han sido desplazados en las grandes empresas, señala el economista estadounidense Jeremy Rifkin,

Dentro del movimiento ciudadano se integran las organizaciones pertenecientes al sector no lucrativo, que contribuyen a la procuración de la educación, desarrollo, salud, ecología, bienestar, ciencia y tecnología, actividades culturales, cívicas de derechos humanos. En nuestro país éstas se multiplicaron rápidamente a partir del alzamiento indígena en Chiapas.

Por ello los movimientos civiles más representativos en este momento son los grupos encargados de la procuración de derechos humanos, que son los que registran una mayor expansión.

Existen más de 600 organizaciones que procuran los derechos humanos y que entre sus principales logros tienen el haber infundido una mayor conciencia entre los ciudadanos sobre la problemática social, dice Rocío Culebro, secretaria general de la Red de Organismos Civiles Todos los Derechos para Todos, que agrupa a 49 organizaciones.

---

\* El Financiero, Viernes 20 de junio de 1997

Las ONG's encargadas de procurar, defender y difundir los derechos humanos nacen junto con la crisis y se vuelven indispensables en la misma proporción que se agudizan.

El director ejecutivo de Human Rights Watch, José Miguel Vivanco, elogió el trabajo de las ONG's mexicanas al señalar que cumplen "una función extraordinaria", pese a que corren graves riesgos en su labor.

Sin embargo, "las ONG's siguen siendo actores periféricos, no centrales", reconoce el historiador e investigador de El Colegio de México y director de Alianza Cívica, Sergio Aguayo.

Para Mariclaire Acosta Urquidi, presidenta de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, las ONG's abrieron espacios a la discusión de temas sobre la democracia, el Estado de derecho, la legalidad, la resolución pacífica de los conflictos y derechos fundamentales de la persona.

Según Teresa Jardí Alonso, Directora de Estudios sobre Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Exdelegada de la Procuraduría General en Chihuahua, las ONG's juegan un papel importante en el control de la represión a las comunidades menos favorecidas.

Sin embargo, "nuestra meta debe ser la desaparición de las violaciones. La cultura del respeto a los derechos humanos es algo inherente a todos, a gobernantes y gobernados y estas organizaciones no debieran existir".

En los setenta, la defensa de los derechos humanos estaba en manos de los partidos políticos, pero con la apertura económica y el aumento de la pobreza por la caída de los salarios en los ochenta, los atropellos a las garantías individuales aumentaron, coinciden representantes de las ONG's entrevistados por EL FINANCIERO.

Los partidos políticos no pudieron hacer frente a este fenómeno social y la sociedad civil tomó en sus manos la alternativa para solucionar esos problemas.

En 1984 la Academia Mexicana de Derechos Humanos apoyada con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Esta inició con la capacitación a comunidades rurales sobre la procuración de los derechos humanos. El primer paso estaba dado y el proceso natural fue el surgimiento de este tipo de organizaciones.

Existieron organismos que desde su inicio llegaron a ser verdaderamente importantes. La Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos de Chihuahua, inició la campaña contra la tortura y logró reformas importantes, señala Jardí Alonso ...

Tan diversas como los problemas que atienden, las ONG's hicieron suyo el mundo filantrópico.

Con todo, este movimiento mueve a vastos sectores de la sociedad, desde estudiantes, hombres y mujeres profesionistas y a las propias víctimas de los problemas para defender y proteger los derechos a la vida.

Las ONG's forman pequeños grupos que se expanden en la medida que obtienen recursos económicos. Al principio se integran por voluntarios en la medida que el trabajo se profesionaliza requiere más recursos humanos capacitados para desarrollar sus tareas.

En las zonas rurales o poblaciones pequeñas las ONG's de derechos humanos son integradas por las propias víctimas de las violaciones a sus derechos .

En las ciudades, las ONG's las integran básicamente ciudadanos cuyas carreras tienen un perfil humanístico.

Los encargados de concretar los objetivos de estas organizaciones son principalmente mujeres, 60 por ciento de mujeres contra 40 de hombres, señalan los consultados.

La organización dentro de las ONG's es sencilla. Están dirigidas casi siempre por un presidente y se dividen en las áreas temáticas que desarrollan. La mayoría prescinde de un departamento de administración o informática con lo precario de los recursos económicos.

Entre las excepciones se cuentan los organismos con nóminas cuantiosas. Aquellos que garantizan presupuestos anuales como Alianza Cívica, o la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Más del 90% de las ONG's mexicanas de derechos humanos provienen del extranjero, de fundaciones religiosas, pues aquí los empresarios no se han comprometido con las necesidades sociales, señala Rocío Culebro.

Actualmente las fundaciones estadounidenses financian 433 proyectos de diversas ONG's mexicanas, según el directorio Mil fundaciones de Estados Unidos.

“Estados Unidos es el principal benefactor de las organizaciones mexicanas, por la cercanía y la vasta cultura filantrópica que hay en ese país”, explica María Arceo, Directora del Centro de Información del CEMEFI.

Los recursos económicos provienen de la Fundación Nacional por la Democracia, la Agencia Internacional por el Desarrollo, Fundación Ford, Fundación Rockefeller, International Center for Human Rights y Democratic Development de Estados Unidos; la Comunidad Europea, Nederlandse Organisatie voor Internationale de Holanda, la Fundación Mitterrand, Ontwikkelings Samenwerking, de Europa, y Canadian Auto-Workers, entre otras.



# LEGISLACIÓN





# LEGISLACIÓN NACIONAL Y LOCAL SOBRE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

## *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

*Artículo 9.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito...*

*Artículo 33.- Son extranjeros los que no posean la calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el Capítulo Uno, Título Primero de la presente Constitución, pero el Ejecutivo de la Unión tendrá facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.*

## *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*

*artículo 15.- Las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades sociales, cívicas, económicas y culturales relacionadas con el desarrollo armónico y ordenado de las distintas comunidades.*

*Asimismo, podrán coadyuvar en la identificación y precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para dar contenido al Plan de Desarrollo del Estado, a los planes municipales y a los programas respectivos, propiciando y facilitando la participación de los habitantes en la realización de las obras y servicios públicos.*

*La ley determinará las formas de participación de estas organizaciones, y la designación de contralores sociales para vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en el párrafo anterior.*

## *Código Civil del Estado de México*

### Título decimoprimer

#### *De las asociaciones*

- Art. 2523* Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.
- Art. 2524* El contrato por el que se constituya una asociación, debe constar por escrito.
- Art. 2525* La asociación puede admitir y excluir asociados.
- Art. 2526* Las asociaciones se regirán por sus estatutos, los que deberán ser inscritos en el Registro Público para que produzcan efectos contra tercero.
- Art. 2527* El poder supremo de las asociaciones reside en la asamblea general. El director o directores de ellas tendrán las facultades que les conceden los estatutos y la asamblea general, con sujeción a estos documentos.
- Art. 2528* La asamblea general se reunirá en la época fijada en los estatutos o cuando sea convocada por la dirección. Esta deberá citar a asamblea cuando para ello fuere requerida por lo menos por el cinco por ciento de los asociados, o si no lo hiciere, en su lugar lo hará el juez de lo civil a petición de dichos asociados.
- Art. 2529* La asamblea general resolverá:
- I. Sobre la admisión y exclusión de los asociados;
  - II. Sobre la disolución anticipada de la asociación o sobre su prórroga por más tiempo del fijado en los estatutos;
  - III. Sobre el nombramiento de director o directores cuando no hayan sido nombrados en la escritura constitutiva;
  - IV. Sobre la revocación de los nombramientos hechos;
  - V. Sobre los demás asuntos que les encomienden los estatutos.

---

---

*Art. 2530* Las asambleas generales sólo se ocuparán de los asuntos contenidos en la respectiva orden del día.

Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes.

*Art. 2531* Cada asociado gozará de un voto en las asambleas generales.

*Art. 2532* El asociado no votará las decisiones en que se encuentren directamente interesados él, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

*Art. 2533* Los miembros de la asociación tendrán derecho de separarse de ella, previo aviso dado con dos meses de anticipación.

*Art. 2534* Los asociados sólo podrán ser excluidos de la sociedad por las causas que señalen los estatutos.

*Art. 2535* Los asociados que voluntariamente se separen o que fueren excluidos perderán todo derecho al haber social.

*Art. 2536* Los socios tienen derecho de vigilar que las cuotas se dediquen al fin que se propone la asociación y con ese objeto pueden examinar los libros de contabilidad y demás papeles de ésta.

*Art. 2537* La calidad de socio es intransferible.

*Art. 2538* Las asociaciones, además de las causas previstas en los estatutos, se extinguen:

- I. Por consentimiento de la asamblea general;
- II. Por haber concluido el término fijado para su duración o por haber conseguido totalmente el objeto de su fundación;
- III. Por haberse vuelto incapaces de realizar el fin para que fueron fundadas;
- IV. Por resolución dictada por autoridad competente.

*Art. 2539* En caso de disolución los bienes de la asociación se aplicarán conforme a lo que determinen los estatutos, y a falta de disposición de éstos, según lo que determine la asamblea general. En este caso la asamblea sólo podrá atribuir a los asociados por parte del activo social que equivalga a sus aportaciones. Los demás bienes se aplicarán a otra asociación o fundación de objeto similar a la extinguida,

*Art. 2540* Las asociaciones de beneficencia se regirán por las leyes especiales correspondientes.\*

---

\* Código Civil del Estado del Estado de México.

# DIRECTORIO DE ONG's



---

---

# DIRECTORIO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES\*

## ÁREA INTERNACIONAL

### MÉXICO

#### **ACNUR, ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA REFUGIADOS**

(5) 254 51 55, 203 98 53, fax 254 53 15, Anatole France N° 152 A, Col. Polanco, 11570, México, D.F.  
Sr. Jorge Santiestevan, Representante

#### **BID, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

(5) 533 57 09, 533 57 10, 533 57 11, Paseo de la Reforma N° 679, 7° piso, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.  
Sra. Carmen de Olloqui, Oficial de relaciones públicas.

#### **CEMLA, CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS**

(5) 533 03 00 al 09 ext. 47, Durango N° 54, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, 06700, México, D.F.  
Lic. Juan Manuel Rodríguez Sierra, Jefe de información.

#### **CENTRO DE INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MÉXICO, CUBA Y REPÚBLICA DOMINICANA**

(5) 250 13 64, 250 15 55 ext. 198, fax 203 86 38, Presidente Masaryk N° 29, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.  
Sra. Thelma OCon Solórzano, Directora

#### **CEPAL, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

(5) 250 15 55 ext 124, fax 531 11 51, Presidente Masaryk N° 29, 13° piso, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.  
Sr. Gabriel Siri, Director para México

#### **CICR, COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA**

Tel. y fax (5) 280 38 28, Homero N° 1554, Depto. 501, Col Los Morales, 11510, México, D.F.  
Maryse Limoner, Delegada

---

\* Resumido del *Directorio de Organismos de Derechos Humanos*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996, México, pp 148.

**CIESS, CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

(5) 595 03 76 y 595 00 11, ext. 111 Av. Sn. Ramón s/n, esq. Sn. Gerónimo, Unidad Independencia 10100, México, D.F.

Lic. y C.P. Agustín Barbabosa Kubli, Director

**CREFAL, CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y ALFABETIZACIÓN FUNCIONAL PARA AMÉRICA LATINA**

(434) 200 05 y 214 75 cable CREFAL, Quinta Eréndira, 61600, Pátzcuaro, Mich.

(5) 511 14 47, Shakespiare N° 14, 4° piso, Col. Anzures, 11590, Mexico, D.F.

Dr. José Vitolio García Maldonado, Director General

**FAO, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN**

(5) 540 67 47 y 520 11 13, fax 520 57 55, Cerro Maika N° 115, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D. F.

Lic. Santiago Funes González, Representante

**FLACSO, FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**

(5) 568 66 99 y 568 62 87, Carretera Picacho Ajusco Km 1.5, Col. Lomas de Padierna, 14740, Deleg. Tlalpan, México, D. F.

**FNUAP, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

(5) 250 15 55 ext. 163 y 164, fax 254 72 35, Presidente Masaryk N° 29, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

Dra. Graciela Duce, Directora.

**INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO**

(5) 660 01 32 y 660 00 07, Insurgentes Sur N° 1690, Col. Florida, 01030, México, D. F.

Dr. Óscar Arce Quintanilla, Director

**IPGH, INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

(5) 515 19 10 y 277 58 88, Ex arzobispado N° 29, esq. Observatorio,

Col. Tacubaya, 11860, México, D. F.

Ing. Leopoldo F. Rodríguez, Secretario General

**OEA, ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

(5) 545 35 40, 250 40 19, 545 34 40 y 531 59 22, fax 211 13 19, Shakespeare N° 15, 5to. piso, Col. Anzures, 11590, México, D. F.

Sr. José Feliz Palma, Representante



**OIT, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

(5) 566 26 66, fax 566 88 70, Guillermo Prieto N° 94, Col. San Rafael, 06470,  
Deleg. Cuauhtémoc, México, D. F.  
Sr. Eric de Vries, Director en México

**ONUDI, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO INDUSTRIAL**

(5) 250 41 52, ONU, 4to. piso.  
Ing. Juan Ayza, Representante

**OPANAL, ORGANIZACIÓN PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS  
NUCLEARES**

(5) 531 70 08, 250 66 15, 250 62 22 y 250 66 25, fax 531 70 08, Temístocles  
N° 78, Col. Polanco, 11560, México, D. F.  
Sr. Antonio Stempel París, Secretario General

**OPS, ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD**

(5) 254 20 33 ext. 20, Homero N° 418, pisos del 1ro. al 5to, Col. Polanco, 11581, México, D. F.  
Dr. Pablo Isaza Nieto, Representante

**PNUD, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

(5) 250 12 43, (8vo. piso), 250 15 55, fax 255 00 95, Masaryk N° 29, piso 14,  
Col. Polanco, 11570, México, D. F.  
Dra. Magdalena Molina Riofrío, Directora Regional

**PNUMA, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO  
AMBIENTE**

(5) 250 67 51, fax 203 44 65, ONU, 5to. piso  
Sr. José Lizárraga, Director

**PMA, PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**

(5) 250 13 54, ONU, 8vo. piso  
Sra. Blanca de Perero, Directora de Operaciones

**UNESCO, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA**

(5) 280 67 24 y 280 31 07, Presidente Masaryk N° 526, 3er. piso, Col. Polanco, 11560, Deleg. Miguel  
Hidalgo, México, D. F.  
Sr. Germán Carnero Roque, Representante

**UNICEF, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**

(5) 202 32 22, 202 65 85 y 520 13 91, fax 520 05 27, Paseo de la Reforma  
N° 645, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D. F.  
Dr. Jorge Jara, Representante para México.

**UNICEF, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER**

(5) 250 15 55 ext. 162, Presidente masaryk N° 29, Col. Chapultepec Morales,  
11570, México, D. F., ONU, Mujeres  
Sr. Klaus Betcke

**SEDES Y SUBSEDES**

**ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

41 22 917 00 92, Ginebra, Suiza  
Embajador José Ayala Lasso

**ACNUR, ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

41 22 731 02 61, fax 41 22 731 95 46, C.P. 2500, CH 1211, Ginebra 2 Depot, Suiza

**CENTRO DE APOYO DE NACIONES UNIDAS A ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**

(212) 963 72 34, fax 963 69 14, Room U 104/801 United Nations Plaza,  
10017, Nueva York, N. Y., EUA

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
(OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA)**

41 22 734 60 11, fax 41 22 33 98 79, 814 Avenue de la Paix, 1211, Ginebra 10, Suiza

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
(OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN NUEVA YORK)**

(212) 963 59 30, United Nations, 10017, Nueva York, 10017, Estados Unidos de América

**CICR, COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA**

34 60 01, fax 41 22 34 82 80, 17 Avenue de la Paix, CH 1211, Ginebra, Suiza

**COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER  
(UNITED OFFICE AT VIENNA)**

Vienna International Centre, P. O. Box 500, 1400, Viena, Austria

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

202 458 60 02, fax 202 458 63 90, 1889 F. Street, N. W. 2006, Washington, D. C.

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**COMITÉ CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL**

41 22 734 60 11, fax 41 22 33 98 79, Oficina de Naciones Unidas, 1211, Ginebra 10, Suiza

**COMITÉ CONTRA LA TORTURA**

41 22 734 60 11, fax 33 98 79, Centro de Derechos Humanos, Oficina de Naciones Unidas, 12111, Ginebra 10, Suiza

**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

(506) 34 05 81, fax 506 34 05 84, Apdo. 6906 1000, San José, Costa Rica

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

41 22 734 60 11, fax 41 22 33 98 79, Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1211, Ginebra 10, Suiza

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

(506) 34 04 04, fax 506 34 09 55, Apdo. 10081, 1000, San José, Costa Rica

**ILANUD, INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

(506) 21 38 86, fax 33 71 75, cable ILANUD, correo electrónico 2849 ILANU, Apartado Postal 10071 1000, San José, Costa Rica.

**PRODERE, PROGRAMA DE DESARROLLO PARA DESPLAZADOS, REFUGIADOS Y REPATRIADOS EN CENTROAMÉRICA**

(502) 2 34 00 86, fax 5 02 234 01 53, Apartado Postal 23 A, 01909, Guatemala, Guatemala

**UNITED NATIONS NON GOVERNMENTAL LIAISON SERVICE**

41 22 734 60 11, fax 41 22 33 98 79, Palacio de las Naciones, CH 1211, Ginebra 10, Suiza

***ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE PROMOCIÓN  
Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS EN OTROS PAÍSES***

---

**ALEMANIA**

**DIAKONISCHES WERK DER EKD ÖKUMENISCHE DIENSTE  
(ECUMENICAL SERVICE)**

(0711) 21 59 500, fax (0711) 21 59 368, correo electrónico: geod:dw mr  
P. O. Box 10 11 42, D 70010, Stuttgart, Alemania  
Heide Trommer, Human Rights Desk

**TERRE DES FEMMES**

49 (7071) 242 89, telefax 49 (7071) 270 63, Postfach 2531, 7400 Tübingen, Alemania.  
Christa Stolle.

**WORLD SOCIETY OF VICTIMOLOGY**

2425 Bispinghof/Muenster Westfalia, 4400, Alemania  
Hans Schneider

**ARGENTINA**

**MADRES DE LA PLAZA DE MAYO, LÍNEA FUNDADORA**

54 821 74 53; 83 58 93, Larrea 1058, 8o. B, 1017 Capital Federal, Argentina  
Renne Epelbaum

**SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA (SERPAJ ARGENTINA)**

54 34 82 06; 334 70 36, fax 54 1 742 29 27, .11 22 06, México 479,  
1097. Buenos Aires, Argentina  
Adolfo Pérez Esquivel

**CANADA**

**CANADIAN CENTRE FOR INVESTIGATION AND PREVENTION OF TORTURE**

348 College Street, 3rd Floor, Toronto, Ontario M5t 1s4, Canadá

**CANADIAN CENTRE FOR VICTIMS OF TORTURE**

(416) 928 91 37, 928 08 19, 10 Mayor Street, Toronto, Ontario M5S, 2L1, Canadá.

**CENTRO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO  
DEMOCRÁTICO**

(514) 283 60 73, fax 1 514 283 37 92 63, Rue de Bresoles, Montreal, Quebec H2Y 1V7, Canadá.  
Madeleine Desnoyers, Encargada de Proyectos Américas

**CONSEJO MUNDIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS**

(613) 230 90 30, fax 1 613 230 93 40, 555 King Edward Avenue, Ottawa, Ontario, K1N6N5, Canadá  
8613) 230 9030, fax 613 230 9340 100 Argyle Av. Ottawa, Ontario, K2P 1B6, Canadá  
Donald Rojas, Presidente

**DEVELOPPEMENT ET PAIX**

(514) 257 87 11, fax (514) 257 84 97 5633 Sherbrooke est, Montreal, Quebec H1N 1A3, Canadá  
Marthe Lapierre, Responsable de Proyectos para América Central, Antillas y Caribe.

**HUMAN RIGHTS INTERNET (HRI)**

(613) 564 34 92, fax 1 613 564 40 54, University of Ottawa, 57, Louis Pasteur, Ottawa, Ontario K1N 6N5, Canadá

**INSTITUTO INTERNACIONAL DEL OMBUDSMAN**

(403) 492 31 96, fax (403) 492 49 24, The Law Centre, University of Alberta, Edmonton, Alberta T6GZHS, Canadá.

**INTERNATIONAL COUNCIL FOR ADULT EDUCATION**

(416) 588 12 11 720 Bathurst St Suite 500 Toronto, Ontario M5s 2R4, Canadá  
Budd Hall, Secretario General

**JESUIT CENTRE FOR SOCIAL FAITH AND JUSTICE**

(416) 469 11 23, fax (416) 469 35 79 947 Queen Street East, Toronto, Ontario, M4M 1J9, Canadá.

**INTER CHURCH COMMITTEE ON HUMAN RIGHTS IN LATIN AMERICA**

(416) 921 0801, fax (416) 921 3843 129 Street Clair Ave. W., Toronto, Ontario, M4V 1N5, Canadá.  
Mark Hathaway, Chairperson

CHILE

**PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN**

(562) 09 66 44, fax 204 76 60 Brown Sur 150, Santiago de Chile.  
Abraham Majendzo, Coordinador; Patricio Donoso.

**VICARIA DE LA SOLIDARIDAD ARZOBISPADO DE SANTIAGO**

(462) 695 66 17, fax (562) 698 12 12; Plaza de Armas ° 444, 2o. piso, Santiago de Chile, Chile.  
Alejandro González Poblete.

## COLOMBIA

### **COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS SEXIONAL COLOMBIANA**

(571) 282 12 39, 342 88 19, fax (571) 211 27 90, Carrera 10 N° 2476,  
Of. 1101, Bogotá, Colombia  
Gustavo Gallón Giraldo

### **INNOVACIÓN Y REDES PARA EL DESARROLLO (IRED)**

(5728) 24 2416, fax 24 17 97, Carrera 9, N° 581, 2007, Topoyán, Colombia oficinas de FUNCOP  
Jhon Jairo Cárdenas, Animador para América Latina

## COSTA RICA

### **ALFORJA**

(506) 53 10 15, Apdo. 369, San José, Costa Rica  
Óscar Jara, Director

### **COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CENTRO AMÉRICA**

Codehuca (506) 25 06 34, 24 59 70, fax 506 34 29 35, Apartado Postal 189,  
Paseo de los Estudiantes, San José, Costa Rica  
Mirna Perla de Anaya

### **DIAKONIA ACCIÓN ECUMÉNICA SUECA**

(506) 22 31 97, fax (506) 55 16 95, Apartado Postal 500, 2050, San Pedro ,  
San José, Costa Rica

## DINAMARCA

### **INTERNATIONAL WORK GROUP FOR INDIGENOUS AFFAIRS (IWGIA)**

(45) 12 47 24, Fiolstraede 10, DK 1171, Copenhagen, K., Dinamarca  
René Fuerst, Presidente, Teresa Aparicio, Responsable para América Latina

## ECUADOR

### **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (ALDHU)**

(5932) 54 82 65, fax (5932) 58 00 67, Apartado Postal 92967, Avenida Colón N° 1346, y Foch (Edif.  
Torres de Colón 9o. piso), Quito.  
Juan de Dios Parra

**SERVICIO, PAZ Y JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA (SERPAJ AL)**

593 4 20 3600, Casilla Postal 8667, Guayaquil, Ecuador  
Nelsa Curbelo

EL SALVADOR

**COMITÉ DE MADRES "MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO"**

(503) 22 90 23, fax 503 22 90 23, Pasaje uno, Casa N° 122, Col. Santa Eugenia, San Miguelito, San Salvador  
Celia Beltrán, En México (5) 616 22 98, fax (5) 616 22 98, San Jerónimo N° 137, Segundo Piso, Col. San Ángel. Álvaro Obregón. 01000, México, D. F. Miriam Granados

**INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS" (IDHUCA)**

(503) 24 00 11, fax (503) 24 02 11, Autopista Sur y Jardines de Guadalupe, San Salvador  
Michael Czemy. S. J.

**SOCORRO JURÍDICO CRISTIANO "ARZOBISPO ÓSCAR ROMERO" (SJC)**

(503) 25 36 99 ext. 41, fax (503) 26 04 65, 25 Avenida Norte, N° 701,  
Apartado Postal 06295, San Salvador  
Ana Mercedes Rivas

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**ASOCIACIÓN NORTEAMERICANA PARA LAS NACIONES UNIDAS**

(212) 697 32 32, fax (212) 682 91 85, 485 Fifth Avenue, 10017, New York,  
Estados Unidos de América  
Edward Luck. Presidente

**CENTER FOR VICTIMS OF TORTURE**

(612) 331 18 20, 722 Fulton St. Southeast, MN 55414, Minneapolis,  
Estados Unidos de América

**CITIZENS COMMISSION ON HUMAN RIGHTS**

(213) 467 4242, 6362 Hollywood Boulevard, Los Ángeles, CA 90028, Estados Unidos de América

**COMMITTEE TO PROTECT JOURNALISTS (CPJ)**

(212) 983 53 55, fax 1 212 972 09 05, 16 East 42nd St., 3rd. Floor, 100017, New York,  
Estados Unidos de América

**HUMAN RIGHTS WATCH**

202 371 6592, fax 202 371 0124, 1522 K Street, NW, N° 910, 20005-1202,  
Washington, D.C., Estados Unidos de América  
José Miguel Vivanco, Director Ejecutivo

**INTERNATIONAL FEDERATION ON AGEING**

202 434 2430, fax 202 434 6494, 601 E. Street, N. W; 20049, Washington, D. C.,  
Estados Unidos de América  
Charlotte Nusberg, Secretaria General

**INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS LAW GROUP**

(202) 232 8500, fax 1 (202) 232 6731, 1601 Connecticut Avenue, N. W. Suite 700, 20009,  
Washington, D. C. Estados Unidos de América  
Reed Brody, Director Ejecutivo

**INTERNATIONAL WOMENS RIGHTS ACTION WATCH (IWRAW)**

(612) 625 2505, fax (612) 625 6351, Humphrey Institute, 301, 19th Avenue South,  
Minneapolis, MN 55455, Estados Unidos de América  
Arvonne Fraser

**LIONS CLUBS INTERNATIONAL**

**(INTERNATIONAL ASSOCIATION OF LIONS CLUBS)**

(708) 571 54 66, fax 571 88 90, 300 22nd Street Oak Brook, IL 60521, Illionis, Estados Unidos de  
América  
Rohit Mehta, Presidente Internacional

**MINNESOTA LAWYERS INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS COMMITTEE**

(612) 341 33 02, 430 Marquette Avenues, Suite 402, MN 55401, Minneapolis,  
Estados Unidos de América

**PHYSICIANS FOR HUMAN RIGHTS (PHR USA)**

(617) 695 00 41, fax 1 (617) 695 0307, 100 Boylston Street, Suite 702,  
MA 02116, Boston, Estados Unidos de América  
Eric Stover, Director Ejecutivo

**ROTARY INTERNATIONAL**

(708) 866 3000, fax 328 8554, 1560 Sherman Avenue, One Rotary, Centre,  
Evanston, IL 60201, Illionis, Estados Unidos de América  
Spencer Robinson Jr., Secretario General



**SAVE THE CHILDREN FEDERATION**

(203) 221 4100, fax 1 (203) 454 39 14, 54 Wilton Road, Westport, CT 06880,  
Connecticut, Estados Unidos de América  
Terence Meersman, Presidente

**SERVICIO INTERNACIONAL PARA LA PAZ FELLOWSHIP OF  
RECONCILIATION TASK FORCE ON LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN**

(408) 423 16 26, fax 423 87 16, E Mail fornatl igc. apc. org, 515 Broadway,  
Santa Cruz, CA 95060, California, Estados Unidos de América  
Andrew Conning

**WOLA, WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA**

544 80 45, fax 1 202 546 52 88, 110 Maryland Ave. N. E. 20002-5696,  
Washington, D. C., Estados Unidos de América  
Nina Siegrist

**FRANCIA**

**ARCHE DE LA FRATERNITÉ**

33 (1) 49 07 26 26, telefax 33 (1) 49 07 26 21, Toit de la Grande Arche, 92040,  
París la Défense Cedex 89, Francia  
Daniel Josselin, Director de Relaciones Exteriores

**CIMADE**

33 (1) 45 50 34 43, telefax 33 (1) 45 55 72 53, 176 rue de Grenelle, 75007, París, Francia  
René de Schutter, Coordinador

**INTERNATIONAL CHRISTIAN ACTION FOR THE ABOLITION OF TORTURE**

33 (1) 329 88 52, 33 (1) 43 29 88 52, fax 40 46 01 83, 252 rue St. Jacques,  
75005, París, Francia  
Alexis Struve

**INTERNATIONAL FEDERATION OF HUMAN RIGHTS**

33 (1) 433 19 495, 27, rue Jean Dolent, 75014, París, Francia

**LIGUE INTERNATIONALE CONTRE LE RACISME ET L'ANTISEMITISME  
(LICRA)**

33 (1) 47 70 13 28, telefax 33 (1) 48 00 03 99, 40 rue de Paradis, 75010, París, Francia  
Jean Pierre Broch, Presidente

## GUATEMALA

### **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA (CDHG)**

(5022) 350342, Apdo. 664, San Juan de Tibás, San José

Antonia Reyes

En México (5) 523 94 93, fax (5) 687 39 20, Pitágoras N° 842, Col. Narvarte,

Deleg. Benito Juárez, 03020, México, D. F., (AP 5 582)

Conrado Martínez, Coordinador del Consejo Directivo

## HONDURAS

### **COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS**

(504) 37 04 10, fax (504) 37 53 68, Plaza los Dolores, Edificio 447, Tegucigalpa.

Apartado Postal 1256)

Ramón Custodio López

En México (73) 11 13 74, teléfono y fax, Cuesta Curva N° 15, Col. San Cristóbal

62230, Cuernavaca, Morelos

Inés Murillo

## INGLATERRA

### **AMNISTÍA INTERNACIONAL SECRETARIAT**

(44 71) 413 55 00, fax (44 71) 956 11 57

I. Easton St., WC1X8DJ, Londres, Reino Unido

### **ARTICLE 19**

(44 71) 403 48 22, fax 403 19 43, 90 Brorough High Street, Londres, Reino Unido

Dr. Frances dSouza

### **EPOCH**

071 700 0627, fax 071 700 1105, 77 Holloway Road, N7 8Jz, Londres, Reino Unido

### **HUMAN RIGHTS FUND FOR INDIGENOUS PEOPLES**

The Anti Slavery Society, 180 Brixton Road, SW9 7QD, Londres, Reino Unido

### **MEXICO COMMITTEE OF INTERNATIONAL PEN**

(44 71) 253 32 26, fax (44 71) 253 57 11 9/10 Charterhouse Buildings, Goswell, Road,

EC1M 7At, Londres, Reino Unido

Sara Whyatt, Coordinadora

ITALIA

**INTERNATIONAL INSITUTE OF HIGHER STUDIES IN CRIMINAL SCIENCES**

12 via Agati, Siracusa, Italia  
M. Bassiouni, Presidente

**INTERNATIONAL INSTITUTE OF HUMANITARIAN LAW**

Villa Ormond, Corso Cavallotti 115, 18038, San Remo, Italia  
Enrique Syquia, Presidente

JAPÓN

**HAN SABETSU KOKUSAI UNDO**

81 (3) 3586 7447, fax 81 (39 3586 7462, 3 5 11, Roppongi, Minato ku, 106, Tokio, Japón  
Mieko Suzuki, Secretaria

MÉXICO

**CONSEJO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA AMÉRICA LATINA (CEAAL)**

(3) 10 45 36, 22 36 47, fax 11 09 44 y 11 07 14, Oficinas de IMDEC, Valle del Pino, 2237, Col. Fresno, 44990, Guadalajara, Jalisco  
Carlos Núñez, Presidente

NICARAGUA

**FUNDACIÓN "AUGUSTO CÉSAR SANDINO"**

(505 29 75631, 74773, 75706, fax 505 267 56 70, Apartado 2458, Managua, Nicaragua  
Edwin Zablah

PERÚ

**COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS (CAJ)**

(51 14) 40 79 07, 42 80 94, fax 51 14 42 64 68, Los Sauces N° 285, San Isidro 27, Lima, Perú  
Diego García Sayán

REPÚBLICA CHECA

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF JOURNALISTS**

(422) 236 39 32, fax 232 04 26, Celetna2, 11001, Praga, República Checa  
Armando Rollemberg, Presidente

SUECIA

**RADDA BARNEN**

P. O. Box 27320, 102 54, Etocolmo, Suecia  
Thomas Hammarberg, Secretario General

SUIZA

**COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS**

(4122) 788 47 47, fax (4122) 788 48 80, P. O. Box 160, 26 Chemin de Joinville,  
1216 Cointrin, Ginebra, Suiza  
Adama Dieng, Secretario General

**CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS**

(4122) 791 61 11, Route de Ferney 150, P. O. Box 2100, 1211 Ginebra, Suiza

**DEFENSA DE LOS NIÑOS INTERNACIONAL**

(41229) 734 05 58, Rue de Vosenbe 1, C. P. 88, CH 1211 Ginebra, Suiza  
Ricardo Dominicé, Responsable para América Latina

**FEDERACIÓN MUNDIAL DE ASOCIACIONES PARA LAS NACIONES UNIDAS  
(WFUNA)**

(4122) 733 07 30, fax 733 48 38, C/O Palacio de las Naciones Ch 1211, Ginebra 10, Suiza  
Marek Hagmajer, Secretario General

**FEDERATION INTERNATIONALE TERRE DES HOMMES (FITDH)**

(4122) 736 33 72, fax 41 (22) 736 15 10, Rue Miche Chauvet 22, 1208 Ginebra, Suiza  
Eylan Kadjar Hamouda

**HUMAN RIGHTS INFORMATION AND DOCUMENTATION  
SERVICE (HURIDOCs)**

(4122) 741 1767, fax (4122) 741 17 68, 2 rue Jean jaquet, 1201 Ginebra, Suiza  
Aída María Noval

**INNOVATIONS ET RESEAUX POUR LE DEVELOPPEMENT (IRED)**

98 (22) 734 17 16, fax 740 00 11, 3, rue de Varembe, Case 116, 1211 Ginebra 20, Suiza  
Ferdinand Vincent, Secretario General

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL CONTRA LA TORTURA**

(4122) 33 31 40, P. O. Box 119, CH 1211, Ginebra 20 CCI, Suiza

**UNION INTERPARLEMENTAIRE**

(4122) 734 41 50, fax 41 (22) 733 31 41, Place de Petit Saconnex BP 438, 1211,  
Ginebra 19, Suiza  
Pierre Cornillon, Secretario General

**URUGUAY**

**SERVICIO, PAZ Y JUSTICIA**

(SERPAJ-URUGUAY), (598 2) 48 53 01, fax (598 2) 48 57 01, Joaquín Requena  
N° 1642, 11.200, Montevideo, Uruguay  
Mónica Maronna Giordano

**TÍBET**

**ASOCIACIÓN MÉXICO TÍBET PRO DERECHOS HUMANOS OFICINA EN MÉXICO**

(5) 616 12 74, 680 63 43, fax (5) 680 63 43, Santísimo N° 6 Bis, Col. San Ángel,  
Alvaro Obregón, 01000, México, D. F.  
Madys Mary de Sloane, Presidenta, Roberto Sloane

**VENEZUELA**

**FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS (FEDEFAM)**

(582) 561 11 74 teléfono y fax, Marrón a Cuji, Edificio Aldomar, 4to. piso, of. 26, Apartado 2444  
Carmelitas 1010 A, Caracas, Venezuela  
Loyola Guzmán, Representante

# DIRECTORIO DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO\*

## AGUASCALIENTES

### **ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS (AFILIADO A AMNU) (AEDH)**

(49) 12 33 45 ext. 308, fax 12 38 16 o 14 32 22 Av. Universidad N° 940, Centro de Artes y Humanidades, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 20100 Aguascalientes, Ags.  
Greta Papadimitriou, Presidenta

### **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES PADRE ENRIQUE GUTIÉRREZ (CEJYS)**

(49) 15 95 11, 15 97 32, 16 38 28 tels y fax, Colón N° 443, Esq. Vicenta Trujillo, Barrio del Encino, 20000, Aguascalientes, Ags.  
Jesús Antonio de la Torre Rangel, Director

### **CENTRO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**

(49) 70 22 55, 14 62 83, Mar Mediterráneo N° 358, Fracc. Panorama, 20100, Aguascalientes, Ags.  
Laura Villalobos, Representante

### **CENTRO DE APOYO Y ORGANIZACIÓN DE LA MUJER (CAOM)**

(49) 70 24 22, Av. Ojo Caliente N° 157, Fracc. Ojo Caliente, 20190, Aguascalientes, Ags.

### **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO**

(49) 12 29 32 Manuel Ávila Camacho N° 231, Fracc. Industrial, 20030, Aguascalientes, Ags.  
Marcela Martínez Roaro, Representante

### **DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA EN PROBLEMAS DE DESARROLLO INFANTIL**

(49) 18 63 29 Héroes de Nacozari Norte. N° 1401-2-A, 20300, Aguascalientes, Ags.  
Elena Margarita Sánchez Escoto, Representante

---

\* Resumido del *Directorio de Organismos de Derechos Humanos*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996, México, pp 148

**MANCOMUNIDAD AMERICANA INDÍGENA SOLAR (MAIS)**

(49) 78 49 74 Mariano Abad N° 302, Fracc. Boulevares, 20280, Aguascalientes, Ags.  
María del Carmen Wuotto González, Representante

**BAJA CALIFORNIA**

**CENTRO BINACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CBDH)**

(66) 82 85 50 fax (66)84 09 93, Av. Paseo del Centenario, Edif. 3 B-11, Zona del Río, Tijuana B.C.,  
(AP 848) En California, EUA (619) 295 28 30, fax 295 28 30 482 W. San Isidro Blvd. Suite 1542,  
P.O. Box 92173-2410, San Isidro, California, EUA.  
Víctor Clark Alfaro, Director

**CENTRO DE APOYO AL TRABAJADOR MIGRANTE (CATM)**

(65) 53 48 82 tel. y fax, Calle Jabonera N° 6, Col. Nueva, 21100, Mexicali, B.C.  
Blanca Villaseñor de Corella, Representante

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS MIGRATORIOS DE TIJUANA (CIEM)**

(66) 89 26 54, fax 29 17 32, A. Postal N° 1531, 22000, Tijuana, B.C.  
José Luis Pérez Canchola, Director

**CENTRO DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR DE MENORES MIGRANTES  
ALBERGUE JUVENIL DEL DESIERTO**

(65) 54 53 64, fax 54 60 45 Carpinteros N° 1515, Col. Industrial, 21010, Mexicali, B.C. Blanca  
Villaseñor Roca, Directora

**CENTRO SCALABRINI, CASA DEL MIGRANTE-MÉXICO**

(66) 82 51 80, fax 82 63 58 Galileo N° 239, Col. Postal, 22350, Tijuana, B.C.  
Padre Gianni Fanzolato, Director

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

(65) 57 57 85, 57 07 01 Arcos de Zacatecas N° 873, Fracc. Los Arcos, Mexicali, B.C.  
Tiburcio Jáuregui, Presidente del Consejo

**FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**

(66) 84 23 15, fax 83 67 02, Salvador Novo N° 1071, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C.  
Ma. Lilia Enciso Mathieu, Directora

**ORGANIZACIÓN LILITH DE MUJERES INDEPENDIENTES**

(66) 54 37 72 Avenida Hidalgo N° 201 Poniente, Downey, Tecate, B.C.  
Laura Gutiérrez López, Coordinadora General

**ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BAJA CALIFORNIA (YMCA)**

(66) 86 22 12 tel. fax 86 22 11, Boulevard Cuauhtémoc Sur N° 3170, Chula Vista, 22410, Tijuana, B.C.

Óscar Escalada Hernández, Secretario General

**CASA DE LA MUJER GRUPO FACTOR X**

(66) 81 55 82, 27 20 87, Av. Central N° 137, Col. Hipódromo, 22420, Tijuana B.C.

Carmen Valadez Pérez, Coordinadora.

**CENTRO DE ESTUDIOS Y SERVICIOS PARA LA MUJER Y EL NIÑO**

(66) 82 90 55, Palacio Municipal, 2o. piso, Col. Centro, 22000, Tijuana, B.C. (AP 1346)

Elsa Arnaiz de Toledo, Héctor Molina Oviedo.

**CASA DE LA MUJER**

(66) 34 66 56, Pio Pico N° 1442, Altos 5-A, Esq. Calle 11, Zona Central, 22000, Tijuana, B.C.

Sonia Flores, Coordinadora

**GRUPO FEMINISTA ALAIDE FOPPA**

(65) 6113 91 Río Sta. María 3651, Fracc. Bugambilias, 21395, Mexicali, B.C.

Silvia Reséndiz Flores, Coordinadora

**BAJA CALIFORNIA SUR**

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE SUDCALIFORNIA**

(112) 33 417, 59 432, tel. y fax, Calle de la Luz N° 3897, Fracc. Loreto, La Paz, B.C.S.

Adolfo Flores, Representante

**CAMPECHE**

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Calle 39 por 24 s/n, Colonia Morelos, 24350, Escárcega, Camp.

Antonia Molina del Ángel, Comisionada de Derechos de la Mujer

**LIGA MEXICANA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Calle 32 N° 35 "C", 24000, Campeche, Camp.

Lic. Hortencia Manzanilla Félix, Coordinadora Estatal

**SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS**

(981) 10 33 2, fax 64 45 4 Av. Adolfo López Mateos N° 250, Barrio San Román, 24040, Campeche, Camp.

Pbro. Carlos Morfín Otero, Representante



### **ASOCIACIÓN CAMPECHANA DE DISCAPACITADOS**

(981)121 00 o (981)659 11 dejar recado Bravo N° 16, Barrio de San Román, 24040, Campeche, Camp.

Elizabeth Domínguez Vázquez, Representante

### **CASA DEL NIÑO JESÚS**

(981) 5 33 99 Av. de las Palmas N° 67, Col. Las Palmas, 24027, Campeche, Camp. (AP 20)

Victoriano Durán Muñoz, Director General

### **CLUB DE AMIGOS DE LOS POBRES**

(981) 533 99 Av. de las Palmas N° 67, Bajos, Col. Las Palmas, 24027, Campeche, Camp. Victoriano

Durán Muñoz, Presidente

## **COAHUILA**

### **ASOCIACIÓN CIVIL PRO DEFENSA DEL DERECHO HUMANO**

Hidalgo N° 603, Zona Centro, Castafios, Coah.

Carlos Villanueva Aguillón, Presidente

### **ASOCIACIÓN DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS (ADDHAC)**

(878) 2 09 25, fax 231 34 Zaragoza Norte. N° 304 altos 2, Zona Centro, 26000, Piedras Negras, Coah. (AP 09)

Miguel Rojas Hernández, Presidente del Consejo

### **CIUDADANÍA LAGUNERA POR LOS DERECHOS HUMANOS, A. C.**

(17) 18 44 65 tel. y fax, Palmas N° 927 Sur, Col. Jardines de California, 27240, Torreón, Coah.

Ing. Moisés Picazo Salazar, Presidente

### **EDUCACIÓN, PAZ Y DERECHOS HUMANOS, A.C. (EDUPAZ)**

(17) 124111 Antonio Cofino N° 151, Ampliación Los Ángeles, 27170, Torreón, Coah.

Raúl Alejandro Esparza, Coordinador Zona Urbana

### **ESLABÓN CIUDADANO DE DERECHOS HUMANOS SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

Priv. Revolución N° 8, Col. Emiliano Zapata, San Pedro de las Colonias, Coah.

Eduardo Argumedo, Representante

### **FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL, COMARCA LAGUNERA**

(17) 1873 11 Boulevard Independencia N° 880-C, Oriente, Torreón, Coah.

Gonzalo Alatorre Córdoba, Representante

**GRUPO PRO DEFENSA A LOS DERECHOS HUMANOS EN SALTILLO**

(84) 16 15 61 David Berlanga N° 1118, Deportiva, 25000, Saltillo, Coah. (AP 886)  
Herminia Mireles M., Presidenta

**RED DE APOYO A LA MUJER LAGUNERA (RAMLAC)**

(17) 15 58 67 tel. y fax, (Centro de Integración Juvenil) Av. Santa María N° 1025 Poniente, Col. Moderna, 27170, Torreón, Coah.  
Beatriz Montemayor González, Presidenta

**PATRONATO DE DESARROLLO DE VALORES HUMANOS**

(84) 595 14 Argentina N° 137, Col. Real de Peña, 25256, Saltillo, Coah.  
Jaime Martínez Salas, Representante

**COLIMA**

**CENTRO DE APOYO A LA MUJER "GRISELDA ÁLVAREZ" (CAM)**

(331) 2 95 99 tel. y fax, Alvaro Obregón N° 232, Col. Centro, 28000, Colima, Col.  
Ma. del Carmen Magallón Cervantes, Directora

**COLECTIVO FEMINISTA COATLICUE**

(331) 2 95 99 tel y fax, . Álvaro Obregón Num 232, Zona Centro, 28000, Colima, Col.  
Ana Bertha Velasco Rocha, Representante

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE COLIMA, NO GUBERNAMENTAL**

(331) 2 85 46 tel. y fax, Zaragoza N° 249, Altos Int. 1, Col. Centro, 28000, Colima, Col.  
Efraín Naranjo Cortés, Presidente

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS EN MANZANILLO, NO GUBERNAMENTAL (CDHM)**

(333) 3 27 13 (noches) Calle 4 N° 29, Col. Infonavit, 28200, Manzanillo, Col.  
Tomás Naranjo Cortés, Presidente

**CHIAPAS**

**ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SUR-SURESTE (ADHSS)**

(AP 292), 30000, Comitán, Chiapas.  
Enrique Pérez López, Representante

**CENTRO DE DERECHOS INDÍGENAS (CEDIAC)**

(967) 402 22, fax 1 02 07 y 1 00 48 Domicilio conocido, 29940, Bachajón, Chis.  
José Avilés Arriola, Director

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" (CDHFBC)**

(967) 8 35 48, fax 8 35 51 Francisco León N° 46, Barrio Santa Lucía, 29250, San Cristóbal de Las Casas, Chis.

Samuel Ruíz García, Presidente

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA SIERRA MADRE DEL SUR (CEDEHSMAS)**

(964) 10 02 9 (AP 54), 30900, Motozintla, Chis.

Reymundo Robledo Pérez, Representante

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "YAX- KIN"**

(AP 6), Jaltenango de la Paz, Chis.

Antonia Ortíz Villanueva, Representante

**CENTRO DIOCESANO DE DERECHOS HUMANOS "FRAY MATÍAS DE CÓRDOBA" (CDDHFMC)**

(962) 2 56 86 tel. y fax, 3a. Avenida Sur N° 12-A, 30700, Tapachula, Chis.

Arnulfo Quintanar Monroy, Coordinador General

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, ONG**

(961) 29 783 tel. y fax, Av. Central Poniente N° 104, 2o. piso, Col. Centro, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

José Manuel Blanco Urbina, Representante

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA ARIC, UNIÓN DE UNIONES, DE OCOSINGO, CHIS.**

(967) 302 91 Primera Norte, Esq. Segunda Oriente s/n, 29950, Ocosingo, Chis.

Mario Hernández Pérez, Representante

**COMITÉ DE DEFENSA DE LAS LIBERTADES INDÍGENAS (CDLI)**

(934) 508 41, 5 01 08, fax 507 02, Allende N° 92, Palenque, Chis.

María Mayers, Representante

**COMITÉ DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CDDH)**

(961) 3 08 32, 12 Av. Sur Oriente N° 783, Col. Obrera, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Rolando Rodríguez Reyes, Presidente

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE TONALÁ, CHIAPAS (CDHTCH)**

(966) 300 08, Calle 15 de mayo N° 58, 30500, Tonalá, Chis.

Bersain Hernández Zavala, Coordinador General.

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
"FRAY PEDRO LORENZO DE LA NADA" (OP)**

(967) 300 33; fax. 302 17, Domicilio conocido: Parroquia de Ocosingo, 29950, Ocosingo, Chis.  
Raymundo Tamayo González, Responsable.

**COMITÉ DIOCESANO DE AYUDA A INMIGRANTES FRONTERIZOS (CDDAIF)**

(962) 5 47 00 (Tapachula), (964) 1 00 00 (Motozintla), fax: (964) 1 00 00 (Motozintla), 6a. Calle Oriente N° 36, de Tapachula, Chis., y 3a. Calle Poniente N° 315 de Motozintla, 30700, Chiapas, Chis. (AP 87 de Tapachula, Chis. y AP 64 de Motozintla)  
Ma. José Hernández B., Coordinador General

**COMITÉ MUNICIPAL DE DEFENSA DE LA LIBERTAD INDÍGENA Y DERECHOS HUMANOS**

Casa Parroquial, Amatán, Chis.  
Don Felipe Íñiguez, Representante

**COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LA LIBERTAD INDÍGENA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE AMATÁN**

(967) 40 12 5, Lázaro Cárdenas esq. Cuauhtémoc s/n, (AP 38), 29700, Amatán, Chis.  
Domingo Hernández, Representante

**CONSEJO DE REPRESENTANTES INDÍGENAS DE LOS ALTOS DE CHIAPAS (CRIACH)**

(967) 908 99 (AP 153), San Cristóbal de Las Casas, Chis.  
Domingo López Ángel, Representante

**COORDINACION DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES POR LA PAZ (CONPAZ)**

(967) 838 68 y 802 72

**COORDINADORA DE ORGANIZACIONES EN LUCHA DE LOS PUEBLOS MAYAS PARA SU LIBERACIÓN (COLPUMALI)**

(967) 8 54 60, fax 8 54 60 Lázaro Cárdenas N° 71, La Cabaña 2, INI, 29200, San Cristóbal de Las Casas, Chis.  
Juan Hernández Meza, Presidente

**CHILTAK, A. C. (COMPAÑERO)**

(967) 8 38 68 tel. y fax, Flavio A. Paniagua 20-B, Barrio El Cerrillo, 29220, San Cristóbal de Las Casas, Chis.  
Javier Valdivieso Sánchez, Coordinador

**FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE LOS NIÑOS INDÍGENAS DE MÉXICO (FISANIM)**

(967) 8 03 70 tel. y fax, Belisario Domínguez N° 9, Zona Centro, San Cristóbal de Las Casas, Chis.  
Ofelia Medina, Representante

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

(961) 508 21 Suchiate N° 80, Col. Los Laureles, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.  
Fidela Aguilar Castillo, Representante

**GRUPO DE MUJERES DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS**

(967) 8 43 04 tel. y fax, Rivera N° 5, Barrio de Tlaxcala, 29910, San Cristóbal de Las Casas, Chis.  
(AP 288)  
Juana María Ruíz Ortíz, Representante

**XI' NICH (HORMIGA)**

(934) 508 41 tel. y fax, Calle Jiménez s/n Norte, 29960, Palenque, Chis. Consejo de coordinadores  
(son 11 representantes o coordinadores)

**CENTRO LATINOAMERICANO DE FILOSOFÍA PARA NIÑOS (CELAFIN)**

(967) 8 21 93 tel y fax, Pichucaico N° 19 H, Barrio del Cerrillo, 29220, San Cristóbal de Las Casas, Chis. (AP 191)  
Eugenio Echeverría, Director

**COMITÉ CRISTIANO DE SOLIDARIDAD PARA REFUGIADOS**

(963) 235 76 5, Calle Sur Oriente N° 44, 30000, Comitán, Chis.  
Luz María Palencia, Representante

**CHULTOTIC**

(961) 34 60 6, Primera Norte Oriente N° 450, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.  
Fernando Michel Corona, Representante

**DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MEXICANOS INDÍGENAS (DESMI)**

(967) 812 48, Flavio A. Paniagua Num 79, Barrio de Guadalupe, 29230, San Cristóbal de Las Casas, Chis. (AP 65, 29200)  
María Estela Barco, Representante

**INSTITUTO CHIAPANECO DE CULTURA**

(961) 207 84, 300 78; 253 96 ext. 104 Tuxtla Gutiérrez, Chis.  
Norberto Santis López, Representante

**MAMA MAQUIN**

(963) 232 11 fax , 1a. Av. Oriente Sur Num 34, Esq. Quinta Calle, Barrio de San Sebastián, 30000, Comitán, Chis.

**OFICINA DE APOYO A DESPLAZADOS Y REFUGIADOS**

(967) 8 23 34 (AP 145, 29200), San Cristóbal de Las Casas, Chis.  
Antonio Mosquera Aguilar, Representante

**PROMOCIÓN, SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN POPULAR**

(967) 806 97, fax 689 24 29 5 de Mayo Num 21, San Cristóbal de Las Casas, Chis.

**TALLER ANTZETIK DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA MUJER (TAISM)**

(967) 82 684 fax Álvaro Obregón s/n, Col. Revolución Mexicana, 29220, San Cristóbal de Las Casas, Chis. (AP 145)  
Walda Barrios, Representante

**CHIHUAHUA**

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS MIGRATORIOS DE CIUDAD JUÁREZ (CIEM)**

Valentín Fuentes N° 2669, Infonavit, Casas Grandes, 32600, Chihuahua, Chih.  
Enrique Lomas, Director

**COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS OJINAGA, CHIHUAHUA (CDH, OJINAGA)**

(145) 3 04 21 fax 3 06 76 La Paz N° 402, Sector Centro, 32881, Ojinaga, Chih.  
Jesús Manuel Maldonado Olivos, Presidente

**COMISIÓN DE SOLIDARIDAD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (COS Y DDHAC)**

(14) 10 77 55, fax 15 04 86 Calle 24 N° 3007, Col. Pacífico, 31030, Chihuahua, Chih.  
Camilo Daniel Pérez, Presidente

**COMITÉ INDEPENDIENTE DE CHIHUAHUA PRO DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS**

(16) 15 40 70 fax Ecuador N° 526 Sur, Col. El Barreal, 32000, Ciudad Juárez, Chih.  
Judith Galarza Campos, Representante

**RARAMURI JIWERIKA (FUERZA RARAMURI)**

(154) 3 01 68 tel. y fax, Domicilio conocido, El Salto, 33180, Guachochi, Chih. (AP 30)  
Antonio Méndez Olmedo, Presidente

**CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER TRABAJADORA, A.C.**

(14) 23 06 75, fax 23 06 14 Calle Washington y Av. de las Águilas, Col. Colinas del Sol, Chihuahua, Chih.

Diana Álvarez, Coordinadora

**CENTRO DE ORIENTACIÓN DE LA MUJER OBRERA (COMO)**

(16) 12 47 47 fax y tel. Ejido y Brasil s/n, Edif. C.O.M.O., Col. Ex-hipodromo, 32040, Cd. Juárez, Chih. Luz María Villalba Valdés, Directora General

**CENTRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER, A. C.**

(16) 12 13 20, fax 15 12 76 Av. Francisco Villa, N° 220 Sur, Edificio Paso del Norte, Desp. 3, Cd. Juárez, 32000, Chih.

Ma. Dolores F. Leony, Coordinadora

**DURANGO**

**COMITÉ DE DEFENSA POPULAR DE DURANGO (CDP)**

(18) 13 78 70 Calle de Pino Suarez N° 1214 Poniente, 34000, Durango, Dgo.

Prof. Marcos Cruz Martínez, Coordinador Estatal

**ASESORES PARA EL AVANCE SOCIAL**

(18) 18 76 94 Capitan Francisco de Ibarra N° 1616, Col. Nueva Viscaya, 34080, Durango, Dgo.

Margarita Coronado, Representante

**ESTADO DE MÉXICO**

**ASOCIACIÓN DE SUPERACION POR MÉXICO, CD. AZTECA, EDO. DE MÉXICO**

(5) 789 53 53 Tipografía N° 267, Col. 20 de Noviembre, 15300, Cd. Azteca, México

Teresa Sánchez Zorzano, Representante

**COMITÉ DE APOYO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS INDIOS (CADDIAC)**

(5) 712 69 54 Hacienda de Xajay Num 162, planta haja, Col. Impulsora, 57130, Cd. Nezallualcóyotl, Edo. de Méx. (AP 28-145 en la Delegación Cuauhtémoc, D.F.)

Araceli Burguete Cal y Mayor, Presidente

**COMITÉ DE SOLIDARIDAD TRIQUI EN EL ÁREA METROPOLITANA**

(5) 576 50 99, fax 674 74 13 Av. Centenario N° 63, San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Edo. de Méx.

Josefina Martínez Hernández, Representante

**COMITÉ PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES (CODEPRODEHUGAIN)**

(5) 391 40 00, fax 388 53 71 Porfirio Díaz N° 17, San Lucas Patoni, 54100, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.

José Gabriel Humberto Mendoza, Presidente

**CONSEJO PRO DERECHOS HUMANOS (CPDH)**

(5) 735 28 18 Calle 31 N° 90, Col. Estado de México, 57210 Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.

**DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y EL MENOR**

(5) 824 46 40 Pioneros del Cooperativismo N° 134, Col. México Nuevo, 52966, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx.

Vitalia Candela Gómez, Presidenta

**FRENTE INDEPENDIENTE DE PUEBLOS INDIOS (FIPI)**

(5) 783 80 02 fax Hacienda de Xajay N° 162, planta baja, Col. Impulsora Popular Avícola, 57130, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. (AP 28-145, 06080, D.F.)

Margarito Xib Ruíz Hernández, Coordinador General

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Cedro N° 5, Col. La Carbonera, 10640, Magdalena Contreras, D.F. Elvira Henández Aguilar. En Tlalnepantla: (591) 403 37, 503 80, 761 70 54, 604 96 22, 565 11 20, Av. del Trabajo N° 4-4, Col. Centro, 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.

Francisco Andrade Pino, Presidente

**FUNDACIÓN DE REINTEGRACION SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

(5) 379 79 74, 379 75 68, 237 22 60 Of. Faisán Num 17, Mayorazgo del Bosque, 52957, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx.

Guillermo Güemes García, Representante

**ORGANIZACIÓN INTERAMERICANA DE PROFESIONISTAS DE DERECHOS HUMANOS (OIPDH)**

(5) 390 05 27 tel. y fax, Berriozábal N° 7-203, Col. Centro, 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.

Javier Zamarripa, Presidente

**UNIÓN CÍVICA COACALQUENSE PRO DERECHOS HUMANOS (UCC)**

(5) 879 82 30, 875 67 28, fax 879 82 30, 2o. retorno de Dínamos, Mz. 55, Lt. 28 A, Conjunto Bosques, 55717, Coacalco, Edo. de Méx.

Carlos Eduardo Pérez Ventura, Presidente



### **YO JÑATRJO A CHOTREJE**

(5) 550 33 72 Domicilio conocido, Comunidad de San Miguel Choteje, Municipio de San Felipe del Progreso, Edo. de Méx.

Celso Sánchez Cruz, Representante

### **ASOCIACIÓN PRO ALBERGUE PARA PERSONAS CON VIH/SIDA DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL (ASPANE)**

(5) 765 05 33, 735 39 55, fax 765 59 34 Correo electrónico: Stern( )Laneta.@.Apc.Org., Av. Riva Palacio N° 125, Col. Pavón, Cd. Nezahualcóyotl, 57610, Edo. de Méx.

Gregorio Escamilla Godínez, Director General

### **CÁRITAS DE LA DIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

(5) 562 46 56 Gabino Barrera N° 60, Circuito Educadores, Cd. Satélite, 53100, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.,

Padre Arturo Chávez Huacutz, Coordinador

### **COLEGIO DE LENGUAS Y LITERATURA INDÍGENAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA**

(72) 19 52 73 Toluca, Edo. de Méx.

Margarita De la Vega Lázaro, Representante

### **DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA RURAL**

(5) 954 53 98 Universidad Autónoma de Chapingo, 56230, Chapingo, Edo. de Méx.

Bernardino Mata García, Representante

### **EN NEZA TAMBIEN EXISTIMOS**

(5) 783 16 75 Valle de Salvin N° 38-3, Col. Valle de Aragón, 2da. Seccion, 57100, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.

Antonio Malacara Palacios, Representante

### **FUNDACIÓN DE AYUDA AL DÉBIL MENTAL**

(5) 565 11 02 Fernando Montes de Oca N° 4-5a., San Isidro, Tequesquinagua. Edo. de Méx.

Ana María Lizarondo, Representante

### **FUNDACIÓN EMPRESARIAL DE APOYO A LA JUVENTUD MEXICANA**

(5) 553 15 21, 553 15 84 Blvd. Manuel Avila Camacho N° 1910-306, Cd. Satelite, 53100 Naucalpan, Edo. de Méx.

Carlos Machorro Carnarena, Representante

### **MUJER EN EL DESARROLLO RURAL**

(595) 45 23 Km 36.5, Carretera Federal México-Texcoco, 56230, Montecillos, Texcoco, Edo. de Méx.

Emma Zapata, Representante

### **NEZAHUALPILLI**

(5) 795 24 45 Calle 27 N° 153, 57210, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.

### **PROEZA JUVENIL**

(5) 393 44 51 Historiadores N° 33, Col. Hacienda de Echegaray, 53300, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

### **TALLER DE CREATIVIDAD INFANTIL**

(5) 392 31 55, 517 73 84 Av. Juárez N° 31, Col. San Juan Iztacala, Tlalnepantla de Baz. 54160, Edo. de Méx.

Rosario Rosales, Presidenta

### **UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE LA MUJER**

(5) 623 12 06, 623 11 92, 623 11 92 (Cusi) Av. de Los Reyes Iztacala, 54090, ENEP Iztacala, UNAM, Tlalnepantla, Edo. de Méx. (AP 314)

Jorge Nuñez Verdugo, Representante

## **GUANAJUATO**

### **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS TATA VASCO**

(462) 436 10, 646 12, Orquidea N° 100, Fracc. Games, 36650, Irapuato, Gto.

Adolfo Montiel Domínguez, Representante

### **COMISIÓN NORMA CORONA SAPIEN**

(417) 253 65, fax 211 47 Oyamel N° 79, 38600, Acambaro, Gto.

Otoniel Euquerio Guerrero, Representante

### **COMITÉ DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS BENITO JUÁREZ DE JERÉCUARO**

(416) 906 17 (AP 31, 38500, Apaseo El Alto, Gto.)

Baltazar Arreola, Representante

### **COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y ORIENTACIÓN MIGUEL HIDALGO (CODHOMHAC)**

(418) 213 96 tel. y fax, Colima N° 15, Zona Centro, 38800, Dolores Hidalgo, Gto.

Aarón Sandoval Rangel, Representante

### **COMITÉ INDEPENDIENTE DE DERECHOS HUMANOS DE IRAPUATO (CIDHI)**

(462) 538 05, 438 85, Paseo de las Fresas N° 395-A, Col. Jardines de Irapuato, 36660, Irapuato, Gto.

Sergio Michel Barbosa, Representante

**COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS "BENITO JUÁREZ"**

(416) 906 17 (AP 31, 38500, Apaseo El Alto, Gto.)

Baltazar Arreola Corona, Representante

**COMITÉ PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, ACÁMBARO, CODEPRODEHUGAIN, ACÁMBARO**

Zaragoza N° 36, interior 1, Col. Centro, 38600, Acámbaro Gto.

Emilio Edgar Parrales Bricaire, Presidente

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

(445) 789 33 Hidalgo N° 41-B, Col. Centro, 38800, Moroleón, Gto.

Arturo Sámano Ortiz, Presidente

**CENTRO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER (CODIM)**

(47)14 68 08, fax 16 45 35 5 de Febrero N° 101, despacho 107, Zona Centro, 37000, León, Gto.

Ángeles López García, Coordinadora

**CENTRO DE SUPERACIÓN FAMILIAR**

(461) 410 62 Av. México N° 203, Esq. Chile, 38020, Col. Latinoamericana, Celaya, Gto.

**COMUNIDAD MISIÓN DE CHICHIMECAS**

(468) 803 20 Galeana N° 26, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Gto.

Everardo Rodríguez, Representante

**GRUPO SOLIDARIO MUJERES COL. AURORA, EJIDO SAN JUAN DE LA VEGA, GPO.F7**

(465) 400 71, 400 24 Juárez N° 106, 38100, San Juan de la Vega, Gto.

Catalina Ramírez, Representante

**MUJERES EN ACCIÓN LUDOVICENCES**

(468) 820 34 Rayón N° 5, 37900, San Luis de la Paz, Gto.

Claudia Patricia Camacho F., Presidenta

**ORGANIZACIÓN DE PUEBLOS DEL ALTIPLANO**

Santa Cruz de Gamboa, 38500, Apaseo El Alto, Gto. (AP 25)

**RED MUJERES DEL BAJIO**

Chapala N° 222, Col Zapote, 38000, Celaya, Gto.

Evelyne Sinquin Feullye, Representante

**SERVICIOS DE APOYO A LA COOPERACIÓN POPULAR**

(47) 285 68 La Piscina N° 710, Col. Loma Bonita, 37420, León, Gto.

**GUERRERO**

**CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

(74) 85 66 05, fax 84 58 01 Calle 2 N° 11-A, Col. Bellavista, 39550, Acapulco, Gro.  
Javier Mujica, Representante

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS "LA VOZ DE LOS SIN VOZ"**

(745) 201 45, fax 200 21 Desp. Parroquial, Domicilio conocido, 40980, Coyuca de Benítez, Gro.

**CONSEJO DE PUEBLOS TLAPANECOS DE LA MONTAÑA DE GUERRERO**

(747) 243 68 tel. y fax, Av. Insurgentes N° 5 Col. Centro, 39000, Chilpancingo, Gro.  
Amador Cortez Robledo, Coordinador

**CONSEJO DE PUEBLOS NAHUAS DEL ALTO BALSAS, GUERRERO (CPNAB)**

(747) 637 75 04 Av. Insurgentes N° 5, 39000, Chilpancingo, Gro.  
Marcelino Díaz de Jesús, Presidente

**CONSEJO GUERRERENSE "500 AÑOS DE RESISTENCIA INDÍGENA"  
(CG500ARI)**

(747) 2 43 68 tel. y fax, Av. Insurgentes N° 5, Col. Centro, 39000, Chilpancingo, Gro.  
Marciano Guzmán Concepción, Presidente

**DIGNIDAD HUMANA**

(755) 325 03, fax 429 51 H. Colegio Militar s/n., 40880, Zihuatanejo, Gro.  
Miguel Morán, Representante

**TLACHINOLLAN, GRUPO DE APOYO A LOS PUEBLOS INDIOS DE LA  
MONTAÑA (TLACHINOLLAN)**

(747) 607 98, fax 600 54 Hidalgo N° 88-A, Col. Centro, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.  
Abel Barrera Hernández, Presidente

**UNIÓN DE COMUNEROS NAHUAS DE ATZACUALOYA**

(747) 504 56 Comisaría Municipal de Atzacualoya. Domicilio conocido, Municipio de Chilapa, Guerrero.  
Roque Nava C., Presidente

**COLECTIVO DE MUJERES CAMPESINAS DE LA COSTA GRANDE**

(742) 327 51, 320 76, fax 324 53 Av. Juan N. Álvarez Sur N° 135, Col. Centro, 40930, Atoyac de  
Álvarez, Gro.  
Rosario Dionicio León, Presidente

**SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL ZANZEKAN TINEME**

(747) 513 08, 514 16, 505 47 Domicilio conocido, 41100, Chilapa, Gro.

Luis Rivera Solís, Presidente

**HIDALGO**

**ASOCIACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CIUDADANOS "MIGUEL HIDALGO" (ADCIMHI)**

Domicilio conocido, La Misión, 42260, La Misión, Hgo.

Francisco Reséndiz Martínez, Presidente

**BELISARIO DOMÍNGUEZ**

(773) 205 76 Av. del Trabajo Núm. 400, Barrio Alto, 42807, Tula, Hgo.

Lic. David Trejo Martínez de la Vega, Representante

**CIUDADANOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

310 89 fax (AP 5, 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.)

Tomás Escamilla Daniel, Presidente

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS REGIÓN TULA "JAVIER GUADALUPE HERNÁNDEZ ASCENCIO"**

(773) 310 39 Guerrero N° 5, 42800, Tula de Allende, Hgo.

Rogelio Basurto Aguilar, Representante

**UNIÓN DE ETNIAS DEL VALLE DEL MEZQUITAL**

Plazuela 5 de Mayo N° 1, Ixmiquilpan. Hgo.

José Cortés Xaxni, Coordinador

**ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE TULANCINGO**

(775) 337 10, Hidalgo Oriente N° 210-214, Col. Centro, 43000, Tulancingo, Hgo.

Ana Eugenia Medellín Sosa, Presidenta

**CIHUATL - COLECTIVO DE MUJER**

(771) 305 13 Francisco Villa N° 713, Col. Cuauhtémoc, 22040, Pachuca, Hgo.

Carmen Ricón, Coordinadora General

**COMUNIDADES DEL VALLE DEL MEZQUITAL (COVAC)**

(772) 312 72, fax 307 17 Paseo del Domo N° 42-43, Col. Valle de San Javier, Ixmiquilpan, Hgo.

Anastasio Ramírez Cerón, Presidente

**CONSEJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER - Red- (CIM/PRI)**

(771) 444 77, 339 50 Av. Madero N° 200, Col. Centro, 42000, Pachuca, Hgo.  
Celia Martínez Bárcenas, Secretaria General

**FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL**

(772) 824 47 Vicente Guerrero N° 13, Col. Centro, 42330, Zimapan, Hgo.  
Gloria Helu de Sánchez Lozano, Directora

**UNIÓN DE CIUDADANOS DE TULA**

(773) 201 72 Leandro Valle N° 102, Int. 9; 42800 Tula de Allende, Hgo.  
Venancio Velázquez González, Presidente

**JALISCO**

**ACADEMIA JALISCIENSE DE DERECHOS HUMANOS (AJDH)**

(3) 616 17 59, fax 826 2207 Av. Reforma N° 811, Barrio Capilla de Jesús N° 44200, Sector Hidalgo, 4460 Guadalajara, Jal.  
José Barragán Barragán, Presidente

**ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE APOYO A GRUPOS INDÍGENAS (AJAGI)**

(3) 825 68 86, fax 25 68 86 Hospital N° 918, Sector Hidalgo, 44200, Guadalajara, Jal. (AP 6-422)  
Carlos Chávez Reyes, Presidente

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS CERRO DEL CUATRO**

(3) 663 56 56 Rogelio Baca N° 20, Col. Mezquitera, Guadalajara, Jal.  
Agustín Martínez, Representante

**CONFEDERACIÓN DE LIMITADOS FÍSICOS Y/O REPRESENTANTES DE DEFICIENTES MENTALES**

(3) 618 08 81, fax 617 38 52 Dr. Silverio García N° 120, Sector Reforma, 44400, Guadalajara, Jal.  
José Luis Alejandre Ayala, Representante

**CONSEJO MEXICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS (COMEDEH)**

(3) 615 14 73. Francisco Frejes N° 285, interior 4, Ladrón de Guevara, 44650, Guadalajara, Jal.  
Rosa María Galván Barreto, Presidenta

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS AUTLÁN**

(338) 222 46, 225 54 ext. 120 La Yerbabuena, 48918, Mpio. de La Yerbabuena, Jal.  
Antonio Madera Gutiérrez, Presidente

**FUNDACIÓN DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**

(3) 625 70 26, fax 827 19 86 Bruselas N°. 135-A, Sector Juárez, Guadalajara, Jal.  
Ma. Cristina Aguilar de González, Representante

**MOVIMIENTO CIVIL DE DAMNIFICADOS "22 DE ABRIL"**

(3) 619 87 43 5 de Febrero N° 1484, Sector Reforma, 44430, Olímpica; Guadalajara, Jal.  
María del Socorro Partida, Representante

**REHABILITACIÓN INTEGRAL PENITENCIARIA**

(3) 6 25 50 46 Ignacio Ramírez N° 306, Sector Hidalgo, entre Reforma y Garibaldi, Guadalajara, Jal.  
Agustina Landeros Martínez, Directora

**APOYO Y DESARROLLO SOCIAL**

(3) 45 47 49, 15 13 38 Aurelio Ortega N° 764, Col. Seattle, 45150, Zapopan, Jal.  
José Manuel Gómez Vázquez, Representante

**CENTRO DE APOYO AL MOVIMIENTO POPULAR DE OCCIDENTE**

(3) 669 35 48 Ramos Millán N° 871, 44660, Sector Hidalgo. Guadalajara, Jal.

**CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL LOCAL TLAQUEPAQUE**

(3) 657 80 07 Eduardo B. Moreno N° 225, Col. La Asunción, Tlaquepaque, Jal.  
Enrique de Jesús Aceves Arce, Representante

**COMITÉ CENTRAL DE DAMNIFICADOS**

(341) 242 87 Federación del Toro N° 263, Col. Centro, 49000, Ciudad Guzmán, Jal.  
Urteaga Gutiérrez Salvador, Representante

**FUNDACIÓN MIGUEL SÁNCHEZ DEL RÍO**

(393) 601 50 Vicente Guerrero N° 204-106, 47920, La Barca, Jal.  
Raul Medina, Representante

**MISIONEROS XAVERIANOS**

(3) 641 68 05, fax. 641 99 94 Juan Palomar y Arias N° 694, Col. Prados Providencia, Sector Hidalgo, 44100, Guadalajaraw Jal. (A.P. 467)  
Natalio Paganelli, Representante

**MOVIMIENTO DE APOYO AL MENOR ABANDONADO (MAMA)**

(3) 825 25 76, 826 25 22 Montenegro N° 1786, Col. Barrera, 44150, Guadalajara, Jal.  
Florentino Vadiál Díaz Aceves, Presidente

**MUJERES DEL CAMPO**

(3) 826 75 89 fax Ramos Millán N° 871, Sector Hidalgo, 44660, Guadalajara, Jal.  
Lourdes Angulo, Representante

**PROYECTO AZOMALLI**

(3) 826 77 26, fax 816 38 93 Argentina N° 303, Col. Moderna, Sector Juárez, 44170, Guadalajara, Jal.  
Sr. Francisco Álvarez, Presidente

**RED DE EDUCACIÓN POPULAR**

(3) 610 45 36, 222 36 47; fax 611 0944, 607 14, Pino N° 2237, Col. Del Fresno, 44900, Guadalajara, Jal.  
Carlos Núñez, Representante

**SER HUMANO, A. C.**

(3) 825 35 52, fax 825 39 65 Nicolás Romero N° 117, Juan Manuel Hidalgo, 44200, Guadalajara, Jal.  
Aída de Luna López, Directora Regional

**MICHOACÁN**

**ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN MICHOACÁN, A.C. (ADDIMAC)**

(43) 12 24 49 fax Portal Allende N° 209, Desp. 6, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.  
Prudencio Baltazar Andrés, Presidente

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE ZITÁCUARO (CDDHHZAC)**

Benedicto López Norte N° 38, Col. Centro, 61500, Zitácuaro Mich.  
Patricia Uribe Téllez, Presidenta

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DELEGACIÓN APATZINGÁN**

(453) 425 05, fax 529 6388 Pino Suárez N° 256, Col. Lázaro Cárdenas, 60630, Apatzingán, Mich.  
Maricruz Campos Díaz, Representante

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA CIUDADANA**

(753) 723 61, 207 10 Benito Juárez N° 86, altos, Col. Centro, 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich.  
José de Jesús García, Representante

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN ONG**

(353) 230 78 Abasolo N° 292 "A", Col. Centro, 59000, Sahuayo, Mich.  
Lic. Gerardo Martínez Frutos, Presidente



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RUBÉN MELCHOR GARCÍA ONG  
MICHOCÁN**

(43) 16 19 16 Edif. 13, Depto. 8, Infonavit, Villa Universidad, 58057, Morelia, Mich.  
Royal Benjamín Sandoval Alpízar, Presidente

**COMISIÓN DIOCESANA DE DERECHOS HUMANOS**

(459) 601 34, 611 53, 601 36, fax 607 30 Enrique Aguilar N° 74, 61650, Tacámbaro, Mich.  
Gustavo Mendoza, Representante

**COMISIÓN INDEPENDIENTE DE DERECHOS HUMANOS TERESA DE  
CALCUTA (CIDHTCAC)**

(43) 12 70 67 tel. y fax, Andrés Quintana Roo Centro N° 252, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.  
José Luis Vargas Villalobos, Presidente

**COMISIÓN LOCAL DE DERECHOS HUMANOS EN ÁLVARO OBREGÓN,  
MICHOCÁN (CLDHAOM)**

(435) 231 31, 231 32 Benito Juárez N° 4, Col. Centro, 58920, Álvaro Obregón, Mich.  
Ignacio Hernández Carrillo, Presidente

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Nacional s/n, Comachuén, 60280, Municipio de Nahuatzen, Mich.  
Alberto Reyes Estrada, Representante

**LUCHARI ICHERI JUCHITIS (ESTA TIERRA NUESTRA ES DE NOSOTROS)**

(452) 114 01, 114 02 Portal 16 de Septiembre N° 1, Col. Centro, Santa Ana Zirosto, 60200, Municipio  
de Uruapan, Mich.  
Agustín Sanabria de Jesús, Presidente

**CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER VIOLENTADA (CAMVI)**

(43) 14 93 58 tel. y fax, 14 21 61, Río Amatlán N° 265, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.  
Ana Santamaría Galván, Presidenta

**RED DE ONG PARA LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL  
ESTADO DE MICHOCÁN**

(43)16 77 39 Noruega N° 172, Col. Villa Universitaria, 58060, Morelia, Mich.

**ASOCIACIÓN DE LIMITADOS FÍSICO-ATLETAS DE URUAPAN**

(452) 478 93 Galeana N° 54, Col. La Magdalena, 60080, Uruapan, Mich.  
Sergio Meza Huanosta, Presidente

**AVE DE URUAPAN**

(452) 406 29 Independencia N°1 15-A, Col. Centro, 60000, Uruapan, Mich.  
Salvador Moreno Álvarez, Representante

**CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO PURÉPECHA (CEDADEP)**

(435) 401 41 Domicilio conocido, Santa Fe de La Laguna, 58431, Quiroga, Mich.  
María Guadalupe Hernández Dimas, Presidente

**CENTRO DE AYUDA AL DESARROLLO**

(43) 15 32 94, fax 14 7125 Tukurán N° 192, Col. Félix Ireta, 58000, Morelia, Mich.  
Carlos Salgado, Representante

**CENTRO DE EDUCACIÓN AUTOGESTIVA PARA EL DESARROLLO**

(43) 26 82 21, 16 31 43, Rómulo del Valle N° 551, Col. Leandro Valle, Morelia, Mich.  
Luis S. Calderón Alvarado, Presidente

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CULTURA PURÉPECHA DE LA  
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

(43) 16 72 58 Edificio A, planta baja, Ciudad Universitaria, 58020, Morelia, Mich.  
Felipe Chávez Cervantes, Representante

**CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
INTEGRAL, COMUNIDAD RURAL, IPN**

(353) 302 18 IPN Unidad Michoacán, Justo Sierra N° 28, Col. Centro, 59510, Jiquilpan, Mich.  
Víctor Manuel López, Director

**EQUIPO DE MUJERES, EN EL CENTRO MICHOACANO DE INVESTIGACIÓN  
Y FORMACIÓN VASCO DE QUIROGA**

Marconi N° 188, Col. Electricistas, 58290, Morelia, Mich.

**SERVICIOS ALTERNATIVOS PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO**

(434) 422 595, fax 584 38 95 Centro Comercial El Parián, interior 25, 61630, Pátzcuaro, Mich. (AP  
232)

**SOCIEDAD COOPERATIVA MARKU ANCHEROKEN**

Industrias N° 43, Col. Jarochos, 60250, Morelia, Mich.  
Julio Bautista Paz, Representante

## **MORELOS**

### **COMISIÓN INDEPENDIENTE DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS (CIDHEM)**

(73) 18 55 68 tel. y fax. Correo electrónico: cidhmor@laneta.apc.org, Fray Bartolomé de Las Casas N° 24, int. 28, Col. Centro, 62000, Cuernavaca, Mor. (AP 1679)  
Juliana García, Coordinador General

### **COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS NO GUBERNAMENTAL DE LA REGIÓN ORIENTE**

Melchor Ocampo N° 2, Col. Amilcingo, Temoac, Mor.  
José Ortiz Martínez, Presidente

### **COMITÉ JUVENIL DE DERECHOS HUMANOS DE JOJUTLA, MOR.**

(734) 202 13, fax 237 40 Av. Universidad N° 202, Col. Del Bosque, 62900, Jojutla, Mor.  
Erick A. Castro Ibarra, Presidente

### **CENTRO DE MUJERES CIDHAL**

(73) 18 20 58, 12 12 26, 14 05 86 tel. y fax, Correo electrónico: Cidhal@Laneta.apc.org, Las Flores N° 11, Acapantzingo, 62440, Cuernavaca, Mor. (AP 1-579)  
Lic. Luisa María Rivera Izabal, Coordinadora General

### **FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

(73) 14 32 44 Guerrero N° 211, Pasaje Tajonar, 3er. piso, despacho 34-A, 62000, Cuernavaca, Mor.  
Alberto Ramos Maldonado, Representante

### **ALIANZA CÍVICA MORELOS**

(73) 12 67 18 Humbolt N° 304, Col. Centro, 62000, Cuernavaca, Mor.  
Máximo Suárez, Representante

### **ANCIANOS Y SUS AMIGOS**

(73) 15 05 45 Geranio N° 198, Col. Vicente Estrada Cajigal, 62460, Cuernavaca, Mor.  
Doctor Maximino M. Celis Villagómez, Director General

### **CENTRO DE APOYO A LA TRABAJADORA DOMÉSTICA ASALARIADA (CATDA)**

(73) 14 37 48 Leyva N° 108, Col. Centro, 62050, Cuernavaca, Mor. (AP 1-820)  
Patricia Vélez, Representante

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, A. C.**

(73) 82 07 28 Apartado Postal 312-3, C.P. 62251, Cuernavaca, Mor.

Bárbara Cynthia García Colome, Coordinadora General

**LUNA NUEVA**

(73) 95 08 37, 514 56 Nezahualcóyotl N° 11, Col. Barrio La Santísima, 62520, Tepoztlán, Mor.

**MARÍA LIBERACIÓN DEL PUEBLO**

(73) 20 63 38 Morelos N° 24, Col. Constitución, 62500, Jiutepec, Mor. (AP 128-Civac)

Elvia López, Directora

**CULTURA JOVEN, A . C .**

(73) 16 25 76, 13 09 37 2o. Retorno, Boulevard Jacarandas, Col. Lomas de Teopanzolco, 72350, Cuernavaca, Mor.

Juan Machín, Presidente

**NAYARIT**

**CONFEDERACIÓN MEXICANA DE LIMITADOS FÍSICOS Y/O REPRESENTANTES DE DEFICIENTES MENTALES (COMELFIRDEM)**

(32) 402 50, 402 52, 402 53, ext. 149 Ideales de Justicia N° 32, Col. 2 de Agosto, 63125, Tepic, Nay.

Santiago Velázquez Duarte, Presidente

**PRO DERECHOS HUMANOS**

(32) 224 76, fax 320 23 Zacatecas N° 217 Norte, Col. Centro, 63000, Tepic, Nay.

Alfonso Humberto Robles Cota, Representante

**NUEVO LEÓN**

**ARIC SOLIDARIDAD ANÁHUAC**

(8) 704 65, 713 00 Margarita Maza de Juárez N° 311, Ciudad Anáhuac, 65030, Monterrey, N.L.

Santiago Hernández Silva, Representante

**ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL NORTE DE NUEVO LEÓN (ACDDH)**

(824) 201 70, 202 42, fax 201 10 Escobedo N° 220 Ote., Zona Centro, 65200, Sabinas Hidalgo, N.L.

María Amparo Montemayor de Mireles, Representante

**CIUDADANOS EN APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CADHAC)**

(8) 361 46 30, fax 360 03 11 Serafín Peña y E. Zapata N° 4417, Col. Guadalupe Victoria, 67180, Guadalupe, N.L.  
Consuelo Morales Elizondo, Directora

**COMITÉ PRO DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL MENOR (CODEME)**

(8) 349 59 96 tel. y fax, Lago Fontana N° 5101, Col. Lagos del Bosque, 64890, Monterrey, N.L.  
Sandra Arenal Huerta, Presidente

**DIGNIFICACIÓN DE LA VEJEZ (DIVE NACIONAL)**

(8) 356 85 84 Río Guadalquivir 208 Pte., Colonia del Valle, Mpo. Garza García, Monterrey, N.L.  
Carmen Sánchez de Pérez, Presidenta

**OAXACA**

**ASOCIACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA PARA LOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA (ADEJIO)**

(951) 213 98, 511 85, 329 69, 372 71, Dalías N° 211, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.  
Elizabeth Lázaro Ruíz, Representante

**CENTRO DE APOYO AL MOVIMIENTO POPULAR (CAMPO)**

(951) 512 21, fax 300 34 H. Escuela Naval Militar N° 420, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.  
Eduardo Torres, Representante

**CENTRO DE APOYO A PERSONAS VIOLADAS (CEAPEVI)**

(951) 645 44, 647 45 Independencia N° 201, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.  
María Antonia Magafia López, Presidenta

**CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL "PIÑA PALMERA"**

(958) 403 42 fax, Carretera Zipolite-Mazunte "Playa Zipolite Puerto Ángel" Pochutla, 70900, Pochutla, Oax. (A. P. 109)  
Balbino Cano Pérez, Presidente

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS TEPEYAC**

(971) 503 55, fax 514 42, Matamoros s/n, Zona Centro, Santo Domingo, 70760, Tehuantepec, Oax.  
Mons. Arturo Lona Reyes, Presidente

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MATÍAS ROMERO (CODEHMR)**

(972) 203 00, 207 36 fax Guerrero N° 112, Col. Centro, 70300, Matías Romero, Oax.  
Miguel Izquierdo Saure, Presidente

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS CHINANTECOS (CIODPCH)**

(287) 547 17, fax 517 14, Cenotes N° 11, Fracc. Jardines del Arroyo, 68350, Tuxtepec, Oax.

Bartola Morales García, Representante

**COMISIÓN REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MAHATMA GANDHI"**

(287) 529 33 tel. y fax, Guerrero N° 241, Tuxtepec, Oax.

**COMITÉ PRO DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS "NELSON MANDELA"**

(951) 31730 tel. y fax, Eucaliptos N° 320, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

Martha Lilia Calleros Colomi, Presidenta

**CONSEJO REGIONAL CHINANTECO, MAZATECO Y CUICATECO (CORECHIMAC-FIPI)**

(287) 545 91 tel. y fax, Calle Prolongación 20 de Noviembre N° 2423, Esq. Gpe. Victoria, Col. 5 de Mayo, 68360, Tuxtepec, Oax.

Juan Rojas Morales, Coordinador

**COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN Y DE APOYO INTEGRAL A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

Libertad Núm.450,68300, Tuxtepec, Oax.

Bernardino Pérez Gregorio, Representante

**COORDINACIÓN MAGISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS**

(951) 348 57, Esteban Baca Calderón N° 12-A, Mz. J, Sexta Etapa, Infonavit 1o. de Mayo, Oaxaca, Oax.

Áureo Solano Alinares, Representante

**GRUPO DE APOYO PROFESIONAL A ORGANISMOS Y PUEBLOS DEL ESTADO DE OAXACA**

(951) 348 57 Esteban Baca Calderón N° 12-A, Mz. J, Sexta Etapa, Infonavit lo. de Mayo, Oaxaca, Oax.

Áureo Solano Alinares, Representante

**ÑA XI XUTA NIMA NANGUINA, A. C. (NOSOTROS LOS INDÍGENAS MAZATECOS) ÑA XI**

(287) 345 60, fax (287) 760 71, San. Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oax. (Apartado Postal 14) Domicilio conocido, Arroyo Grande, San Felipe Jalapa de Díaz, 68460, Tuxtepec, Oax.

Adrián Cortés Cayetano, Presidente

**ORGANIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ETNIA CHINANTECA**

(287) 510 22, Prolongación 20 de noviembre s/n, Col. Grajales, 68300, Tuxtepec, Oax.  
Alejandro Justo Escobar, Representante

**ORGANIZACIONES INDIAS POR LOS DERECHOS HUMANOS EN OAXACA, A.C. (OIDHO)**

(951) 467 49 fax, Independencia N° 103, Barrio de la Soledad, 68000, Oaxaca, Oax.  
Alejandro Cruz López, Representante

**ORGANIZACIÓN MEXICANA PRO DEFENSA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y ECONÓMICA DEL CIUDADANO (OMPDIFECAC)**

(951) 680 57, División de Oriente N° 507 A, Ex Marquesado, 68000, Oaxaca, Oax.  
Onofre Díaz Ricárdez, Presidente

**SERVICIOS DEL PUEBLO MIXE (SER)**

(951) 326 28 tel. y fax, Naranjos N° 806, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax. (Apartado Postal 1089)  
Adelfo Regino Montes, Representante

**TALLER UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA**

Primera Privada de Sabinas N° 113, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.  
Adelfo Regino Montes, Representante

**ASESORÍA A COMUNIDADES OAXAQUEÑAS**

(951) 317 30, Eucaliptos N° 320, Col. Xochimilco, 68040, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Ricardo Díaz Cruz, Representante

**CENTRO CULTURAL TRIQUI**

(955) 200 57, San Andrés Chicahuaxtla, 71010, Putla de Guerrero, Oax.  
Marcos Sandoval Cruz, Representante

**CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL INDÍGENA**

(951) 350 83, 349 96, 340 01, 31196, Azucena N° 808, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.  
Moisés Cruz, Presidente

**GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE LA MUJER "ROSARIO CASTELLANOS"**

(951) 469 27 tel. y fax, Correo electrónico: casamujoax@laneta.apc.org, Constitución N° 301, Centro, 68000, Oaxaca, Oax. (Apartado Postal 633)  
Margarita Dalton Palomo, Presidenta

**GRUPO DE MUJERES XAAM TEEXY Y SERVICIOS DEL PUEBLO MIXE (GUMXATESP)**

(951) 326 28, fax 580 60, Naranjos N° 806, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

## PUEBLA

### **COLECTIVO URBANO "LOS DE ACÁ"**

(238) 213 07, 236 85, fax 311 18, Héroes de Nacozari N° 204-A, Col. Zaragoza, 75770, Tehuacán, Pue.

Martín Amaro Barrios Hernández, Representante

### **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS "MARTÍN DE TOURS" (CPDH)**

(248) 408 40, Hidalgo Oriente N° 1, 74000, Texmelucan, Pue.

Pablo Gutiérrez Arellano, Presidente

### **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS NETECO (CDH NETECO)**

(776) 300 40 tel. y fax, Morelos N° 500, ler. piso, Col. Morelos, 73200, Necaxa, Pue.

Ogarita Fernández Mier, Presidenta

### **COMISIÓN MEXICANA DE GARANTÍAS DE DERECHOS HUMANOS (COMEGADEH)**

Calle 2 Sur 101 N° 13, Col. Centro, 74200, Atlixco, Pue.

Leónides García Guzmán, Representante

### **COMISIÓN MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS (COMEDH)**

(244) 569 40 tel. y fax, 15 Norte N° 1205, Col. Solares Chico, 54480, Atlixco, Pue.

Alejandro Camarillo Beristáin, Presidente

### **COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL VALLE DE TEHUACÁN (CDDH)**

(238) 213 07 Héroes de Nacozari N° 204, Col. Zaragoza, 75770, Tehuacán, Pue.

Concepción Hernández Méndez, Representante

### **COMISIÓN TAKACHIHUALIS**

(233) 101 03, fax público 101 43, Domicilio conocido, San Miguel Tzinacapan, 73560, Cuetzalan, Pue.

(Apartado Postal 1) Delia Hernández Ramiro, Presidente

### **COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PUEBLA (CDDHP)**

(22) 87 42 61 tel. y fax, Roble N° 123, Col. Infonavit Amalucan, 72310, Puebla, Pue.

Miguel Ángel Martínez Pérez, Representante



**COMITÉ PRO DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PUEBLA (CPDDH)**

(22) 45 23 02, fax 47 55 67, Río Jamapa N° 5942, Fracc. Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Pue.

Alicia Olivares Pérez, Presidenta

**DERECHOS HUMANOS, MANO AMIGA (DHMA)**

(238) 260 00, fax 240 35, 3 Oriente N° 101, Desp. 5-B, Col. Centro, 75700, Tehuacán, Pue.

Ingeniero José Manuel Herrero Arandia, Presidente

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Rayón s/n, Cañada Morelos, 75580, Puebla, Pue.

Luz María Morrín Carrera, Presidenta

**FRENTE ÚNICO MEXICANO DE DERECHOS HUMANOS (FUMDEDH)**

(22) 41 09 79. 37 20 84 fax, 19 Poniente N° 712 Bis, interior 6, Col. Centro, 72580, Puebla, Pue.

(Apartado Postal 616)

Isaías Santos Valladares, Presidente

**RED DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DE PUEBLA**

(22) 32 06 30, fax 49 36 70 Argentina N° 1402, Depto. 6, Col. Las Hadas, 72070, Puebla, Pue.

Gerardo Pérez Muñoz, Representante

**ORGANIZACIÓN REGIONAL NÁHUATL INDEPENDIENTE (ORNI)**

(776) 300 40, (Apartado Postal 10), Nuevo Necaxa, Pue.

Lucina López Celedonio, Representante

**QUERÉTARO**

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS YAX KIN**

Melchor Ocampo N° 626, Col. Amealco, 76850, Querétaro, Oro.

José Luis Andrés García, Representante

**COMITÉ QUERETANO DE DERECHOS HUMANOS "EPIGMENTIO GONZÁLEZ"(CQDHEG)**

Sierra de Adjuntos N° 105, Fracc. Villas del Sol, 76046, Querétaro, Oro.

María Cristina Ibarra Cortés, Representante

**CONSEJO DE CONCERTACIÓN CIUDADANA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO**

(427) 802 41 Calle Ocampo N° 320, 76850, Amealco, Oro.

Crescenciano Emigdio Rodríguez, Representante

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

(427) 227 86 Pino Suárez N° 14, Col. Benito Juárez, 76806, San Juan del Río, Qro.  
José Jiménez Suárez, Presidente

**LUZ AL OCASO**

(42) 25 0153 Cuauhtémoc N° 179, Col. Santa Bárbara, 76900, Querétaro, Qro.  
Rosa Margarita Cervantes de Lavín, Presidenta

**QUINTANA ROO**

**CENTRO QUINTANARROENSE DE DESARROLLO (CEQROODE)**

(983) 402 75, Calle 62 N° 687, Col. Juan Bautista Vega, 77200, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.  
Sofía Marisol Berlín Villafaña, Directora

**UNIÓN DE COMUNIDADES MAYAS DE QUINTANA ROO (UCOMAQROO-FIPI)**

(983) 402 75, Calle 62 N° 687, Col. Juan Bautista Vega, 77200, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.  
Gervasio May Tuk, Coordinador Regional

**SAN LUIS POTOSI**

**CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y DESARROLLO INTEGRAL DE GRUPOS MARGINADOS (CEEDIGMAC)**

(48) 14 97 67 tel. y fax, Felipe Ángeles N° 184, Col. Damián Carmona, 78020, San Luis Potosí, S.L.P.  
Hugo Francisco Michel Cubas, Presidente

**CENTRO POTOSINO DE DERECHOS HUMANOS (CEPODHAC)**

(48) 12 21 80 tel. y fax, Correo electrónico: Cepodhac@laneta.igc.apc.org., General Fuero N° 110,  
Barrio de San Sebastián, 72230, San Luis Potosí, S. L. P.  
José Herrera, Presidente

**COMITÉ PARA LA DIGNIDAD DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE SAN CIRO**

(487) 401 18 Diez Gutiérrez Núm 2, San Ciró, 79680, S.L.P.  
Emilio Castro Villanueva, Representante

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Mariano Abasolo N° 735, Centro, San Luis Potosí, S.L.P.  
Marcos Aguilar M, Representante

**PRO DEFENSA JURÍDICA DEL INDÍGENA**

(48) 170428, 176772 Rey Conrado III N° 365, Fracc. Los Reyes, 78170, San Luis Potosí, S.L.P.  
Ma. Alicia Guzmán Reyes, Representante

**ALBORADA DE SAN LUIS POTOSÍ (ASPLAC)**

(48) 14 12 09 tel. y fax, Morelos N° 710, ler. piso, Zona Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

**ASOCIACIÓN POTOSINA EN PRO DEL DEFICIENTE MENTAL**

(48) 13 59 66 Anáhuac N° 212, Col. Barrio de Tequis, 78230, San Luis Potosí, S.L.P.  
Miguel Agustín González Romero, Representante

**SINALOA**

**ACADEMIA SINALOENSE DE DERECHOS HUMANOS**

(681) 516 36, fax 25154, Rosales N° 223, Col. Norte, 81240, 81200, Los Mochis, Sin.  
Víctor Manuel Gutiérrez Román

**COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SINALOA (CDDHS)**

(67) 12 56 80 tel. y fax, Av. Jesús G. Andrade N° 475 Norte, Desp.8, Zona Centro, 80000, Culiacán, Sin.  
Óscar Loza Ochoa, Presidente

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS ZONA SINALOA**

(681) 817 31, fax 25154 Río Fuerte N° 37 Norte, Desp. 104, Col. Scally, 81200, Los Mochis, Sin.  
José Armando Infante Fierro, Representante

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRA EL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y LA VIOLENCIA EN MAZATLÁN**

(69) 86 15 80, Privada Amistad Núm. 1166, altos 3, Col. López Mateos, 82000, Mazatlán, Sin.  
Olga Leticia Aguayo, Representante

**CONSEJO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SINDICATURA DE COSTA RICA, SINALOA, MÉXICO**

(67) 801 10, 801 53, 803 67 Independencia N° 110, Col. Centro Costa Rica, 80430, Culiacán, Sin.  
Guadalupe Rivera Valenzuela, Presidenta

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Ruperto L. Paliza N° 176 Sur, altos 1, Centro, 80000, Culiacán, Sin.  
Juan Rubio Urrea, Presidente

**SONORA**

**ACADEMIA SONORENSE DE DERECHOS HUMANOS (ASDH)**

(62) 17 10 34, fax 306 44, Dr. Hoeffer N° 42, Col. Centenario, 83260, Hermosillo, Son.  
Domingo Gutiérrez Mendivil, Presidente

**ASOCIACIÓN REGIONAL DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES DE GUAYMAS EMPALME**

(622) 242 43 tel. y fax, Av. VI N° 15-2, Col. Centro, 85400, Guaymas, Son.

Lorenzo Ramos Félix, Presidente

**FUNDACIÓN DE APOYO INFANTIL (FAI SONORA)**

(64) 314 88, 440 26, fax 528 48, Sufragio Efectivo N° 240 Sur-B, Zona Centro, 85000, Cd. Obregón, Son.

Jorge Valenzuela R., Director Ejecutivo

**GRUPO DIGNIDAD (CECOV)**

(631) 315 76 tel. y fax, Calle Galeana N° 195, Col. Simón Bolívar, 84060, Nogales, Son. (Apartado Postal 429)

María J. Guerrero, Representante

**CENTRO DE APOYO CONTRA LA VIOLENCIA (CAVI)**

(631) 355 76 Galeana N° 195, Col. Simón Bolívar, 84000, Nogales, Son.

María J. Guerrero, Representante

**COORDINACIÓN INTERREGIONAL FEMINISTA RURAL**

(642) 803 28 Puebla N° 27, Col. Cholula Vista Sur, 85760, Álamos, Son. (Apartado Postal 29)

Guadalupe Azueta, Coordinadora

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y AYUDA INFANTIL**

(64) 314 88, 440 26, fax 528 48, Sufragio Efectivo N° 240 Sur B, 85000, Ciudad Obregón, Son.

(Apartado Postal 182)

Jorge Valenzuela, Representante

**PALABRA DE MUJER**

(62) 15 79 18 Yáñez N° 16, Esq. Zacatecas, Col. Centro, 83000, Hermosillo, Son.

Ma. Dolores del Río Sánchez, Directora

**CASA DE LA MUJER, ARCOIRIS**

(642) 8 05 40 Barrio de las Crucesitas. 85760, Álamos, Sonora. (Apartado Postal 29)

Carmen Reyes Murillo, Directora

**CENTRO DE APOYO A LA MUJER "AAPPO BUSAC"**

(64) 13 39 87, 13 58 28 Hacienda Nainari N° 1010, 85137, Cd. Obregón, Sonora.

Elvia Caballero, Coordinadora

## TABASCO

### **COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE COMALCALCO (CODEHUCO)**

(933) 421 38 Arista Poniente N° 314, Altos, 86300, Comalcalco, Tab.  
Pbro. Pablo González, Representante

### **COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE TABASCO (CODEHUTAB)**

(93) 12 83 62 tel. y fax, Correo electrónico: Codehutab@laneta.apc.org., A. Sánchez Magallanes N° 844, altos, Centro, 86000, Villahermosa, Tab. (Apartado Postal 11)  
Francisco Goitia Prieto, Presidente

### **COMITÉ MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

700 46 Aquiles Serdán N° 45, 86780, Tejonuta, Tab.  
Obdulia Aguirre Zenteno, Representante

### **MOVIMIENTO DE LA DIGNIDAD CIUDADANA DE HUIMANGUILLO**

(937) 511 04, Huimanguillo, (93)14 05 92 Villahermosa Calle Abasolo N° 237, Col Centro, 86400, Huimanguillo, Tab.  
Antonio Hernández García, Representante

### **RED ESTATAL DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (REDES-ODDH)**

(93) 14 40 80, Juan Álvarez N°. 115, Desp. 4, Col. Centro, 86000, Villahermosa, Tab.  
Octaviano Ruíz Valencia, Coordinador

### **CONSEJO PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS**

Domicilio conocido, Olcuatitán, 86220, Nacajuca. Tabasco  
Diógenes Jiménez Martínez I., Representante

### **MOVIMIENTO URBANO POPULAR DE TABASCO (MUP)**

(931) 50 02 93, 55 57 15 Trinidad Malpica N° 307, Col. 18 de Marzo, 86000, Villahermosa, Tab.  
Miguel Cuitláhuac Vázquez Hidalgo, Presidente

## TAMAULIPAS

### **CENTRO DE ESTUDIOS FRONTERIZOS Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEFPRODHA)**

(89) 22 24 41 tel. y fax, en Reynosa, Tamps, Zaragoza N° 650, Tercer piso, Desp. 12, Zona Centro, 88500  
Arturo Solís Gómez, Presidente

**CENTRO DE ESTUDIOS FRONTERIZOS Y DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE REYNOSA**

(89) 209 80 tel. y fax, Calle Séptima, Cd. Miguel Alemán, Tamps. (Apartado Postal 233)  
Arturo Solís Gómez, Presidente

**CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CRESPODH)**

(12) 14 34 76, Benito Juárez N° 107 Norte, Despacho 407, Zona Centro, 89000, Tampico, Tamps.  
Víctor Zenón Vargas Cruz, Representante

**COMITÉ INDEPENDIENTE DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIDDH)**

(131) 263 63, 239 70 Calle 20, entre Bravo y Allende N° 524, Altos, Col. Centro, 87000, Cd. Victoria, Tamps.  
Antonio Macías Ruiz, Representante

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Simón Bolívar N° 116 Sur, Col. Centro, 89339, Tampico, Tamps.  
Eusebia Banda Sevilla, Representante

**MOVIMIENTO "ALFONSO GARCÍA ROBLES"**

(12) 12 98 47 fax 12 92 22, Paso del 106 N° 106, Col. Guadalupe Victoria, 89080, Tampico, Tamps.  
Florencia Ferro Celestino, Representante

**CENTRO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA MUJER (COAM)**

(88) 12 00 52 Calle 8 Núm 1003, Col. Buenavista, 87350, Matamoros, Tamps.  
Rosaura Dávila de Cuéllar, Presidenta

**LAREDOS UNIDOS, A. C.**

(87) 14 77 25 fax 12 00 48 Priv. Nuevo León N° 4518, Col. San Rafael, 88200, Nuevo Laredo, Tamps.  
Lic. Raúl Ávila de Lara, Presidente

**TLAXCALA**

**CENTRO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CEUDHET)**

(246) 214 22, Av. Universidad N° 1, Carretera Puebla-Tlaxcala, Km 1.5, Tlaxcala, Tlax.  
Reyna M. Cuello Castro, Coordinadora General

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Emiliano Zapata N° 18, 90580, Ixtenco, Tlaxcala.  
Agustín Ranchero Márquez, Representante

### **CÁRITAS DE TLAXCALA**

(246) 207 23, fax 207 39, Lardizábal N° 45, 90000, Tlaxcala, Tlax.  
Samuel Quiroz de la Vega, Presidente

## **VERACRUZ**

### **AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS XOCHILTÉPETL (ADHXAC)**

(775) 802 21, fax 803 45, 21 de Marzo s/n, Esq. Av. Juárez, Centro, 92600, Huayacocotla, Ver.  
Concepción Hernández Méndez, Representante

### **ASESORÍA JURÍDICA Y SOCIAL DE LA HUASTECA VERACRUZANA**

(129) 305 66 fax, Heroico Colegio Militar, Esq. 16 de Septiembre N° 354, 92100, Tantoyuca, Veracruz.  
Margarito de la Cruz Bautista, Secretario General

### **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INDIVIDUO, A. C.**

(231) 508 52, 506 65, Hidalgo N° 206, Centro, 93650, Tlapacoyan, Ver.  
Rey Eduardo Cruz Toledano, Presidente

### **CENTRO PROMOTOR DE JUSTICIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO (CEPROJUSDAC)**

(272) 757 30, (Apartado Postal 376, Orizaba, C.P. 94301), Zona Centro, 94740, Cd. Mendoza, Ver.  
Julio Atenco Vidal, Coordinador

### **COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CDDH)**

(28) 14 24 01 tel. y fax, (Apartado Postal 123), 20 de Noviembre Oriente N° 49, interior 2, Centro, 91000, Jalapa, Ver.  
Ana Ma. Vera Cid, Representante

### **COMITÉ CIVIL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS COATZACOALCOS, A. C. (COCIDDEH)**

(921) 206 02, 258 79 Edificio Celaya, Despacho 301, Centro, Coatzacoalcos. Ver.  
Ana María Zamora Quiroz, Presidenta

### **COMITÉ CONSEJO INTEGRAL DE LA MUJER**

(272) 546 00, 544 76 ext. 102 y 103, Domicilio conocido, Mariano Escobedo. Ver.  
Josefina González Hernández, Representante

### **COMITÉ DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DE XILOTEPEC**

Domicilio conocido, Vista Hermosa, Ver.  
Fortino Alarcón Lara, Presidente

**COMITÉ DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS "BELISARIO DOMÍNGUEZ"**

(273) 423 31 y 419 04, Av. 4 Poniente N° 608, 94100, Huatusco, Ver.  
Artemio Tenchipe, Presidente

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS**

Domicilio conocido, Cuitláhuac, Ver.

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS**

Caseta (922) 354 27 Nicolás Bravo Int. s/n, 96320  
Miguel Santiago Martínez, Presidente

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA "SIERRA NORTE DE VERACRUZ" (CODEHSINV)**

(775) 80 178 tel. y fax, Av. Revolución N° 22, 92600, Huayacocotla, Ver.  
José Luis Mendoza Rodríguez, Presidente

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS "24 DE DICIEMBRE"**

(287) 701 49, Av. Ejido N° 1012, Col. Feliciano Ceballos, 95676, Juan Rodríguez Clara, Ver.  
Román Aguilar, Representante

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS "PAZ EN LA JUSTICIA"**

(273) 413 00 ext. 85, Lista de correos, 94050, Totutla, Ver.  
Gabriel García Herrera, Representante

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS "VALENTÍN GONZÁLEZ SUÁREZ" DE RÍO BLANCO**

(272) 718 57 Madero N° 42, Col. Cuauhtémoc, 94730, Río Blanco, Ver.  
Fermín Castro Huerta, Representante

**COMITÉ REGIONAL PRO DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CRPDDH)**

Pípila N° 10, Centro, 96000, Acayucan, Ver.  
Ramiro Guillén Tapia, Presidente

**CONSEJO INDIO PERMANENTE (CIP)**

(784) 228 60, Privada 3 de Mayo s/n, 93400, Papantla, Ver.  
Profesora Alejandra Santiago López, Representante



**DEFENSA DE LOS NIÑOS INTERNACIONAL, (DNI)**

(28)14 74 12 tel. y fax, Juan E. Longuet N° 2, Zona Centro, 91000, Jalapa, Ver.  
José Guillermo Peinado Brizio, Secretario

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Privada de Pedro Moreno N° 15, Col. Los Maestros, 91500, Coatepec, Ver.

**FUNDACIÓN JALAPEÑA PARA LA DEFENSA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS "LIC. BENITO JUÁREZ"**

Durango N° 318, Col. P. Macuiltépetl, Jalapa, Ver.  
Encarnación Torres Ramírez, Presidente

**GRUPO PEROTE PRO DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PEPRODEDEHU)**

(282) 503 19, fax 506 74, Hidalgo Norte N° 7 interior 2, Centro, 91270, Perote, Ver.  
José Cesáreo Roldán Díaz, Presidente

**GRUPO AMÉRICA DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS Y ABOGADOS VOLUNTARIOS**

Benito Juárez N° 27, Zongolica, Ver.  
Albino Rebolledo Contreras, Presidente

**LIGA MEXICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS (LIMEDHAC)**

(272) 446 96 tel. y fax, Oriente 7 N° 1450, Centro, 94300, Orizaba, Ver.  
Armando Vázquez Garibay, Presidente

**MOVIMIENTO DE APOYO A NIÑOS TRABAJADORES Y DE LA CALLE (MATRACA)**

(28)14 90 77 Azueta N° 133, Zona Centro, 91000, Jalapa, Ver.  
Elisa Blanchet Cruz, Coordinadora

**SOCIEDAD FILANTRÓPICA EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS E INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS, A. C.**

(782)340 49 tel. y fax, Guadalupe Victoria 106, 27 de Septiembre, 93320, Poza Rica de Hidalgo, Ver.  
Raúl Herrera González, Presidente

**UNIÓN "CAPITÁN JESÚS MORENO LÓPEZ"**

Calle Ricardo Flores Magón N° 1540, Col. Liberación, 94740, Cd. Mendoza, Ver.  
Roberto Capistrán Duarte, Representante

**CAMPESINAS UNIDAD DE VERACRUZ**

(282) 101 86, 100 80 Independencia Poniente N° 18, 91615. Tocado, Ver.

**COLECTIVO FEMINISTA DE XALAPA**

Morelos N° 55, Col. Centro, 91000, Jalapa, Ver.

**PATRONATO PRO HOGAR DEL MENOR DESAMPARADO**

(921) 242 73, Llave N° 404 interior, Centro, Coatzacoalcos, Ver.

Martha Jiménez Guízar, Presidenta

**YUCATÁN**

**CENTRO MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS EN EL SURESTE, A.C.**

(99) 29 01 06, Calle 65 N° 275 "F" x24, 97000, Mérida, Yuc.

Augusto de la Cruz Arcos, Secretario

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

(99)25 41 47, Calle 74 N° 375, entre 39 y 41, Col. Centro, 69000, Mérida, Yuc.

Omar Ancona Capetillo, Representante

**INDIGNACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.**

(99) 25 27 59 tel. y fax, Calle 31 N° 200-A, por 14, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yuc.

Ma. Cristina Muñoz Menéndez, Coordinadora

**LIGA MEXICANA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

(99) 28 22 18, Calle 68 N° 475-A, por 55 y 57, Centro, 97000, Mérida, Yucatán.

Francisco Lope Ávila, Representante

**NUESTROS DERECHOS**

(99) 43 27 32, 28 22 18, fax 28 38 36, Calle 22 s/n, Cholul, Mérida, Yuc.

Francisco Lope Ávila, Coordinador General

**MUJERES DE YUCATÁN POR LA DEMOCRACIA (MYD)**

(99) 26 57 56 y 26 57 53 tel. y fax, Calle 21 N° 349, San Esteban, 97149, Mérida, Yuc.

Linda Pino de Cámara, Presidenta

**DUMAC**

(99) 25 43 00, fax 25-51-82, Calle 56-A Núm 375-C, Desp. 23, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

Ing. Carlos López Alonso, Representante

## **ZACATECAS**

### **CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS MIGRATORIOS DE ZACATECAS (CIEM)**

Av. Hidalgo N° 706, Altos, Interior 1, 98000, Zacatecas, Zac.  
Fernando Robledo, Representante

### **CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (CMDH)**

(498) 214 6, tel. y fax, Constitución Núm 55, interior 13, Col. Centro, 98400, Río Grande Zacatecas, Zac.  
Ma. Socorro Estrada, Representante

### **GRUPO NO GUBERNAMENTAL PRO DERECHOS HUMANOS "GENERAL FELIPE ÁNGELES"**

(493) 240 03, Calle 21 de Marzo Núm, 26, Centro, 990000, Fresnillo, Zac.  
Cuahtémoc Flores Zavala, Coordinador

### **PRO DERECHOS HUMANOS**

Constitución N° 55-13, 98400, Río Verde, Zac.  
Rita Bertha Hernández Ríos, Representante

# **DIRECTORIO DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES ORIENTADOS A LA DEFENSA DE LOS INDÍGENAS DE MÉXICO\***

## **AGUASCALIENTES**

### **ORGANIZACIÓN JUS-SEMPER PRO-INDÍGENA, A.C.**

Alameda 231, Despacho 211, Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. Tel. (9149) 18 56 15

## **BAJA CALIFORNIA**

### **CENTRO BINACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CBDH)**

Joaquín Clausel Núm. 2226-4, Desarrollo Urbano, Río Tijuana. C.P. 22000, A.P. 848, Tijuana, B.C.  
Tel. (9166) 34 33 22 y 84 09 93. Fax: 34 33 22.

### **CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS MIGRATORIOS DE TIJUANA (CIEM)**

Apdo. Postal Núm. 1531, Tijuana, B.C. Tel. y fax: (9166) 89 26 54

### **CENTRO ESCALABRINI CASA DEL MIGRANTE-MÉXICO**

Calle Galileo Núm. 239, Col. Postal, C.P. 22350, Tijuana, B.C. Tel. (9166) 82 51 80. Fax: 82 63 58.

## **CHIAPAS**

### **ARIC. UNIÓN DE UNIONES EJIDALES Y SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE CHIAPAS, A.C.**

1a. Av. Norte, esq. 2a. Oriente, s/n, Centro, C.P. 29930, Ocosingo, Chis. Tel. y fax: (91967) 302 91.

### **CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS" (CDHFBC)**

5 de Febrero Núm. 6, C.P. 29200, A.P. 178, San Cristóbal de las Casas, Chis. Tel. (91967) 85348.  
Fax: 835 51.

---

\* Resumido del *Directorio de Organismos No Gubernamentales Orientados a la Defensa de los Derechos Humanos de los Indígenas de México*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1994, México, pp 201.

---

---

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA SIERRA MADRE DEL SUR, A.C. (CEDEHSMAS, A.C.)**

Av. Central Núm. 220, C.P. 30900, A.P. 54, Motozintla, Chis. Tel. (91964) 100 29

**CENTRO DE DERECHOS INDÍGENAS, A.C. (CEDIAC)**

Domicilio conocido, C.P. 29943, Bachajón, Chilón, Chis. Tel. (91967) 403 66 y 40369; en Chilón (91967) 403 52, 403 46 y 402 22 ext. 207.

**CHILTAK (COMPAÑERO O EL QUE ACOMPAÑA)**

Flavio A. Paniagua Núm. 20 "b", C.P. 29220, A.P. 179, San Cristóbal de las Casas, Chis. Tel. (91967) 838 68 y 803 40

**CHULTOTIC, A.C.**

Primera Norte Oriente Núm. 450, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis. Tel. (91961) 346 06

**COMITÉ DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CDDH)**

7a. Oriente y 12 Sur Núm. 1300, Col. Obrera, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis. Tel. (91961) 308 32.

**COMITÉ DE DEFENSA DE LA LIBERTAD INDÍGENA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE AMATÁN, CHIAPAS**

Calle Lázaro Cárdenas esq. Cuautémoc s/n, Amatán, Chis. Tel. (91967) 401 25 (dejar recado con Víctor Correa, Fredy Nango y Míriam Perea).

**CONSEJO DE REPRESENTANTES INDÍGENAS DE LOS ALTOS DE CHIAPAS (CRIACH)**

Apdo. Postal Núm. 153, San Cristóbal de las Casas, Chis.

**GRUPO DE MUJERES DE SAN CRISTÓBAL, A.C. CENTRO DE APOYO A LA MUJER**

Calle Rivera Núm. 5, Barrio de Tlaxcala, A.P. 79, C.P. 29210, San Cristóbal de las Casas, Chis. Tel. y fax: (91967) 861 95.

**ORGANIZACIÓN DE MÉDICOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CHIAPAS (OMIECH)**

Calle Dr. Felipe Flores Núm. 14, C.P. 29200, San Cristóbal de las Casas, Chis. Tel. y fax: (91967) 854 38.

**ORGANIZACIÓN DE TERAPEUTAS INDÍGENAS TZELTALES, A.C. (ODETIT)**

Calle Dr. Felipe Flores Núm. 14, C.P. 29200, San Cristóbal de las Casas, Chis. Tel. y fax: (91967) 854 38.

**ORGANIZACIÓN DE MÉDICOS Y PARTERAS TRADICIONALES DE LOS ALTOS DE CHIAPAS, A.C.**

Calle Felipe Flores Núm. 14, C.P. 29200, San Cristóbal de las Casas, Chis. Tel. (91967) 854 38 y 835 34.

**CHIHUAHUA**

**COMISIÓN DE SOLIDARIDAD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. (COSYDDHAC)**

Calle 24 Núm. 3007, Col. Pacífico, C.P. 31030, Chihuahua, Chih. Tel. (9114) 15 04 86 y 10 77 55.  
Fax: (9114) 15 04 86.

**RARÁMURI JIWERICA, A.C. (ACRAJI)**

Domicilio conocido, Guachochi, Chihuahua, C.P. 33180 Tel. (91154) 301 78.

**COAHUILA**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA LAGUNA, A.C.**

Av. Juárez Núm. 146 Ote., despacho 207, Torreón, Coahuila. Tel. (9117) 12 38 56

**DISTRITO FEDERAL**

**ACADEMIA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS A.C.**

Fisofía y Letras Núm. 88, Col. Copilco-Universidad, Tel. (915) 658 72 79, 659 49 80 y 659 87 64.  
Fax: (915) 658 72 79.

**AMNISTÍA INTERNACIONAL, SECCIÓN MEXICANA, A.C.**

Odontología Núm. 35, Col. Copilco-Universidad, C.P. 04360, A.P. 20-217, México, D.F. Tel. (915) 658 94 02, 659 67 97 y 659 66 41. Fax: (915) 658 38 75 y 659 66 41.

**AUTONOMÍA, DESCENTRALISMO Y GESTIÓN (ANADEGES, A.C.)**

Tabasco Núm. 262, Desp. 502, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 208 21 18 y 208 72 78 Tel. y fax: (915) 5 11 25 81

**ASESORÍA Y DEFENSORÍA JURÍDICA**

Viaducto Río de la Piedad Núm. 256-6, Col. Parque Asturias, C.P. 078800, México, D.F. Tel. y fax: (915) 538 98 93.

**ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LAS NACIONES UNIDAS, A.C. (AMNU)**

Ave. Revolución Núm. 1291, Col. Tlacopac, C.P. 01040, México, D.F., A.P. 19-666, Tel. (915) 664 27 28 Fax: (915) 664 30 39

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS, A.C. (ANADAC)**

Dr. Lucio Núm. 102-401, Edif. Centauro, Col. Doctores, C.P. 06720, México, D.F. Tel. (915) 510 28 17, 518 64 25 y 588 27 85

**BRIGADA UNIVERSITARIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PARA LA AUTOGESTIÓN, A.C. (BUSCA)**

Rinconada de los Volcanes, edif. Montaña Pelada 4, U. Habitacional Villa Panamericana, Pedregal de Carrasco, México, D.F., C.P. 04700, A.P. 70599. Tel. (915) 665 40 70, Fax: (915) 666 47 71.

**BUFFETE JURÍDICO TIERRA Y LIBERTAD, A.C.**

Tabasco Núm. 262, Desp. 501, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 511 25 81, 208 37 70 y 564 95 01 Fax: (915) 208 30 44 y 207 76 48

**CENTRO DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ECUMÉNICOS (CECOPE)**

Río Niágara Núm. 40-Bis., Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, A.P. 71343, México, D.F. Tel. (915) 511 17 81.

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "FRAY FRANCISCO DE VITORIA", A.C. (CDHFV)**

Odontología 35, sala 23, Col. Copilco-Universidad, C.P. 04360, México, D.F. Tel. (915) 659 38 23 y 659 67 97 ext. 227. Fax: (915) 659 38 23.

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "MIGUEL AGUSTÍN PRO", A.C.**

Puebla Núm. 45, 1er. piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 511 90 07 y 208 75 47 Fax: (915) 208 75 47

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS YAX-KIN, A.C.**

Calle de Cerrajería Núm. 13, Col. Aztecas, C.P. 15320, y/o Independencia 36, Col. Apatlaco, C.P. 09430, México, D.F. Tel. (915) 789 32 46 Fax: (915) 512 72 11 y 633 94 08

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA, A.C. (CISAAPAC)**

Excélsior Núm. 148, Col. Industrial, Terminal Poniente, C.P. 07800, A.P. 116-014, México, D.F. Tel. (915) 537 47 31.

**CENTRO NACIONAL DE AYUDA A LAS MISIONES INDÍGENAS (CENAMI)**

Av. Xochiquetzal Núm. 255 (antes Morelos), Col. Sta. Isabel Tola, C.P. 07010, México, D.F. Tel. (915) 577 47 35 y 577 47 18, Fax: (915) 781 21 99.

**CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A.C. (CENCOS)**

Medellín Núm. 33, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 533 64 75 y 533 64 76 Fax: (915) 208 78 33

**COLECTIVO DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD, A.C. (CEIS)**

Escuela Industrial Núm. 97, Col. Industrial, C.P. 07800, México, D.F. Tel. (915) 674 49 30

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL PRD (CDH-PRD)**

Monterrey Núm. 50, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 208 78 63, 208 78 33 Fax: 508 54 02

**COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.**

Pitágoras núm. 736, 3er. piso, Col. Narvarte, C.P. 03020, A.P. 5-170, México, D.F. Tel. (915) 682 20 14 Fax: (915) 669 40 76

**COMISIÓN NACIONAL EVANGÉLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Bucareli Núm. 48-303, Col. Centro, C.P. 06040, A.P. M-1300, México, D.F. Tel. (915) 521 185 81 Fax: 521 39 87

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS "PUEBLO NUEVO", A.C.**

Laurel Núm. 129, planta alta, Col. San Pedro Mártir, C.P. 14650, México, D.F. Tel. (915) 655 98 42 y 273 45 63 Fax: (915) 511 53 02

**COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON GRUPOS ÉTNICOS MARGINADOS, A.C. (CSGEM)**

Cordobanes Núm. 55, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, México, D.F. Tel. (915) 658 75 79, 659 47 42, 593 20 91 y 595 69 49 Fax: (915) 659 51 13

**COMITÉ NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS CHIMALAPAS**

Cerro del Sombrero Núm. 139-5, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, México, D.F. Tel. 544 05 96, 846 02 80 y 540 54 82 Fax: 594 62 70

**CONSEJO INTERRELIGIOSO DE MÉXICO**

San Luis Potosí Núm. 155, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 574 38 15, 574 53 01 y 584 54 27 Fax: (915) 574 75 95

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA NÁHUATL, A.C. (CONCUCA)**

Sinaloa Núm. 54-4, Col. Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 511 17 76

**COOPERATIVA ARTESANAL FLOR DE MAZAHUA**

Nave Mayor de la Merced, Puerta 10, Local 116, México, D.F. Tel. (915) 542 52 86

**COORDINACIÓN NACIONAL DE PUEBLOS INDIOS (CNPI)**

Mesones Núm. 45, Int. 4, Col. Centro, C.P. 06080 México, D.F. Tel. (915) 709 43 33



**DEFENSORÍA DE GRUPOS ÉTNICOS BARTOLOME DE LAS CASAS, A.C. (DGEBC)**

Cerrajería Núm. 13, Col. Azteca, Venustiano Carranza, C.P. 15320, México, D.F. Tel. (915) 789 32 46

**DEPARTAMENTO DE SOLIDARIDAD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Durango Núm. 90, 10º piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 525 05 85, 525 84 48, 525 34 67, Fax: (915) 208 5961

**ENLACE RURAL REGIONAL, A.C.**

Andrea del Castagno Núm. 77 bis, depto. 3, Col. Mixcoac, C.P. 03910, México, D.F. Tel. (915) 563 43 72

**FRENTE MEXICANO PRO DERECHOS HUMANOS**

Emperadores Núm. 168, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F. Tel. y fax: (915) 604 96 22

**GRUPO MEXIKHATI, A.C. (GME)**

Av. Cumbres de Maltrata Ote. Núm. 397, Col. Independencia, C.P. 03630, México, D.F. Tel. (915) 521 60 40 y 532 67 01

**IN MOTLOC IN MONAHUAC (IMIM)**

Veracruz Núm. 64-2, Col. Progreso, Tizapán C.P. 01080, México, D.F. Tel. y fax: (915) 550 33 72

**LA FLOR DE AMATÁN DE S.S. DE R.I.**

Unidad Loma Hermosa, Edif. 46, Entrada B, Depto. 208, Col. Irrigación, C.P. 11200, México, D.F. Tel. (915) 557 36 13 y (91932) 401 10 A.P. 29, C.P. 86800

**PACTO DE GRUPOS ECOLOGISTAS**

Cerro del Sombrero Núm. 139-5, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, México, D.F. Tel. (915) 544 05 96, 846 02 80 y 540 54 82 Fax: 594 62 70.

**RED PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS "JOSÉ ANTONIO SIMÓN ZAMORA" (REDH)**

Nogales Núm. 16-1, Col. Roma Sur, C.P. 06760, México, D.F. Tel. (915) 564 06 51, Fax: (915) 564 57 79.

**SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS: MÉXICO**

Puebla Núm. 45, 2º Piso, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F. Tel. (915) 511 53 02 Fax: (915) 208 75 95

**UNIÓN FRATERNAL Y ALINENSE, A.C. (UFYAC)**

Cerrada de Camelia, Mza. 2, Lote 10, Col. Manto Iztapalapa, México, D.F. Tel. 685 07 45 y 736 59 49

**GUANAJUATO**

**COMISIÓN INDEPENDIENTE DE DERECHOS HUMANOS DE IRAPUATO**

Paseo de las Fresas Núm. 395-A, Jardines de Irapuato, C.P. 36660, Irapuato, Gto. Tel. (91462) 538 05.

**GUERRERO**

**CONSEJO GUERRERENSE 500 AÑOS DE RESISTENCIA INDÍGENA**

Presidente Juárez Núm. 57, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero. Tel. (91747) 22844.

**CONSEJO DE LENGUA TLAPANECA, A.C.**

Francisco Villa Núm. 1, Col. El Tepeyac, Tlapa de Comonfort, Gro. Tel. (91747) 61013

**CONSEJO DE PUEBLOS NAHUAS DEL ALTO BALSAS, GUERRERO, A.C. (CPNAB)**

Juárez núm. 57, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. (91747) 22844, Apartado Postal 134, Iguala, Gro., C.P. 13400,

**TLACHINOLLAN, A.C.**

Hidalgo Núm. 88-A, Tlapa de Comonfort, Guerrero, Gro., Apartado Postal Núm. 22, C.P. 41300, Tel. (91747) 60054 y 60798 Fax (91747) 60479.

**HIDALGO**

**LA COOPERATIVA LA FLOR DEL VALLE**

Calle 5 de Mayo Núm. 8, Ixmiquilpan, Hgo. Tel. (91772) 30497

**COMUNIDADES DEL VALLE DEL MEZQUITAL (COVAC)**

Paseo del Domo Núm. 42-43, Col. Valle de San Javier, Ixmiquilpan, Hidalgo, Tel. (91772) 31272 Fax (91772) 30717

**SERVICIO PARA EL DESARROLLO, A.C. (SEDAC)**

Av. Juárez Núm. 16, Col. Centro, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo, Tel. (91772) 31272 y 31273 Fax (91772) 30717

## JALISCO

### **ACADEMIA JALISCIENSE DE DERECHOS HUMANOS, A.C. (AJDH)**

Hilarión Romero Gil Núm. 940, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jal. Tel. (913) 6149361 Fax: (913) 6115960

### **ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE APOYO A GRUPOS INDÍGENAS, A.C. (AJAGI)**

A.P. Núm. 6-422, C.P. 44602, Guadalajara, Jal. Tel. (913) 6256886

### **INSTITUTO MEXICANO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, A. C., ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LA SOLIDARIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS (IMDEC, A.C.)**

Pino Núm. 2237, Col. Del Fresno, C.P. 44900, Guadalajara, Jal. Tel. (913) 6104536 y 6110944 Fax: (913) 6110714

## ESTADO DE MÉXICO

### **COMITÉ DE APOYO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS INDIOS, A.C. (CADDIAC)**

Hacienda de Xajay Núm. 162-3, Col. Impulsora, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57130  
Tel. (915) 7126954 Fax: (915) 7838002

### **COMITÉ DE SOLIDARIDAD TRIQUI EN EL ÁREA METROPOLITANA, A.C. (COSOT)**

Av. Centenario Núm. 63, San Antonio Zomeyucan, C.P. 53750, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.  
Tel. (915) 5765099

### **FUNDACIÓN DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.**

Faisán Núm. 17, Col. Mayorazgo del Bosque, C.P. 52957, Atizapán de Zaragoza, Estado de México  
Tel. (915) 3797974 y 3797568

### **KALPULLI KOAKALGO, A.C.**

Allende Núm. 27, C.P. 55700, Coacalco, Estado de México, Tel. (915) 8757724, Fax: (915) 8757724

### **YO JÑATRJO A CHOTREJE**

Domicilio conocido, Comunidad de San Miguel de Choteje, Mpio. de San Felipe del Progreso, Estado de México, Tel. 5503372

## MICHOACÁN

### **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, A.C. (ADDIMAC)**

Portal Allende Núm. 209, Desp. 6, Altos Zapatería la Victoria, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.  
Tel. y fax: (9143) 122449

### **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LÁZARO CÁRDENAS, A.C.**

Benito Juárez, Núm. 86 Altos, Col. Centro, Lázaro Cárdenas, Michoacán, Tel. (91753) 72361, 20710 y 211 12

## MORELOS

### **COMISIÓN INDEPENDIENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE MORELOS, A.C.**

Degollado Núm. 22-6, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, Tel. (9173) 129091

## NAYARIT

### **COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Trín Núm. 107, Col. Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic, Nayarit Tel. (91321) 39309 y 41907 Fax: (91321) 40777

## OAXACA

### **ASESORÍA TÉCNICA DE COMUNIDADES OAXACAQUEÑAS, A.C. (ASETECO)**

Eucaliptos Núm. 320, Col. Reforma, Oaxaca, Oax. Tel. (91951) 31730

### **ASOCIACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA PARA INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA, A.C.**

Dalias Núm. 211, Col. Reforma, Oaxaca, Oax. Tel. (91951) 21398 y 51185

### **CENTRO DE APOYO AL MOVIMIENTO POPULAR (CAMPO)**

H. Escuela Naval Militar Núm. 420, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax. Tel. (91951) 51221 Fax: (91951) 30034

### **CENTRO DE APOYO A PERSONAS VIOLADAS, A.C. (CEAPEVI)**

Independencia Núm. 201, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxca, Oax. Tel. (91951) 64544 y 64745

**CENTRO CULTURAL TRINQUI**

Centro Cultural Trinqui, San Andrés Chicahuaxtla, Putla, Oaxaca, C.P. 71010. Tel. (91955) 20057

**CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL INDÍGENA**

Azucena Núm. 808, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax. Tel. (91951) 35083, 34996 y 34001

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS TEPEYAC**

Av. Hidalgo Núm. 36, C.P. 70760, A.P. 93, Tehuantepec, Oax. Tel. (91971) 51442 y 50060 Fax: (91971) 51442

**CENTRO DIOCESANO DE PASTORAL INDÍGENA DE OAXACA (CEDIPIO)**

Independencia Núm. 107, Altos, C.P. 68000, A.P. 558, Oaxaca, Oax. Tel. (91951) 61621 y 66154 Fax: (91951) 61621

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MATÍAS ROMERO OAXACA, A.C. (CODEHMR)**

Guerrero Núm. 112-B, Col. Centro, C.P. 73300, Matías Romero, Oax. Tel. (91972) 20300

**CONSEJO REGIONAL CHINANTECO, MAZATECO Y CUICATECO DEL FIPI, A.C. (CORECHIMAC-FIPI)**

Prolongación 20 de Noviembre Núm. 2424, esq. Guadalupe Victoria, Col. 5 de Mayo, Tuxtepec, Oaxaca Tel. (91287) 54591

**COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN Y DE APOYO INTEGRAL A LA COMUNIDAD INDÍGENA**

Libertad Núm. 450, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca

**GRUPO DE APOYO A PUEBLOS INDIOS, A.C. (GAPIAC)**

Huautla de Jiménez, lista de correos, Oaxaca, Tel. (91237) 80136

**MADERAS DEL PUEBLO DEL SURESTE, A.C.**

Cerro del Sombrero 139-5, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, México, D.F. Calle Justo Sierra Núm. 403 esq. Morelos, C.P. 70300, Matías Romero, Oaxaca, Tel. en Matías Romero, Oaxaca: (91972) 21674 en México: 5540596, 8460280 y 5405482 fax: 5946270

**ÑA XI XUTA NINA NANGUINA, A.C. (ÑA XI)**

Apartado Postal Núm. 14, Poblado San Felipe Jalapa de Díaz, C.P. 68460, Tuxtepec, Oax. Tel. (91274)34844 (casesta) y (91288) 542 39 (Jalapa de Díaz)

**ORGANIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ETNIA CHINANTECA, A.C. (ODHECHI)**

Av. 20 de Noviembre s/n, Col. Granjas, Tuxtepec, Oax., C.P. 68300 Tel. (91287) 54065 y 51022 Fax: (91287) 500 95

**SERVICIO DEL PUEBLO MIXE, A.C. (SER)-(ASAM)**

Primera Cerrada de Sabinos Núm. 113, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax. Tel. y fax: (91951) 58060 y 32628

**UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ZONA NORTE DEL ISTMO, A.C. (UCIZONI)**

5 de Febrero s/n, altos, frente al parque David González, Matías Romero, Oax., C.P. 70300, A.P. 81, Tel. (91972) 20610 Fax: (91972) 21646

**PUEBLA**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS NETECO, A.C.**

Morelos Núm. 500, Col. Centro, C.P. 73200, Necaxa, Pue. Tel. (91776) 300 40 Fax: (91776) 300 40

**COMISIÓN MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS, A.C. (COMEDH)**

Calle 8 Poniente Núm. 305, Col. Centro, C.P. 74200, Atlixco, Pue. Tel. 762 91 63

**COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. (CDDH, A.C.)**

Héroes de Nacozari Núm. 204, C.P. 75770, Tehuacán, Pue. Tel. (91238) 21307

**COMISIÓN TAKACHIHUALIS**

Domicilio Conocido en San Miguel Tzinacapan, Mpio. de Cuetzalán, Pue., A.P. 6, C.P. 73560 Tel. (91233) 101 03

**COOPERATIVA AGROPECUARIA TOSEPAN TITATANISKE**

Hidalgo Núm. 19, Cuetzalán, Pue. Tel. (91233) 100 53 101 86 y 105 53

**DESPACHO DE COMUNICACIÓN INDÍGENA**

17 Oriente Núm. 1809, Col. Azcárate, C.P. 72000, Puebla, Pue. Tel. (9122) 376117 Fax: (9122) 37 61 17

**ORGANIZACIÓN INDÍGENA TONONACA**

Curato Antiguo s/n, Col. Centro, Huehuetla, Pue. Tel. (91231) 42760

**PROYECTO DE ANIMACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (PRADE)**

Domicilio Conocido en San Miguel Tzinacapan, Mpio. de Cuetzalan, Pue., A.P.6, C.P. 73560 Tel. (91233) 101 03

**QUERÉTARO**

**COMITÉ QUERETANO DE DERECHOS HUMANOS. SOCIEDAD MEXICANA DE ABOGADOS Y SOCIÓLOGOS DE LATINOAMÉRICA, BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, S.C.**

Domicilio Provisional, 16 de Septiembre Oriente Núm. 36 Querétaro, Qro.

**CONSEJO DE CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, QRO.**

Carretera Km. 0.5, rumbo San Idelfonso Tultepec, Amealco Querétaro en las instalaciones del Centro Coordinador Indigenista del INI Tel. (91467) 80241

**SAN LUIS POTOSÍ**

**CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y DESARROLLO INTEGRAL DE GRUPOS MARGINADOS, A.C. (CEEDIGMAC)**

Felipe Ángeles Núm. 184, Col. Damián Carmona, San Luis Posotosí, S.L.P., C.P. 78020 Tel. y fax: (9148) 149767

**CENTRO POTOSINO DE DERECHOS HUMANOS, A.C.**

Morelos Núm. 710, 1er. piso, C.P. 078000, S.L.P. Tel. y fax: (9148) 141209

**SINALOA**

**COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SINALOA, A.C. (C.D.D.H.S.)**

Av. Jesús G. Andrade Núm. 475 Norte, Desp. 8, C.P. 8000, Culiacán, Sin. Tel. y fax: (9167) 125680

**SONORA**

**FUNDACIÓN DE APOYO INFANTIL SONORA, A.C. (FAIS)**

Sufragio Efectivo Núm. 240 Sur-B, C.P. 85000. A.P. 182, Cd. Obregón, Sonora Tel. (91641) 31488 y 44026 Fax: (91641) 52848

## TABASCO

### **COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE TABASCO, A.C. (CODEHUTAB, A.C.)**

Sánchez Magallanes Núm. 844, Altos, C.P. 86000, Centro Villahermosa, Tab. Tel. y fax: (91931) 28362

### **COMITÉ REGIONAL DE DERECHOS, A.C. (COREDEH)**

León Alejo Torres Núm. 72, C.P. 86700, Macuspana, Tab. Tel. (91936) 20675 y 20144 Fax: (91936) 20270

## VERACRUZ

### **AGRUPACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE XOCHILTEPETL**

21 de Marzo esq. Av. Juárez s/n, C.P. 92600, Huayacocotla, Ver. Tel. y fax: (91775) 80345 y 80221

### **CENTRO PROMOTOR DE JUSTICIA PARA EL DESARROLLO, A.C. (CEPROJUSDAC)**

Av. Juárez Núm. 24, Cd. Mendoza, Ver., C.P. 94740 Tel. (91272) 75730

### **COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS, A.C.**

Av. 20 de Noviembre Ote. Núm. 49, Depto.2, A.P. 123, Xalapa, Ver. Tel. (91281) 42401

### **COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA SIERRA NORTE DE VERACRUZ, A.C. (CODEHSINV, A.C.)**

Av. Revolución Núm. 13, C.P. 92600, Huayacocotla, Ver. Tel. (91775) 80178

### **LIGA MEXICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C. (LIMEDH)**

Oriente 7 Núm. 1450, Orizaba, Ver., C.P. 94300, Tel. y fax: (91272) 44696

### **UNIÓN "CAPITÁN JESÚS MORENO LÓPEZ"**

Calle Ricardo Flores Magón Núm. 1540, Col. Liberación, C.P. 94740, Cd. Mendoza, Ver.

## YUCATÁN

### **CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

Calle 37 Núm. 481-E, entre 52 y 54, Mérida, Yucatán Tel. (9199) 260559 y 266809

### **GRUPO INDIGNACIÓN (PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS)**

Calle 20 de Noviembre Núm. 216-E, Col. García Gineres, C.P. 97070, A.P. 110-97-3, Mérida, Yuc. Tel. (9199) 201501 Fax: (9199) 201501



**CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.**

Calle 56 Núm. 471, entre 53 y 55, Mérida, Yucatán Tel. (9199) 230408 y 266809, Fax: (9199) 260559

**ZACATECAS**

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS MIGRATORIOS DE ZACATECAS  
(CIEM)**

Av. Hidalgo Núm. 706, Altos, Int. Y, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.

# **DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PRO DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Las Organizaciones No Gubernamentales Pro Derechos Humanos, desempeñan un papel importante en la defensa, promoción y difusión de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana. En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 fracción XI de la Ley que la crea, tiene la atribución de establecer canales de comunicación permanente con este tipo de organizaciones civiles que se denominan, indistintamente, comisiones, comités u organizaciones.

Estas asociaciones, constituidas principalmente por particulares, no deben perseguir fines lucrativos, ni militar con partido político alguno; su función es estrictamente de tipo social y humanitaria: la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos.

Desde que esta Comisión de Derechos Humanos inició sus actividades, ha procurado establecer relaciones amplias y cordiales con las organizaciones que ya existían y, a la vez, ha propiciado la constitución de otras, con el objeto de conjuntar esfuerzos y voluntades en la lucha contra la arbitrariedad de los actos u omisiones de autoridades y servidores públicos, que vulneren la esfera de los derechos y libertades de los mexiquenses, así como también para realizar eventos tendientes a incrementar y fortalecer la cultura de los derechos humanos en el Estado de México.

A la fecha de esta edición, la Comisión tiene registrados 96 comités pro derechos humanos constituidos en diferentes municipios.

El presente Directorio Anotado de Organizaciones No Gubernamentales Pro Derechos Humanos en el Estado de México, se elabora con el fin de que, tanto las autoridades como la población en general, tengan conocimiento de su existencia.

Su actualización se hará bimestralmente, siempre y cuando haya cambios en los datos particulares de los Comités o cuando sean de nueva creación.

Dentro de las Políticas Generales que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sigue ante las Organizaciones No Gubernamentales Pro Derechos Humanos, aprobadas por el Consejo de la propia Comisión en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día ocho del mes de junio de mil novecientos noventa

y cuatro, determinó que los Comités Pro Derechos Humanos en el Estado de México (ONG'S), deberán sujetarse en su actuación a las atribuciones, límites y sanciones siguientes:

### ATRIBUCIONES

- 1.- Promover y difundir la cultura de los derechos humanos en el municipio al que pertenecen.
- 2.- Orientar y asesorar a las personas en la presentación de quejas por violación a sus derechos humanos, y servir de enlace para remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado.
- 3.- Orientar a la población acerca de las funciones que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- 4.- Organizar eventos de promoción y difusión con el apoyo y orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.
- 5.- Comunicar de inmediato a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, acerca de aquellas irregularidades o anomalías cometidas por autoridades o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- 6.- Elaborar sus programas anuales de trabajo y someterlos a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para su opinión respectiva; así como rendir un informe anual de actividades a los integrantes del Comité y a la comunidad interesada.
- 7.- Todos los servicios que presten a la ciudadanía serán totalmente gratuitos.

### LÍMITES DE ACTUACIÓN

En el cumplimiento de sus atribuciones, los Comités tendrán como límites:

- 1.- Abstenerse de recibir o cobrar honorarios, ya sean en moneda nacional o en especie, por los servicios que presten a la ciudadanía toda vez que éstos deberán ser totalmente gratuitos.

- 2.- Abstenerse de resolver con las autoridades las quejas o problemas planteados, que sean única y exclusivamente competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- 3.- No utilizar al Comité Pro Derechos Humanos para fines políticos o de militancia partidista.
- 4.- Abstenerse de intervenir en los siguientes asuntos:
  - a) Actos o resoluciones de Tribunales Electorales.
  - b) Sentencias definitivas y asuntos jurisdiccionales de fondo.
  - c) Conflictos de carácter laboral.
  - d) Asuntos de naturaleza agraria.
  - e) Conflictos entre particulares.
  - f) Quejas extemporáneas (Hechos sucedidos que tengan más de un año de haberse cometido la probable violación).

### SANCIONES

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México coordinará y vigilará el exacto cumplimiento de las políticas generales establecidas, las atribuciones y límites de actuación de los Comités Pro Derechos Humanos; sin embargo, si éstos no cumplen con las políticas, e infringen los límites establecidos, la Comisión aplicará administrativamente las siguientes sanciones:

- a) Excluir de la relación de Comités Pro Derechos Humanos que colaboren con la CODHEM, haciendo pública esta circunstancia.
- b) Presentación de denuncias ante las autoridades competentes en caso de que su actuación infrinja las disposiciones legales respectivas.

## *Directorio de Organizaciones No Gubernamentales en el Estado de México*

| No. | ORGANIZACIÓN   | FECHA DE CREACIÓN    | PRESIDENTE                  | DOMICILIO   | TELS.                    |
|-----|--|----------------------|-----------------------------|---|--------------------------|
| 1   | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS VALLE DE MÉXICO                                  | 4 de marzo de 1991   | Santos Orellana Ortiz       | Gustavo Baz 200-Bis (Frente al Hotel Plaza), Deportivo Naucalpan, Naucalpan de Juárez, México                 | 3-00-46-21<br>5-72-85-37 |
| 2   | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS REGIONAL, DE NICOLÁS ROMERO                      | 16 de enero de 1992  | Pablo Torres Martínez       | Callejón 5 de Mayo No. 58, Col. Himno Nacional, Villa Nicolás Romero, México                                  | 8-21-24-46               |
| 3   | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE TLALNEPANTLA DE BAZ                           | 3 de abril 1992      | Raúl Olvera Galán           | Toltecas No. 405 Col. La Romana. Calle Ceiban # 37. Valle los Pinos, Sta. Mónica, Tlalnepantla de Baz, México | 3-62-36-82<br>5-65-63-66 |
| 4   | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS, ECATEPEC  | 6 de mayo de 1992    | Armando Carmona Pérez       | Av. 4-A, Esq. Calle 25 No. 275. Col. Jardines de Santa Clara, 5ta. Sección, Ecatepec de Morelos, México       |                          |
| 5   | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI                            | 15 de julio de 1992  | Víctor Mejía Rodríguez      | Calle Clavel No. 13, Col. Las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, México   | 8-93-09-74               |
| 6   | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE IXTAPAN DE LA SAL                             | 3 de febrero de 1993 | Alfredo Velázquez Ibáñez    | Iliana Farcas de Quis No. 18, Ixtapan de la Sal, México   | (714) 3- 18-<br>13       |
| 7   | FUNDACIÓN DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | 11 de marzo de 1993  | Ing. Guillermo Gómez García | Faisán No. 17, Col. Mayorazgo del Bosque., Atizapán de Zaragoza. México. C.P. 52957                           | 3-79-75-68<br>3-79-79-74 |

| No. | ORGANIZACIÓN   | FECHA DE CREACIÓN        | PRESIDENTE  | DOMICILIO  | TELS.  |
|-----|--|--------------------------|---|--|--|
| 8   | ORGANIZACIÓN INTERAMERICANA DE PROFESIONISTAS DE DERECHOS HUMANOS    | 1 de abril de 1993       | Lic Javier Zamarripa Valenzuela                     | Berriozábal No. 7 Segundo Piso Of. 203, C.P. 54000 A.P. 0685 Tlalnepantla de Baz, México, Centro   | Fax y Tel (915) 39005 27                             |
| 9   | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS, TULTITLÁN                               | 20 de julio de 1993      | Cornelio Jaimes Solórzano                           | Calle Emiliano Zapata No. 17, Colonia Benito Juárez, Tultitlán, México   | 8-84-25-12<br>3-11-51-98                             |
| 10  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE SAN SIMÓN DE GUERRERO                 | 7 de agosto de 1993      | Javier García Cruz, Ricardo Antonio Araiza Martínez | Amapola No. 302 Col. Sta. Bárbara, Toluca, México Cipres No. 1 Col. Centro. San Simón de Guerrero, Estado de México  | Toluca 14-07-97 (91726) 65261 Celular (907) 2618984  |
| 11  | COMITÉ DISTRITAL PRO DERECHOS HUMANOS DE EL ORO DE HIDALGO           | 28 de agosto de 1993     | Lic. José Garduño Albino                            | Pedro Moreno No. 12, El Oro de Hidalgo, México   |  |
| 12  | COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA                   | 9 de septiembre de 1993  | Bernardino Martínez Hidalgo                         | Océano Pacífico # 80 Edif. 10 Entrada "B" Despacho 3, Fracc. Lomas Lindas. Para Correspondencia Cerrada Mar Rojo # 5 Fracc. Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, México | 8-22-73-66<br>8-22-88-29<br>8-22-73-668-<br>22-85-55 |
| 13  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ENTHAVI, TEMOAYA                      | 10 de septiembre de 1993 | Margarito Andrés Odilón                             | Enthavi, Temoaya, México   | (72) 14-56-53  |
| 14  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO ONG'S. TLALNEPANTLA | 24 de septiembre de 1993 | P.D. Rafael Alejandro Sánchez                       | Cerrada de Abasolo No. 3, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla, México   | 877-77-66<br>877-77-64<br>877-77-65                  |

| No. | ORGANIZACIÓN  | FECHA DE CREACIÓN        | PRESIDENTE                      | DOMICILIO  | TELS.   |
|-----|---|--------------------------|---------------------------------|--|---|
| 15  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ATIZAPÁN                       | 30 de septiembre de 1993 | Fernando Rodas Palacios         | Calle Golfo de California 23-B, Col. Fraccionamiento Lomas, Lindas, Atizapán de Zaragoza, México | 8-22-33-38                                      |
| 16  | COMITÉ PRO- DERECHOS HUMANOS DE VALLE DE CHALCO               | 2 de octubre de 1993     | Justina Ricardez Cadena         | Oriente 38, Manzana 23, Lote 5, Col. Providencia, Valle de Chalco                                | 277-28-68 (México, D.F.) Caseta (91-597) 207-05 |
| 17  | COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE DAXTHI, SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ | 4 de octubre de 1993     | Agustín Jiménez Villa           | Conocido, Soyaniquilpan de Juárez, México  |   |
| 18  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI             | 5 de octubre de 1993     | Sr. Víctor Mejía Rodríguez      | Clavel No. 15 Col. Las Conchitas, Cuautitlán, México   | 8-93-09-74                                      |
| 19  | COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE SANTA ELENA, CHIMALHUACÁN       | 16 de octubre de 1993    | Emerenciana López Martínez      | Ayatí, Manzana 7, Lote 24, Santa Elena Chimalhuacán, México                                      | 852-97-99                                       |
| 20  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE COACALCO                       | 24 de septiembre de 1993 | Lic. Mónica Ma. Rodas Sánchez   | Madero L. G. Col. Lomas del Bosque, Cuautitlán Izcalli, México                                   | 877-77-65                                       |
| 21  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ECATEPEC                       | 24 de septiembre de 1993 | Ma. Eugenia Rivera Sánchez      | Conocido, Ecatepec de Morelos, México  |   |
| 22  | COMITÉ JUVENIL DE DERECHOS HUMANOS VALLE DE MÉXICO            | 22 de octubre de 1993    | Antonio David Quintanar Álvarez | Av. Gustavo Baz No. 11, Naucalpan, México  |   |
| 23  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA           | 22 de octubre de 1995    | Lic. Elena Mercheyer            | Blvd. López Mateos 2a sección, Atizapán de Zaragoza, México                                      | 822-36-99                                       |

| No. | ORGANIZACIÓN   | FECHA DE CREACIÓN       | PRESIDENTE                     | DOMICILIO   | TELS.  |
|-----|--|-------------------------|--------------------------------|---|--|
| 24  | COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ALAMEDA, VILLA VICTORIA                                     | 25 de octubre de 1993   | Sr. J. Carmen Dionisio Benítez | Poblado de la Alameda, Villa Victoria, México                                 |  |
| 25  | COMITÉ REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.      | 03 de diciembre de 1993 | Domingo Recillas Muñoz         | Conocido, Villa Guerrero, México  | (91724) 6-09-92, 6-09-90, 6-09-91                    |
| 26  | COMITÉ REGIONAL PRO DERECHOS HUMANOS DE TENANCINGO   | 23 de enero de 1994     | Lic. Carlos Miranda Valdés     | Paseo de los Insurgentes No. 300, . Tenancingo, Méx. (Hotel Tenancingo Plaza) | (91724) 2-00-36 2-12-77 17-73-36                     |
| 27  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE LA POLICÍA DE TLALNEPANTLA                                    | 27 de febrero de 1994   | Mario Amézquita Alarcón        | Juan de Dios Batis No. 69, Col. Vista Bella Tlalnepantla, México              | 3-98-90-93 Tultitlán: 3-11-18-41 Marino Cuello Avila |
| 28  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS  | 12 de abril de 1994     | Tomás Martínez González        | Calle Filiberto Gómez s/n, Almoloya de Alquisiras, México                     |  |
| 29  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO  | 20 de abril de 1994     | Fermín Morales López           | Calle Hidalgo S/N, Tonatico, México   | 1-04-73  |
| 30  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE SAN MIGUEL AGUA BENDITA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO | 08 de mayo de 1994      | Gaspar Javier Cruz             | Conocido, San Miguel Agua Bendita, San Felipe del Progreso, México            |  |



| No. | ORGANIZACIÓN  | FECHA DE CREACIÓN    | PRESIDENTE                           | DOMICILIO   | TELS.                                      |
|-----|---|----------------------|--------------------------------------|---|--|
| 31  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE SAN JUAN PALO SECO, MPIO. DE SAN FELIPE DEL PROGRESO | 12 de mayo de 1994   | Félix Cruz Mondragón                 | San Juan Palo Seco, San Felipe del Progreso, México   |  |
| 32  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE TEOLYUCAN  | 1 de junio de 1994   | Alejandro Sánchez Zamora             | Calle Uruapan # 4 Barrio Tepantiahuac, Teoloyucan, México                                   | (91-591)<br>4-14-73                        |
| 33  | COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE CAPULHUAC DE MIRAFUENTES                              | 9 de junio de 1994   | Claudio Gutiérrez Martínez           | Aldama No. 205, Capulhuac de Mirafuentes, México  | (91-713)<br>5-24-48                        |
| 34  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE LOS REYES, LA PAZ                                    | 11 de junio de 1994  | C. Alberto Ramírez Ortíz             | Cedros #8, Col. Valle de los Pinos, Los Reyes La Paz, México                                | 8-56-03-23                                 |
| 35  | CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA POPULAR, A.C.   | 2 de agosto de 1994  | C. Perfecto Martínez Muñoz           | Av. Adolfo López Mateos no. 108, Col. Metropolitana 1a. Sección, Cd. Nezahualcóyotl, México | 7-93-31-16                                 |
| 36  | COMITÉ REGIONAL PRO DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI                          | 20 de agosto de 1994 | Profra. Elizabeth de la Torre Beteta | Pirules Pte. No. 76, Col. Arcos de Alba, C.P. 54750, Cuautitlán Izcalli, México             | 873-34-23                                  |
| 37  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE AMECAMECA  | 19 de agosto de 1994 | C. Emilio Galindo Páez               | Cuahtémoc No. 30, Amecameca, México   | 91-597<br>8-03-45<br>807-5280<br>288-03-45 |
| 38  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE TULTEPEC   | 29 de agosto de 1994 | Guadalupe Cardoso Mercado            | Calle Circuito Hacienda Real de Tultepec No. 18, Frac. Real de Tultepec, Tultepec, México   | 885-37-11                                  |

| No. | ORGANIZACIÓN   | FECHA DE CREACIÓN        | PRESIDENTE                      | DOMICILIO   | TELS.              |
|-----|--|--------------------------|---------------------------------|---|--------------------|
| 39  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS TERCERA EDAD                     | 31 de agosto de 1994     | Moisés Castañeda Romero         | Venustiano Carranza Pte. 2416, Col. Vicente Guerrero, C.P. 50110, Toluca, México            | 14-53-23           |
| 40  | COMITÉ DE INTEGRACIÓN JUVENIL DE AYUDA AL INDIVIDUO          | 13 de septiembre de 1994 | Ismael Alfredo Hernández Alemán | Clark Flores No. 101 Col. Moderna de la Cruz, Toluca, México                                | 78-12-17           |
| 41  | ALIANZA PRO DERECHOS HUMANOS DE NICOLÁS ROMERO               | 15 de octubre de 1994    | C. Francisco Castillo Alcantar  | Calle Guillermo Prieto No. 36, Col. Juárez, Nicolás Romero, México                          | 821-30-26          |
| 42  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE AMATEPEC                      | 28 de octubre de 1994    | C. Sergio Hernández Vences      | Calle Independencia S/N, Amatepec, México   |                    |
| 43  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE COATEPEC HARINAS              | 6 de noviembre de 1994   | José Pascual Morales Serrano    | Calle Primera de Zacanguillo S/N Coatepec Harinas, México                                   | 5-06-48            |
| 44  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ZACUALPAN                     | 6 de noviembre de 1994   | Hipólito Flores Jaimes          | Roque Díaz No. 23, Zacualpan, México  |                    |
| 45  | COMITÉ JUVENIL PRO DERECHOS HUMANOS DE VALLE DE BRAVO        | 11 de noviembre de 1994  | C. Javier Nuñez Urquiza         | San Vicente No. 4, Col. Centro, C.P. 51200. Valle de Bravo, México                          | 2-07-61<br>2-18-59 |
| 46  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS SECTOR ORIENTE DE TULTITLÁN      | 19 de noviembre de 1994  | Eduardo Alberto Castañeda Gómez | Manzana No. 38, Col. Prados de Ecatepec, Unidad Morelos, Tercera Sección. Tultitlán, México | 883-33-38          |
| 47  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ALMAYA MUNICIPIO DE CAPULHUAC | 30 de noviembre de 1994  | Sonia Karina Ávila Valeriano    | Avenida Insurgentes No. 14 San Miguel Almaya, Capulhuac, México                             | 3-62-63            |

| No. | ORGANIZACIÓN  | FECHA DE CREACIÓN       | PRESIDENTE                        | DOMICILIO   | TELS.            |
|-----|---|-------------------------|-----------------------------------|---|------------------|
| 48  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS             | 14 de diciembre de 1994 | Evodio Benítez Beltrán            | Benito Juárez s/n. Almoloya de Alquisiras, México   | (91-714) 4-50-36 |
| 49  | COMITÉ PRO DERECHOS DE LOMAS DE CARTAGENA MUNICIPIO DE TULTITLÁN  | 13 de marzo de 1995     | Víctor Manuel Mejía Hernández     | Blvd. Lomas No. 18, Lomas de Cartagena, Tultitlán, México                                 | 915 872-50 42    |
| 50  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DEL VALLE DE ZUMPANGO                 | 21 de marzo de 1995     | Octaviano Anaya Silva             | Jesús Carranza No. 61, San Juan Zumpango, México  | 91-597 7-19-64   |
| 51  | COMITÉ JUVENIL PRO DERECHOS HUMANOS DE SANTA ELENA CHIMALHUACAN   | 25 de marzo de 1995     | Víctor Guillén López              | Barrio de Hojalatero Calle Ayatl Manzana 7, Lote 27, Chimalhuacán, México                 |                  |
| 52  | CONFEDERACIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DERECHOS HUMANOS A.C. | 26 de abril de 1995     | Lic. Martha Salinas Rodríguez     | Calle Zopilote Mojado No. 182, Col. Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000 | 7-36-89-50       |
| 53  | COMITÉ ABOGADOS PRO DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE MÉXICO       | 28 de mayo de 1995      | Dr. y Lic. Roberto Iturbe Paredes | San Javier no. 202, col. Vicente Guerrero, Toluca, Estado de México                       |                  |
| 54  | HORIZONTE 2000 A.C.   | 31 de mayo de 1995      | C. Jesús Velázquez Rodríguez      | Lago Wetter 161, Col. Agua Azul, C.P. 57500, Nezahualcóyotl, Estado de México             | (915) 7-35-96-87 |
| 55  | ASOCIACION FRATERNAL PRO DERECHOS HUMANOS A.C.                    | 3 de junio de 1995      | C. Simeón Ruíz Ruíz               | Domicilio conocido Acambay, México  |                  |

| No. | ORGANIZACIÓN  | FECHA DE CREACIÓN        | PRESIDENTE                       | DOMICILIO   | TELS.            |
|-----|---|--------------------------|----------------------------------|---|------------------|
| 56  | COMITÉ PRO DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TEPETLAOXTOC            | 13 de junio de 1995      | C. Enrique Monterrubio Gutiérrez | Calle Cuacomulco 6, Barrio la Columna, Tepetlaoxtoc, México                                   | 3-02-11          |
| 57  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE OZUMBA                                 | 7 de julio de 1995       | C. Marco Antonio Lueger Lastra   | Tenancingo No. 15 Delegación San Vicente Chimalhuacán de Ozumba de Alzate, México             |                  |
| 58  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE TLALNEPANTLA                           | 11 de agosto de 1995     | C. Mauricio Bonilla Carreño      | Cerro Dorado No. 38, Lomas de Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México             | (915) 3-70-55-19 |
| 59  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE HUIXQUILUCAN                           | 12 de agosto de 1995     | C. Gustavo Sánchez Severiano     | Calle Uno No. 2, Col. Palo Solo, Huixquilucan, México   |                  |
| 60  | COMITÉ PRO DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN FELIPE DEL PROGRESO | 18 de agosto de 1995     | C. Esperanza García Francisco    | Plaza Posadas y Garduño, San Felipe del Progreso, México                                      | (91-712) 3-51-99 |
| 61  | COMITÉ LOCAL BENITO JUÁREZ DE LOS DERECHOS HUMANOS                    | 27 de agosto de 1995     | C. Juan Pineda Chávez            | Calle Siete Leguas No. 205, Col. Benito Juárez, 2ª sección, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, México | (915) 7-36-06-09 |
| 62  | CONSEJO PRO DERECHOS HUMANOS A.C.                                     | 14 de septiembre de 1995 |                                  | Calle 31 No. 90 Col. Edo. de México, Cd. Neza, México, C.P. 57210                             | (915) 7-35-28-18 |
| 63  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE XILOTZINGO                             | 19 de septiembre de 1995 | C. Javier Román Robles           | Jilotzingo, México  |                  |
| 64  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE LA TERCERA EDAD DE IXTAPAN DE LA SAL   | 24 de septiembre de 1995 | C. Timoteo Millán Arizmendi      | Iliana Farcos de Quis. Ixtapan de la Sal, México  | (91 714) 3-18-13 |

| No. | ORGANIZACIÓN   | FECHA DE CREACIÓN       | PRESIDENTE                    | DOMICILIO  | TELS.  |
|-----|--|-------------------------|-------------------------------|--|--|
| 65  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  | 17 de octubre de 1995   | C. Joel Iturbide Carreola     | Calle Sinaloa No. 3, Col. López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México | (915) 8-25-08-79                                       |
| 66  | JUVENTUDES DE LA ONU SEDE EN MÉXICO, A.C.  | 24 de octubre de 1995   |                               | México, D. F.  | (915) 571-51-08<br>651-90-76<br>733-79-17<br>733-96-66 |
| 67  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE LA FINCA, VILLA GUERRERO  | 25 de noviembre de 1995 | C. José Luis Rea Flores       | Domicilio conocido s/n Carr. Campo Deportivo No. 16. Villa Guerrero, México    |  |
| 68  | COMITÉ "SUPERACIÓN Y DEFENSA CIUDADANA" DE TEPETLIXPA, PRO DERECHOS HUMANOS                      | 22 de diciembre de 1995 | C. Nicolás Rodríguez Muñoz    | Avenida Nacional No. 12, Tepetlixpa, Estado de México                          | (91 597) 6-12-48,<br>6-12-49 y<br>6-12-50              |
| 69  | PROEZA JUVENIL I.A.P. PRO-DERECHOS HUMANOS   | 22 de diciembre de 1995 |                               | Centro de Historiadores No. 33, Ciudad Stéelite, Naucalpan de Juárez, México   | (915) 3-79-37-695-04-19-45FAX : 3-93-44-51             |
| 70  | COMITÉ REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE NICOLAS ROMERO  | 8 de enero de 1996      | C. Valentín Pérez Hernández   | Callejón 5 de mayo No. 58, Col. Himno Nacional, Nicolás Romero, México         | (915) 821-24-46  |
| 71  | COMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES Y CONFEDERACIONES DE DERECHOS HUMANOS, A. C. | 19 de febrero de 1996   | C. Bonifacio Martínez Correa  | Av. Cuauhtémoc No. 121, Col. Nezahualcóyotl, Ciudad Nezahualcóyotl, Méx        |  |
| 72  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS "DERECHOS HUMANOS Y SU DESARROLLO" A.C.                              | 20 de febrero de 1996   | C. Jorge Zamarripa Valenzuela | Tenango No. 7 Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz, México                        | (915) 361-23-09  |

| No. | ORGANIZACIÓN  | FECHA DE CREACIÓN     | PRESIDENTE                  | DOMICILIO  | TELS.                                |
|-----|---|-----------------------|-----------------------------|--|--------------------------------------|
| 73  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS "DERECHOS DE LOS NIÑOS"   | 22 de febrero de 1996 | C. Gabriela Francisco Pérez | Domicilio conocido, Acuitlapilco, Chimalhuacán, México                                   |                                      |
| 74  | COMITÉ PRO DERECHO HUMANOS JUVENIL DE CURTIDORES  | 29 de febrero de 1996 | C. Joel Hernández Cortez    | Ayotocátl Mz. 186 Lt. 32, Barrio de Curtidores, Santa Elena Chimalhuacán, México         |                                      |
| 75  | COMITÉ DE MUJERES MAZAHUAS PRO DERECHOS HUMANOS, SAN FELIPE DEL PROGRESO  | 4 de marzo de 1996    | C. Marcelina Cruz López     | Domicilio conocido, San Felipe del Progreso, México                                      |                                      |
| 76  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA   | 14 de marzo de 1996   | C. Rubén Iturbide Beltrán   | Av. Hidalgo No. 51, Cd. Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, México.               | (915) 8-20-03-608-22-14-768-20-02-50 |
| 77  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 12 "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA", TURNO MATUTINO | 20 de marzo de 1996   | Lorena Rodríguez Flores     | Valladolid s/n, Col. Independencia, Toluca, México, C.P. 50070                           | (91 72) 15-90-01                     |
| 78  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 12 "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA", TURNO MATUTINO | 21 de marzo de 1996   | Rafael Andrés Chávez Lucio  | Valladolid s/n, Col. Independencia, Toluca, México C.P. 50070                            | (91 72) 15-90-01                     |
| 79  | COMITÉ REGIONAL PRO DERECHOS HUMANOS DE ACULCO, EDO. DE MÉXICO  | 13 de abril de 1996   | C. Pedro Martínez Gil       | Plazuela Miguel Hidalgo No. 4, Col. Centro, Cabecera Municipal de Aculco, Edo. de México |                                      |

| No. | ORGANIZACIÓN   | FECHA DE CREACIÓN        | PRESIDENTE                       | DOMICILIO   | TELS.                                    |
|-----|--|--------------------------|----------------------------------|---|--|
| 80  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS PROGRESO INDUSTRIAL, NICOLÁS ROMERO            | 15 de abril de 1996      | P.D. Jaime Rodríguez Bello       | Calle Ciprés No. 7, Col. La Concepción, Villa Nicolás Romero , Edo. de México                                   |  |
| 81  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ                         | 31 de mayo de 1996       | C. E. Javier Román Robles Robles | Av. Gustavo Baz No. 14 Esq. 18 de Marzo, C.P 5300, Naucalpan de Juárez, Edo. de México                          |  |
| 82  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS "NIÑOS HÉROES" DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 02 de junio de 1996      | C. Alejandra Charles Jiménez     | Calle Tlaloc Poniente Manzana 988, Lote 13, Valle de Chalco Solidaridad, México                                 |  |
| 83  | COMITÉ PRODERECHOS HUMANOS VALLE DE MÉXICO, TLALNEPANTLA DE BAZ            | 01 de Septiembre de 1996 | C. Oscar Manuel Fernández Tovar  | Pirámide del Sol No. 5, 1er. Piso, Pueblo Sta. Cecilia, Col. Independencia, Tlalneplanta de Baz, Edo. de México | (915)<br>3-11-00-93                      |
| 84  | FUNDACIÓN CABALLERO AGUILA   | 27 de noviembre de 1996  | C. Alejandro Cruz Sánchez        | Morelos No. 1002 Ote. Toluca, México  | 72-03-09<br>12-79-59<br>Fax:<br>72-03-09 |
| 85  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS "PROMOCIÓN INTEGRAL CUAUHTENCO", A.C.          | 18 de diciembre de 1996  | C. Jorge García Reséndiz         | Rayón e Hidalgo s/n Sta. María rayón, Estado de México  | (713)<br>2-00-66                         |
| 86  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ                         | 15 de enero de 1997      | C. Pascual Herrera Hernández     | Calle 18 de Marzo No. 9 Esq. Gustavo Baz, Naucalpan de Juárez, México   | (915)<br>3-63-08-02                      |

| No. | ORGANIZACIÓN   | FECHA DE CREACIÓN     | PRESIDENTE                                | DOMICILIO   | TELS.                    |
|-----|--|-----------------------|---|---|--------------------------|
| 87  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL SECCIÓN V | 30 de enero de 1997   | Dr. Edgar Ricardo Reyes Toledano          | Conocido en Tlalnepantla de Baz, Estado de México   |                          |
| 88  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER DEL VALLE DE MÉXICO                                    | 28 de febrero de 1997 | C. Norma Gómez Cruz                       | Av. Boulevard de las Misiones s/n (Deportivo Boulevares Ciudad Satelite), Naucalpan de Juárez, México |                          |
| 89  | ASOCIACIÓN MEDICA DEL ISSEMYM , A.C.   | 18 de marzo de 1997   | Dr. Luis Castellanos Gómez                | Domicilio Conocido Toluca, México   |                          |
| 90  | COMITÉ PRO-DERECHOS HUMANOS REGIONAL DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO                              | 31 de marzo de 1997   | José Godofredo López López                | Calle Cerrada los Colorines No. 04, Acambay, México   |                          |
| 91  | COMITÉ PRO-DERECHOS HUMANOS REGIONAL DEL VALLE DE MÉXICO                                       | 5 de abril de 1997    | Gloria Galicia Hernández                  | Calle Flores No. 21, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México                                   |                          |
| 92  | CÍRCULO NACIONAL DE ONG'S DE DERECHOS HUMANOS  | 23 de abril de 1997   | Rubén Iturbide Beltrán                    | Carretera lago de Guadalupe, Km 21 Plaza Krysel, Cd. Adolfo López Mateos, Estado de México            | 305-05-99                |
| 93  | TRIBUNA LIBRE NACIONAL A.C.  | 6 de mayo de 1997     | C. Felipe de Jesús Zuñiga                 | Eje 9 manzana 21, lote32-2, fraccionamiento Lomas de Cartagena, Tultitlán, Méx.                       | (015) 884-48-75          |
| 94  | SOCIEDAD DE EXCADETES DEL HEROÍCO COLEGIO MILITAR, A.C, ESTADO MÉXICO                          | 26 de mayo de 1997    | GRAL. DIV. DEM. Fernando Pámanes Escobedo | Barrio del Niño Jesús Coyoacán, México, D. F., C.P. 04330   | 5-54-82-63<br>5-54-40-09 |



| No. | ORGANIZACIÓN   | FECHA DE CREACIÓN      | PRESIDENTE                   | DOMICILIO   | TELS.                             |
|-----|--|------------------------|------------------------------|---|-----------------------------------|
| 95  | CASA DEL CIUDADANO MEXIQUENSE A.C.                               | 5 de diciembre de 1997 | C.P. Jorge Arredondo Guillén | Calle Cañada N° 10, Frac. Plazas de la Colina, Tlalnepantla, México | (015) 362- 40-95<br>fax 361-02-77 |
| 96  | COMITÉ PRO DERECHOS HUMANOS JUVENTUD Y UNIÓN DEL VALLE DE MÉXICO | 31 de enero de 1998    | C. Miguel Ángel Pérez Solís  | Calle Roma N° 18, Col. Francisco Villa, Tlalnepantla, México        | (015) 362- 05-86                  |



**NUEVAS  
ADQUISICIONES  
BIBLIOGRÁFICAS**



# **NUEVAS PUBLICACIONES ADQUIRIDAS DURANTE EL BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE**

## **INFORMES**

9th. Annual Report of the Ombudsman of Hong Kong  
Junio 1997, 28 pp.

Annual Report 1996. Abbreviated version  
Republic of Slovenia. Human Rights Ombudsman. Ljubljana, agosto de 1997, 95  
pp.

Defensor del Pueblo de la Nación. Resumen del informe 1996 presentado  
ante la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación  
Argentina, 40 pp.

Informe anual correspondiente al período del 1º de septiembre de 1996  
al 31 de agosto de 1997  
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos, octubre de 1997, 11 pp.

Noveno informe semestral de actividades correspondiente al período comprendido  
del 3 de marzo de 1997 al 15 de septiembre de 1997  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Mérida, 103 pp.

Segundo informe anual de actividades. 1996-septiembre-1997  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, 83 pp.

## **GACETAS**

Crónica. Abril-Julio de 1997  
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro. Revista cuatrimestral, año  
5, volumen XIV/97, 126 pp.

Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Federación Mexicana de Organismos  
Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos  
Primer semestre de 1997, 95 pp.

**Humanidad**

Órgano informativo de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Toluca. Año 1, No. 3, junio-agosto de 1997, 20 pp.

**Gaceta 6, septiembre de 1997**

Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, año 4, 107 pp.

**Gaceta 9, septiembre de 1997**

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, año 4, 95 pp.

**Gaceta 10, octubre de 1997**

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 163 pp.

**Gaceta 11, noviembre de 1997**

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, año IV, 130 pp.

**Gaceta 85, agosto de 1997**

Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1997, 323 pp.

**Gaceta, octubre de 1997**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, 191 pp.

**Revista Alternativas**

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, año 2, número 4, septiembre de 1997, 40 pp.

**Revista Derechos Humanos, número 17**

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, septiembre de 1997, 227 pp.

**VARIOS**

Aguiar Asdrúbal. El Derecho Humano a la Paz. Discurso en la XXIX Conferencia General de la UNESCO  
París, 1997, 21 pp.

Análisis comparativo de legislación local e internacional relativo a la mujer y a la niñez. Estado de México.  
Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1997, 127 pp.

Avance de la modernización del marco jurídico del Estado de México (folleto)  
Año 2, número 5, octubre de 1997

**Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 1997**

H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 1997-2000, febrero de 1997, 56 pp.

**Boletín de Nuevas Adquisiciones, Biblioteca "Emilio Portes Gil"**

Procuraduría General de la República, número 7, volumen 4, septiembre-octubre de 1997, 24 pp.

**Cárdenas de Garduño, Irma Leticia. Informe de Labores 1997.**

Sistema Municipal DIF.  
Diciembre de 1997, 83 pp.

**Código de la Niñez y la Adolescencia. Comentado**

Centro de investigación y promoción de los derechos humanos y Comisión Europea. Serie: Derechos Fundamentales, volumen 4, Honduras 1996, 112 pp.

**Código Penal del Estado de Morelos**

101 pp.

**Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos**

101 pp.

**Compromisos con la sociedad. Programa General de Trabajo**

Comisión Nacional de Derechos Humanos, mayo 1997-mayo 1998, México 1997, 37 pp.

**Conozcamos la ley del menor infractor**

Comisión Coordinadora del Sector de Justicia Unidad Técnica Ejecutiva U.T.E., El Salvador 1996, 12 pp.

**Genovés, Santiago. Violencia. Entender más y juzgar menos**

Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1996, 41 pp.

**Guía informativa de servicios al público**

Secretaría General de Gobierno del Estado de México, 136 pp.

**Imagen Política de México y del Mundo**

Noviembre de 1997, 60 pp.

**Imagen Política de México y del Mundo. Suplemento Semanal de Análisis Político**

Año 4, No. 10, 6 pp.

**Imagen Política de México y del Mundo. Suplemento Semanal de Análisis Político**

Año 1, No. 14, 4 pp.

Imagen Política de México y del Mundo. Suplemento Semanal de Análisis Político  
Año 1, No. 15, 4 pp.

Imagen Política de México y del Mundo. Suplemento Semanal de Análisis Político  
Año 1, No. 16, 4 pp.

Imagen Política de México y del Mundo. Suplemento Semanal de Análisis Político  
Año 1, No. 17, 4 pp.

Institutions nationales pour les droits de l'homme. Manuel sur la création et le  
renforcement d'institutions nationales pour la promotion et la protection des droits  
de l'homme  
Série sur la formation professionnelle No. 4. Centre pour les Droits de l'homme.  
Nations Unies, New York et Genève 1996, 58 pp.

Legislación de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de las entidades  
federativas. Memorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de  
México  
Primer número extraordinario, Toluca, octubre de 1997, 676 pp.

Legistel (folleto)  
Año 2, número 6, octubre de 1997

Memoria de la primera reunión para el intercambio de experiencias en la  
modernización de los servicios de la administración pública  
Serie cuadernos No. 42, noviembre de 1997, 140 pp.

Morfín, Guadalupe (comp.) Los horizontes de la memoria (una experiencia de  
libertad)  
65 pp.

Plan de Desarrollo Municipal 1997-2000  
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixtapan del Oro, año primero,  
número 1, octubre de 1997, 169 pp.

Plan de Desarrollo Municipal Toluca 1997-2000  
H. Ayuntamiento de Toluca, 208 pp.

Procuración de justicia y derechos humanos. Análisis de recomendaciones de la  
Comisión Nacional de Derechos Humanos  
Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1997, 328 pp.



Prontuario de apuntamientos acerca de derechos humanos  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. 24 pp.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social

Tradiciones y costumbres jurídicas en comunidades indígenas de México  
Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1997, 241 pp.

Revista Conamed

Órgano de difusión de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, año 1, número 4, julio-septiembre de 1997, 43 pp.

Revista mexicana de justicia. Nueva época

Procuraduría General de la República, volumen uno, número uno, México 1997, 149 pp.

Revista de la Facultad de Derecho. Número 8

Universidad Autónoma de Yucatán, mayo-agosto de 1995, 85 pp.

Revista de la Facultad de Derecho. Número 19

Universidad Autónoma de Yucatán, septiembre-diciembre de 1995, 82 pp.

Revista de la Facultad de Derecho. Número 20

Universidad Autónoma de Yucatán, enero-abril de 1996, 87 pp.

Revista de la Facultad de Derecho. Número 21

Universidad Autónoma de Yucatán, mayo-agosto de 1996, México 105 pp.

Revista de la Facultad de Derecho, número 22

Universidad Autónoma de Yucatán, septiembre-diciembre, México, 1996, 95 pp.

Signos para la memoria. Coahuila: Quehaceres cotidianos

208 pp.